

BOUAM

Boletín Oficial de la Universidad Autónoma de Madrid

Número 6 | 30 de junio de 2017

Índice

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID	4
I.1. Consejo Social.....	4
I.1.1. Acuerdo 1/Pleno 287 de 16-05-17 por el que se aprueba la creación del Centro de Investigación para la Efectividad Organizacional. Talento UAM.	4
I.1.2. Acuerdo 2/Pleno 288 de 19-06-17 por el que se aprueban las cuentas anuales auditadas de la Universidad Autónoma de Madrid del ejercicio 2016.	4
I.1.3. Acuerdo 3/Pleno 288 de 19-06-17 por el que se aprueba la asignación del complemento variable de la Comunidad de Madrid al Personal Docente e Investigador de la Universidad Autónoma de Madrid.....	4
I.1.4. Acuerdo 4/Pleno 288 de 19-06-17 por el que se aprueba la suscripción del Acta Fundacional de la Asociación SICELE por parte de la Universidad Autónoma de Madrid.	4
I.1.5. Acuerdo 5/Pleno 288 de 19-06-17 por el que se aprueban los criterios de distribución de las Becas Colaboración para el curso 2017/2018.	4
I.1.6. Acuerdo 6/Pleno 288 de 19-06-17 por el que se aprueba la extinción del Máster Universitario del Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato impartido en el Centro Superior de Estudios Universitarios La Salle.	4
I.1.7. Acuerdo 7/Pleno 288 de 19-06-17 por el que se aprueba la creación del Título de Experto en Tecnologías Aplicadas a la Finanzas (FINTECH).	4
I.2. Consejo de Gobierno.....	5
I.2.1. Acuerdo 1/CG 16-06-17 por el que se aprueban las propuestas de nombramiento de Doctor Honoris Causa por la Universidad Autónoma de Madrid.	5

I.2.2. Acuerdo 2/CG 16-06-17 por el el que se nombra nuevo representante de Directores de Departamento e Institutos Universitarios en el Consejo de Gobierno.	5
I.2.3. Acuerdo 3/ CG 16-06-17 por el que se nombran nuevos representantes de Directores de Departamento e Institutos Universitarios en distintas Comisiones Delegadas del Consejo de Gobierno.	5
I.2.4. Acuerdo 4/ CG 16-06-17 por el que se aprueban los Acuerdos de la Comisión de Profesorado.	6
I.2.5. Acuerdo 5/ CG 16-06-17 por el que se aprueban las propuestas de permisos de año sabático para el curso 2017-2018.	46
I.2.6. Acuerdo 6/ CG 16-06-17 por el que se aprueba el nombramiento de Profesores Eméritos curso 2017-2018.	49
I.2.7. Acuerdo 7/CG 16-06-17 por el que se aprueban los resultados de la X Convocatoria de DOCENTIA UAM 2017.	50
I.2.8. Acuerdo 8/CG 16-06-17 por el que se aprueba el Convenio Marco entre la Universidad Autónoma de Madrid y la Universidad de Korea (Corea).	50
I.2.9. Acuerdo 9/CG 16-06-17 por el que se aprueba el Convenio Específico de Intercambio de Estudiantes entre la Universidad Autónoma de Madrid y la Universidad de Korea (Corea).	53
I.2.10. Acuerdo 10/CG 16-06-17 por el que se aprueba el Convenio de Colaboración para el intercambio de PDI entre la Universidad Autónoma de Madrid y la Universidad de Montenegro (Montenegro).	57
I.2.11. Acuerdo 11/CG 16-06-17 por el que se aprueba el Convenio Marco entre la Universidad Autónoma de Madrid y la Universidad de Chipre (Chipre).	60
I.2.12. Acuerdo 12/CG 16-06-17 por el que se aprueba el Convenio Específico Programa de Profesores Visitantes UAM-BLCU entre la Universidad Autónoma de Madrid y Beijing Language and Culture University (China).	63
I.2.13. Acuerdo 13/CG 16-06-17 por el que se aprueba el Convenio Especifico para el Intercambio de Estudiantes dentro Programa FIMP 2016-2019 entre la Universidad Autónoma de Madrid y Peking University, Guanghua School of Management (China).	69
I.2.14. Acuerdo 14/CG 16-06-17 por el que se aprueba el Convenio de Colaboración Programa de Estudiantes Visitantes entre la Universidad Autónoma de Madrid y el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey (México).	74
I.2.15. Acuerdo 15/CG 16-06-17 por el que se aprueba la resolución de la convocatoria de ayudas para estancias breves de Personal Docente e Investigador en Universidades de la Red YERUN, curso 2016-2017.	90
I.2.16. Acuerdo 16/CG 16-06-17 por el que se aprueba la resolución de la convocatoria de ayudas para estancias breves de Personal Docente e Investigador en Formación en Universidades de la Red YERUN, curso 2016-2017.	91

I.2.17. Acuerdo 17/CG 16-06-17 por el que se aprueba la resolución de la convocatoria extraordinaria de ayudas para estancias breves de Personal Docente e Investigador en Universidades de la Red YERUN, curso 2016-2017.....	92
I.2.18. Acuerdo 18/CG 16-06-17 por el que se aprueba la resolución de la Décima Convocatoria de proyectos de cooperación interuniversitaria UAM-Banco Santander con América Latina.....	93
I.2.19. Acuerdo 19/CG 16-06-17 por el que se aprueba la resolución de la Cuarta Convocatoria de proyectos de cooperación interuniversitaria UAM-Banco Santander con EEUU.	97
I.2.20. Acuerdo 20/CG 16-06-17 por el que se aprueba la resolución de la Quinta Convocatoria de proyectos de cooperación interuniversitaria UAM-Banco Santander con Asia.	100
I.2.21. Acuerdo 21/CG 16-06-17 por el que se aprueba la resolución de la Primera Convocatoria de proyectos de cooperación interuniversitaria UAM-Banco Santander con Europa: universidades de la Red YERUN.	102
I.2.22. Acuerdo 22/CG 16-06-17 por el que se aprueba la resolución de la convocatoria de Lectorados de español como lengua extranjera en Paris Dauphine, curso 2017-2018.	103
I.2.23. Acuerdo 23/CG 16-06-17 por el que se aprueba la resolución de la convocatoria de Lectorados de español como lengua extranjera en St Paul's School, curso 2017-2018.....	104
I.2.24. Acuerdo 24/CG 16-06-17 por el que se aprueba la resolución de la convocatoria de Lectorados de español como lengua extranjera en Eton College, curso 2017-2018.	105
I.2.25. Acuerdo 25/CG 16-06-17 por el que se aprueba la resolución de la convocatoria del programa de becas Iberoamérica Santander Universidades e Investigación. Curso 2017-2018.	106
II. NOMBRAMIENTOS Y CESES.....	109
II.1. Nombramientos.-	109
II.2. Ceses.-	109

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

I.1. Consejo Social.

I.1.1. Acuerdo 1/Pleno 287 de 16-05-17 por el que se aprueba la creación del Centro de Investigación para la Efectividad Organizacional. Talento UAM.

Para consultar información más detallada acceder al índice I.1.1.

I.1.2. Acuerdo 2/Pleno 288 de 19-06-17 por el que se aprueban las cuentas anuales auditadas de la Universidad Autónoma de Madrid del ejercicio 2016.

Para consultar información más detallada acceder al índice I.1.2.

I.1.3. Acuerdo 3/Pleno 288 de 19-06-17 por el que se aprueba la asignación del complemento variable de la Comunidad de Madrid al Personal Docente e Investigador de la Universidad Autónoma de Madrid.

Para consultar información más detallada acceder al índice I.1.3.

I.1.4. Acuerdo 4/Pleno 288 de 19-06-17 por el que se aprueba la suscripción del Acta Fundacional de la Asociación SICELE por parte de la Universidad Autónoma de Madrid.

Para consultar información más detallada acceder al índice I.1.4.

I.1.5. Acuerdo 5/Pleno 288 de 19-06-17 por el que se aprueban los criterios de distribución de las Becas Colaboración para el curso 2017/2018.

Para consultar información más detallada acceder al índice I.1.5.

I.1.6. Acuerdo 6/Pleno 288 de 19-06-17 por el que se aprueba la extinción del Máster Universitario del Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato impartido en el Centro Superior de Estudios Universitarios La Salle.

Para consultar información más detallada acceder al índice I.1.6

I.1.7. Acuerdo 7/Pleno 288 de 19-06-17 por el que se aprueba la creación del Título de Experto en Tecnologías Aplicadas a la Finanzas (FINTECH).

Para consultar información más detallada acceder al índice I.1.5.

I.2. Consejo de Gobierno.

I.2.1. Acuerdo 1/CG 16-06-17 por el que se aprueban las propuestas de nombramiento de Doctor Honoris Causa por la Universidad Autónoma de Madrid.

Se concede el Título de Doctor Honoris Causa a:

- Profesor James Fraser Stoddart
- Profesor Peter Linehan
- Profesor Anil K.Jain
- Maestro Joaquín Achúcarro

I.2.2. Acuerdo 2/CG 16-06-17 por el el que se nombra nuevo representante de Directores de Departamento e Institutos Universitarios en el Consejo de Gobierno.

- D. Fernando Carvajal Molina, nuevo representante de Directores de Departamento y de Institutos Universitarios en el Consejo de Gobierno.

I.2.3. Acuerdo 3/ CG 16-06-17 por el que se nombran nuevos representantes de Directores de Departamento e Institutos Universitarios en distintas Comisiones Delegadas del Consejo de Gobierno.

Nuevos representantes de **Directores de Departamento e Institutos Universitarios** en las Comisiones Delegadas:

- ✓ **Comisión de Asuntos Económicos:** D^a. Milagros Dones Tacero.
- ✓ **Comisión de Estudios:** D. Fernando Carvajal Molina.
- ✓ **Comisión de Coordinación Académica:** D^a. Pilar Domínguez Lozano.
- ✓ **Comisión de Profesorado:** D. Carlos Sánchez Ferrer.
- ✓ **Comisión de Estudios de Estudios de Posgrado y Formación Continua:** D. Carlos Sánchez Ferrer.
- ✓ **Comisión de Relaciones Internacionales:** D. Theophile Ambadiang

I.2.4. Acuerdo 4/ CG 16-06-17 por el que se aprueban los Acuerdos de la Comisión de Profesorado.

ACUERDOS DE LA COMISIÓN DE PROFESORADO EN SU REUNIÓN DE 12 DE JUNIO DE 2017

RECTIFICACIÓN DE ACTAS ANTERIORES

Acta de 31.3.2017

Página 36, se anula el concurso de la plaza MD8726-A

Página 86, se anula la excedencia de Dña. Rosa Isabel Martínez Lillo y se aprueba una comisión de servicios.

Página 78, se deben anular las siguientes plazas a concurso: PS8484-A; PS8485-A; PS1663-A; PS5066-A; PS5871-A; PS5603-A; PSPS5166-A

ANEXO 1 PROFESORES HONORARIOS

Los nombramientos de los profesores honorarios de la Escuela Politécnica Superior, la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales y la Facultad de Medicina corresponden al curso 2017/2018 y no al 2016/2017 como aparece en el documento.

Acta de 12.5.17

Página 9, se anula el concurso de la plaza del Departamento de Financiación e Investigación Comercial procedente de bajas producidas o previstas en 2017.

Página 12, plaza con procedencia FL8608-0 debe decir vigencia del contrato: de 11 de septiembre de 2017 a 6 de julio de 2018

Página 26, se anula el concurso de la plaza FF8811-0

Página 31, se anula el concurso de las plazas EF8726-A y EF1422-A

Página 31, plaza con procedencia MD5891-A el horario debe decir: lunes de 15-18 h (clases prácticas) y martes de 15-18 h (tutorías)

Página 39,

Se debe incluir la siguiente modificación de plantilla de la Facultad de Filosofía y Letras (Departamento de Filología Francesa): Se informa favorablemente la transformación de la plaza de Profesor Contratado Doctor código FL5342-A en una plaza de Profesor Ayudante Doctor.

Se debe incluir la siguiente modificación de plantilla de la Facultad de Formación de Profesorado y Educación (Departamento de Música): Se informa favorablemente la minoración de 6 a 3 horas de la plaza de profesor asociado código FF8510-A para crear una plaza de profesor asociado a 3 horas

Página 40, donde dice: 1 plaza en el Departamento de Historia Moderna (área de Historia Moderna). Debe decir: 2 plazas en el Departamento de Historia Moderna (área de Historia Moderna)

Se debe añadir: 2 plazas en el Departamento de Didácticas Específicas (área de Didáctica de las Matemáticas)

1.-RENOVACIONES**1.1.- RENOVACIÓN DE PROFESORES ASOCIADOS****FACULTAD DE DERECHO**

Departamento de Derecho Privado, Social y Económico
Área de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social

ARBERAS LÓPEZ, Miguel

1.2.- RENOVACIÓN DE AYUDANTES**FACULTAD DE CIENCIAS**

Departamento de Biología
MORA URDA, Ana Isabel

Departamento de Química Física Aplicada-Sección Tecnología de los Alimentos
VILLALVA ABARCA, Marisol

1.3.- RENOVACIÓN DE PROFESORES AYUDANTES DOCTORES**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES**

Departamento de Economía y Hacienda Pública
Gabriela Sicilia Suárez
Gilberto Cárdenas Cárdenas

1.4.- RENOVACIÓN DE PROFESORES VISITANTES**FACULTAD DE CIENCIAS**

Departamento de Física Teórica

Pedro Ruiz Femenía, Investigador Postdoctoral del Technische Universität München (Munich, Alemania) hasta el 31 de agosto del 2018, con fondos de la plaza código C11906-B.

2.- CONCURSO DE ACCESO A CÁTEDRAS POR PROMOCIÓN INTERNA (OEP 2015)**FACULTAD DE CIENCIAS**

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento	Procedencia
1 Catedrático	Física de la Materia Condensada	Física Teórica de la Materia Condensada	Promoción (UAM-A312CU)
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el Departamento de Física Teórica de la Materia Condensada e investigación en teoría de la física de la materia condensada			
<p>COMISIÓN TITULAR (Nombre, categoría, universidad)</p> <p>Presidente: Pedro José Tarazona Lafarga CU. UAM</p> <p>Secretario: Francisco José García Vidal CU. UAM</p> <p>Vocal 1º: Ángeles Isabel Díaz Beltrán CU. UAM</p> <p>Vocal 2º: Mª. Teresa Castán Vidal CU. Univ. Barcelona</p> <p>Vocal 3º: Alfonso Muñoz González CU. Univ. La Laguna</p> <p>COMISIÓN SUPLENTE (Nombre, categoría, universidad)</p> <p>Presidente: Rosa Monreal Vélez CU. UAM</p> <p>Secretario: Alfredo Levy-Yeyate Mizrahi CU. UAM</p> <p>Vocal 1º: Luisa Eugenia Bausá López CU. UAM</p> <p>Vocal 2º: José Enrique Alvarillos Bermejós CU. UNED</p> <p>Vocal 3º: Julio Alfonso Alonso Martín CU. Univ. Valladolid</p>			

3.- CONCURSOS DE PROFESORADO CONTRATADO**FACULTAD DE CIENCIAS****Centro:** Facultad de Ciencias**Departamento:** Biología**Área de Conocimiento:** Genética**Nº de plazas:** 1**Procedencia de la plaza:** Fondos de bajas 2017**Categoría:** Profesor Ayudante Doctor**Dedicación:** Tiempo Completo**Actividades a realizar:** Docencia e investigación en Genética.**Vigencia del contrato:** 2 años, renovable**Centro:** Facultad de Ciencias**Departamento:** Geología y Geoquímica**Área de Conocimiento:** Cristalografía y Mineralogía**Nº de plazas:** 1**Procedencia de la plaza:** Fondos de bajas 2017

Categoría: Profesor Ayudante Doctor
Dedicación: Tiempo completo
Actividades a realizar: Docencia e Investigación en Cristalografía y Mineralogía.
Vigencia del contrato: 2 años, renovable

Centro: Facultad de Ciencias
Departamento: Química Analítica y Análisis Instrumental
Área de Conocimiento: Química Analítica
Nº de plazas: 1
Procedencia de la plaza Fondos de Jubilación
Categoría: Profesor Ayudante Doctor
Dedicación: Tiempo completo
Actividades a realizar: Docencia en el Departamento de Química Analítica y Análisis Instrumental e investigación en Química Analítica.
Vigencia del contrato: 2 años, renovable

Centro: Facultad de Ciencias
Departamento: Biología
Área de Conocimiento: Fisiología
Nº de plazas: 1
Procedencia de la plaza: CI5650-A
Categoría: Ayudante
Dedicación: Tiempo completo
Actividades a realizar: Docencia práctica en el área de Fisiología del Departamento de Biología y realización de la tesis doctoral en el mismo
Vigencia del contrato: 2 años, renovable

Centro: Facultad de Ciencias
Departamento: Física Teórica
Área de Conocimiento: Cualquiera de las del Departamento de Física Teórica
Nº de plazas: 1
Procedencia de la plaza: CI1520-A
Categoría: Ayudante
Dedicación: Tiempo completo
Actividades a realizar: Docencia práctica en el Departamento y realización de tesis doctoral en el mismo
Vigencia del contrato: 2 años, renovable

Centro: Facultad de Ciencias
Departamento: Física Teórica
Área de Conocimiento: Cualquiera de las del Departamento de Física Teórica
Nº de plazas: 1
Procedencia de la plaza: CI6009-A
Categoría: Ayudante
Dedicación: Tiempo completo
Actividades a realizar: Docencia práctica en el Departamento y realización de tesis doctoral
Vigencia del contrato: 2 años, renovable

Centro: Facultad de Ciencias
Departamento: Física Teórica
Área de Conocimiento: Cualquiera de las del Departamento de Física Teórica
Nº de plazas: 1
Procedencia de la plaza: CI5859-A
Categoría: Ayudante
Dedicación: Tiempo completo
Actividades a realizar: Docencia práctica en asignaturas impartidas por el Departamento y realización de tesis doctoral
Vigencia del contrato: 2 años, renovable

Centro: Facultad de Ciencias
Departamento: Química Orgánica
Área de Conocimiento: Química Orgánica
Nº de plazas: 1
Procedencia de la plaza: CI1271-A
Categoría: Ayudante
Dedicación: Tiempo Completo
Actividades a realizar: Docencia práctica en el Departamento y realización de Tesis Doctoral en el mismo
Vigencia del contrato: 2 años, renovable

Centro: Facultad de Ciencias
Departamento: Biología
Área de Conocimiento: Fisiología Vegetal
Nº de plazas: 1
Procedencia de la plaza: Apoyo 2017/2018
Categoría: Profesor Asociado
Dedicación: Tiempo Parcial (6 h.)
Actividades a realizar: Teoría y prácticas de las asignaturas "Integrated Monitoring and Field Studies" y "Water Pollution and Environmental Effects", ambas del Máster de Calidad de Aguas Continentales.
Horario: de mañana y tarde (lunes de 09:30 a 11:30 h., martes y jueves de 09:30 a 10:30 h. y de 17:30 a 18:30 h.).
Vigencia del contrato: De 11 de septiembre de 2017 a 5 de febrero de 2018

Centro: Facultad de Ciencias
Departamento: Biología
Área de Conocimiento: Fisiología Vegetal
Nº de plazas: 1
Procedencia de la plaza: Apoyo 2017/2018
Categoría: Profesor Asociado
Dedicación: Tiempo Parcial (6 h.)
Actividades a realizar: Teoría y prácticas de las asignaturas de "Aquatic Ecotoxicology" y "Descontaminación" del Grado en Ciencias Ambientales
Horario: lunes, martes y miércoles de 11:30 a 13:30 h.
Vigencia del contrato: De 29 de enero a 6 de julio de 2018

Centro: Facultad de Ciencias
Departamento: Química Física Aplicada- Sección Ingeniería Química
Área de Conocimiento: Ingeniería Química
Nº de plazas: 1
Procedencia de la plaza: Apoyo 2017/2018
Categoría: Profesor Asociado
Dedicación: Tiempo parcial (4 h.)
Actividades a realizar: Docencia en “Bases de Ingeniería Ambiental” (Grado en Ciencias Ambientales) y en “Técnicas de Descontaminación del Medio (Grado en Ciencias Ambientales.
Horario: septiembre y octubre - martes y miércoles, 12:30 a 13:30 h. y jueves de 11:30 a 13:30 h. Noviembre y diciembre, lunes y martes de 09:30 a 10:30 h. y miércoles de 09:30 a 11:30 h.
Vigencia del contrato: De 11 de septiembre de 2017 a 5 de febrero de 2018. Improrrogable

Centro: Facultad de Ciencias
Departamento: Química Física Aplicada- Sección Ingeniería Química
Área de Conocimiento: Ingeniería Química
Nº de plazas: 1
Procedencia de la plaza: CI8405-0
Categoría: Profesor Asociado
Dedicación: Tiempo parcial (6 h.)
Actividades a realizar: Docencia en “Electrónica, Automatización y Control” (Grado en Ingeniería Química) y “Laboratorio de Desarrollo Industrial” (Grado en Ingeniería Química)
Horario: del 11 de septiembre al 25 de octubre, lunes y miércoles de 09:30 a 11:30 h. Del lunes 13 al viernes 17 de noviembre de 09:30 a 13:30 h.; y viernes alternos de octubre a diciembre de 10:30 a 11:30 h.
Vigencia del contrato: De 11 de septiembre de 2017 a 5 de febrero de 2018

Centro: Facultad de Ciencias
Departamento: Química Física Aplicada- Sección Ingeniería Química
Área de Conocimiento: Ingeniería Química
Nº de plazas: 1
Procedencia de la plaza: CI8403-0
Categoría: Profesor Asociado
Dedicación: Tiempo parcial (4 h.)
Actividades a realizar: Docencia en “Proyectos en Ingeniería” (4º Curso, 2º semestre del Grado en Ingeniería Química) de la Sección Departamental de Ingeniería Química
Horario: martes y jueves, de 09:30 a 11:30 h.
Vigencia del contrato: De 29 de enero a 6 de julio de 2018

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES

Centro: Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales
Departamento: Economía Aplicada
Área de Conocimiento: Economía Aplicada
Nº de plazas: 1.
Procedencia de la plaza: EC1998-A
Categoría: Profesor Asociado
Dedicación: parcial, 6 h.
Actividades a realizar: Docencia en Estadística Teórica

Horario: Martes: de 17:45 a 19:15, Jueves: de 16:00 a 17.30 y de 19.30 a 21.00 y Viernes: de 17:45 a 19:15

Vigencia del contrato: De 11 de septiembre de 2017 a 5 de febrero de 2018

Centro: Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

Departamento: Economía y Hacienda Pública

Área de Conocimiento: Economía Aplicada

Nº de plazas: 1.

Procedencia de la plaza: Fondos de Bajas 2017

Dedicación: tiempo completo

Categoría: Profesor Ayudante Doctor

Actividades a realizar: Investigación y Docencia en Hacienda Pública y Sistema Fiscal Español

Horario: Tiempo completo

Vigencia del contrato: Dos años, renovable

Centro: Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

Departamento: Financiación e Investigación Comercial

Área de Conocimiento: Economía Financiera y Contabilidad

Nº de plazas: 1

Procedencia de la plaza: Fondos de Bajas 2017

Dedicación: tiempo completo

Categoría: Profesor Ayudante Doctor

Actividades a realizar: Investigación y Docencia en Finanzas.

Horario: Tiempo completo

Vigencia del contrato: Dos años, renovable

FACULTAD DE FORMACIÓN DE PROFESORADO Y EDUCACIÓN

Centro: Facultad de Formación de Profesorado y Educación

Departamento: Educación Física, Deporte y Motricidad Humana

Área de Conocimiento: Didáctica de la Expresión Corporal

Nº de plazas: 1

Procedencia de la plaza: Fondos de Bajas 2017

Categoría: Profesor Ayudante Doctor

Dedicación: Tiempo Completo

Actividades a realizar: DOCENCIA E INVESTIGACIÓN EN ENSEÑANZA Y ENTRENAMIENTO DEPORTIVO

Vigencia del contrato: 2 años, renovable

Centro: Facultad de Formación de Profesorado y Educación

Departamento: DIDÁCTICAS ESPECÍFICAS

Área de Conocimiento: DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS SOCIALES

Nº de plazas: 1

Procedencia de la plaza: Apoyo 2017/2018

Categoría: ASOCIADO

Dedicación: TIEMPO PARCIAL (6 HORAS)

Actividades a realizar: Docencia en Las Ciencias Sociales en Educación Primaria, Didáctica de las Ciencias Sociales, y Practicum.

Horario: Primer semestre: Miércoles de 17:30 a 19:00 h, viernes de 15:30 a 17:30 h y de 17:30 a 20:00 h. Segundo Semestre: Lunes de 15:30 a 17:30 y de 17:30 a 20:00 h, y miércoles de 19 a 20:30 h.

Vigencia del contrato: de 11 de septiembre de 2017 a 6 de julio de 2018

Centro: Facultad de Formación de Profesorado y Educación.

Departamento: Interfacultativo de Psicología Evolutiva y de la Educación (Sección de Educación)

Área de Conocimiento: Psicología Evolutiva y de la Educación.

Nº de plazas: 1

Procedencia de la plaza:

Categoría: Profesor Asociado

Dedicación: 6 horas

Actividades a realizar: Apoyo 2017/2018

Primer semestre:

Docencia en Adquisición y desarrollo de la lengua oral y escrita (grado de Ed. Primaria) y Desarrollo Cognitivo y Lingüístico (Grado de Ed. Infantil).

Horario: Lunes de 11:00 a 14:00 y Martes de 11:00 a 14:00

Segundo semestre: Docencia en Desarrollo Cognitivo y Lingüístico en doble Grado de Educación Infantil y Educación Primaria (grupo único) y Tutorías de Prácticum y Trabajos Fin de Grado.

Horario: Miércoles de 9:00 a 13:00 y Jueves de 9:00 a 11:00

Vigencia del contrato: de 11 de septiembre de 2017 a 6 de julio de 2018

Centro: Facultad de Formación de Profesorado y Educación.

Departamento: Interfacultativo de Psicología Evolutiva y de la Educación (Sección de Educación)

Área de Conocimiento: Psicología Evolutiva y de la Educación.

Nº de plazas: 1

Procedencia de la plaza: Apoyo 2017/2018

Categoría: Profesor Asociado

Dedicación: 6 horas

Actividades a realizar: Docencia en Bases Psicopedagógicas de la Inclusión educativa de alumnos con NEE. (Doble grado de EP y EI) y Tutorías de Prácticum y Trabajos Fin de Grado de Ed. Primaria

Horario: Martes, Miércoles y Jueves de 11:00 a 13:00

Vigencia del contrato: de 11 de septiembre de 2017 a 6 de julio de 2018

Centro: FACULTAD DE FORMACIÓN DE PROFESORADO Y EDUCACIÓN

Departamento: DIDÁCTICA Y TEORÍA DE LA EDUCACIÓN

Área de Conocimiento: DIDÁCTICA Y ORGANIZACIÓN ESCOLAR

Nº de plazas: 1

Procedencia de la plaza: Apoyo 2017/2018

Categoría: ASOCIADO

Dedicación: TIEMPO PARCIAL (6 HORAS)

Actividades a realizar: DOCENCIA EN MENCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN; TICs SOCIEDAD DIGITAL, PRÁCTICAS

Horario:

PRIMER SEMESTRE: MARTES 9:00 A 12:30; MIERCOLES 9:00 A 11:30;

SEGUNDO SEMESTRE: LUNES 11:00 A 13:00; JUEVES 9:00 A 11:00 Y 12:30 A 14:30;

Vigencia del contrato: de 11 de septiembre de 2017 a 6 de julio de 2018

Centro: FACULTAD DE FORMACIÓN DE PROFESORADO Y EDUCACIÓN

Departamento: DIDÁCTICA Y TEORÍA DE LA EDUCACIÓN

Área de Conocimiento: DIDÁCTICA Y ORGANIZACIÓN ESCOLAR

Nº de plazas: 1

Procedencia de la plaza: Apoyo 2017/2018

Categoría: ASOCIADO

Dedicación: TIEMPO PARCIAL (6 HORAS)

Actividades a realizar: DOCENCIA EN TIC EN SOCIEDAD DIGITAL E INFANTIL; CONTENIDOS DIGITALES Y MATERIALES EDUCATIVOS M; METODOLOGÍA DIDÁCTICA, EVALUACIÓN RECURSOS TIC; PRÁCTICAS

Horario:

PRIMER SEMESTRE: LUNES 15:30 A 17:30; MARTES 18:30 A 20:30; JUEVES 16:00 A 18:00

SEGUNDO SEMESTRE: LUNES 18:00 A 20:00; MARTES 15:30 A 17:30; MIÉRCOLES 17,30 A 19,30

Vigencia del contrato: de 11 de septiembre de 2017 a 6 de julio de 2018

Centro: FACULTAD DE FORMACIÓN DE PROFESORADO Y EDUCACIÓN

Departamento: DIDÁCTICA Y TEORÍA DE LA EDUCACIÓN

Área de Conocimiento: DIDÁCTICA Y ORGANIZACIÓN ESCOLAR

Nº de plazas: 1

Procedencia de la plaza: Apoyo 2017/2018

Categoría: ASOCIADO

Dedicación: TIEMPO PARCIAL (6 HORAS)

Actividades a realizar: DOCENCIA EN DIDÁCTICA GENERAL; ORGANIZACIÓN ESCOLAR; BASES PSICOPEDAGÓGICAS PARA LA INCLUSIÓN EDUCATIVA; PRÁCTICAS

Horario:

PRIMER SEMESTRE: LUNES 17:30 A 19:30; MIÉRCOLES 19:00 A 21:00; JUEVES 15:30 A 17:30

SEGUNDO SEMESTRE: LUNES 17:30 A 19:30; MARTES 17:30 A 19:30; JUEVES 15:30 A 17:30

Vigencia del contrato: de 11 de septiembre de 2017 a 6 de julio de 2018

Centro: FACULTAD DE FORMACIÓN DE PROFESORADO Y EDUCACIÓN

Departamento: DIDÁCTICA Y TEORÍA DE LA EDUCACIÓN

Área de Conocimiento: MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN Y DIAGNÓSTICO EN EDUCACIÓN

Nº de plazas: 1

Procedencia de la plaza: Apoyo 2017/2018

Categoría: ASOCIADO

Dedicación: TIEMPO PARCIAL (6 HORAS)

Actividades a realizar: DOCENCIA EN LA INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EDUCATIVA Y LA GESTIÓN DEL CAMBIO; MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN: NIVEL AVANZADO MU.E.J.S; CAMBIO Y MEJORA EDUCATIVOS; PRÁCTICAS.

Horario:

PRIMER SEMESTRE: MIÉRCOLES 9:00 A 12:00; JUEVES 8:30 A 11:30

SEGUNDO SEMESTRE: MARTES 16:30 A 18,30 y 18,30 A 20,30; JUEVES 16,30 A 18,30

Vigencia del contrato: de 11 de septiembre de 2017 a 6 de julio de 2018

Centro: FACULTAD DE FORMACIÓN DE PROFESORADO Y EDUCACIÓN

Departamento: DIDÁCTICA Y TEORÍA DE LA EDUCACIÓN

Área de Conocimiento: MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN Y DIAGNÓSTICO EN EDUCACIÓN

Nº de plazas: 1

Procedencia de la plaza: Apoyo 2017/2018

Categoría: ASOCIADO

Dedicación: TIEMPO PARCIAL (6 HORAS)

Actividades a realizar: DOCENCIA EN INTRODUCCIÓN A LA INVESTIGACIÓN PARA LA J.S; INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y EVALUACIÓN; OBSERVACIÓN SISTEMÁTICA Y MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN EN EDUCACIÓN; PRÁCTICAS

Horario:

PRIMER SEMESTRE: MIÉRCOLES 15:30 A 17:30; JUEVES 16:30 A 18:30; VIERNES 15:30 A 17:30

SEGUNDO SEMESTRE: JUEVES 19:00 A 21:00.; VIERNES 15:30 A 19:30.

Vigencia del contrato: de 11 de septiembre de 2017 a 6 de julio de 2018

Centro: FACULTAD DE FORMACIÓN DE PROFESORADO Y EDUCACIÓN

Departamento: DIDÁCTICA Y TEORÍA DE LA EDUCACIÓN

Área de Conocimiento: TEORÍA E HISTORIA DE LA EDUCACIÓN

Nº de plazas: 1

Procedencia de la plaza: Apoyo 2017/2018

Categoría: ASOCIADO

Dedicación: TIEMPO PARCIAL (6 HORAS)

Actividades a realizar: TEORÍA Y POLÍTICA DE LA EDUCACIÓN; DOCENCIA EN POLITICAS EDUCATIVAS DE LA U.E.; EDUCACIÓN EN VALORES: IGUALDAD Y CIUDADANÍA; PRÁCTICAS

Horario:

PRIMER SEMESTRE: LUNES 15:30 A 17:30; JUEVES 15:30 A 17:30; VIERNES 15:30 A 17:30

SEGUNDO SEMESTRE: LUNES 17:30 A 19:30; JUEVES 15:30 A 17:30; MIÉRCOLES 17:30 A 20:00

Vigencia del contrato: de 11 de septiembre de 2017 a 6 de julio de 2018

Centro: FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO Y EDUCACIÓN

Departamento: DIDÁCTICAS ESPECÍFICAS

Área de Conocimiento: DIDÁCTICA DE LAS MATEMÁTICAS

Nº de plazas: 1

Procedencia de la plaza: Fondos de Bajas 2017

Categoría: PROFESOR AYUDANTE DOCTOR

Dedicación: TIEMPO COMPLETO

Actividades a realizar: Docencia en Didáctica de la Matemática e investigación en Matemática

Vigencia del contrato: 2 años renovables

Centro: FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO Y EDUCACIÓN

Departamento: DIDÁCTICAS ESPECÍFICAS

Área de Conocimiento: DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES

Nº de plazas: 1

Procedencia de la plaza: Fondos de Bajas 2017

Categoría: PROFESOR AYUDANTE DOCTOR

Dedicación: TIEMPO COMPLETO

Actividades a realizar: Docencia e investigación en Didáctica de las Ciencias Experimentales

Vigencia del contrato: 2 años renovables

Centro: FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO Y EDUCACIÓN
Departamento: DIDÁCTICAS ESPECÍFICAS
Área de Conocimiento: DIDÁCTICA DE LAS MATEMÁTICAS
Nº de plazas: 1
Procedencia de la plaza: Fondos de Bajas 2017
Categoría: PROFESOR AYUDANTE DOCTOR
Dedicación: TIEMPO COMPLETO
Actividades a realizar: Docencia e investigación en Didáctica de la Matemática
Vigencia del contrato: 2 años renovables

Centro: FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO Y EDUCACIÓN
Departamento: DIDÁCTICAS ESPECÍFICAS
Área de Conocimiento: DIDÁCTICA DE LAS MATEMÁTICAS
Nº de plazas: 1
Procedencia de la plaza: Fondos de Bajas 2017
Categoría: PROFESOR AYUDANTE DOCTOR
Dedicación: TIEMPO COMPLETO
Actividades a realizar: Docencia e investigación en Didáctica de la Matemática
Vigencia del contrato: 2 años renovables

FACULTAD DE MEDICINA

Centro: Facultad de Medicina
Departamento: Medicina Preventiva y Salud Pública y Microbiología
Área de Conocimiento: Medicina Preventiva y Salud Pública
Nº de plazas: 1
Procedencia de la plaza: modificación de plantilla
Categoría: Profesor Asociado
Dedicación: 3 horas
Actividades a realizar: Docencia de Bioestadística en Grado, Postgrado y Máster de Métodos Cuantitativos de Investigación en Epidemiología.
Horario: Lunes y miércoles de 10-11 y jueves de 15-16 h.
Vigencia del contrato: De 11 de septiembre de 2017 a 6 de julio de 2018

Centro: Facultad de Medicina
Departamento: Medicina Preventiva y Salud Pública y Microbiología
Área de Conocimiento: Medicina Preventiva y Salud Pública
Nº de plazas: 1
Procedencia de la plaza: modificación de plantilla
Categoría: Profesor Asociado
Dedicación: 3 horas
Actividades a realizar: Docencia de Bioestadística en Grado, Postgrado y Máster de Métodos Cuantitativos de Investigación en Epidemiología.
Horario: Martes y jueves 17:30 a 19:00 h
Vigencia del contrato: De 11 de septiembre de 2017 a 6 de julio de 2018

Centro: Facultad de Medicina
Departamento: Cirugía.
Área de Conocimiento: Enfermería

Nº de Plazas: 1

Procedencia de la Plaza: EF8726-A

Categoría: Profesor Asociado

Dedicación: Tiempo Parcial 6 h

Actividades: Bases y Metodología en Enfermería Comunitaria. Enfermería Comunitaria

Horario: Lunes de 12 A 14 horas, Miércoles de 12 a 14 horas y Jueves de 16 a 18 horas.

Vigencia del Contrato: 11 de Septiembre de 2017 a 6 de Julio De 2018

Centro: Facultad de Medicina

Departamento: Cirugía.

Área de Conocimiento: Enfermería

Nº de Plazas: 1

Procedencia de la Plaza: EF1422-A

Categoría: Profesor Asociado

Dedicación: Tiempo Parcial 6 h

Actividades: Historia y Fundamentos del Cuidado. Metodología Enfermera

Horario: Lunes de 12 a 14 horas, Martes de 12 a 14 horas y Jueves de 12 a 14 horas

Vigencia Del Contrato: 11 de Septiembre de 2017 a 6 de Julio de 2018

ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR

Centro: Escuela Politécnica Superior

Departamento: Ingeniería Informática

Área de Conocimiento: Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial

Nº de plazas: 1

Procedencia: PO1166-B

Categoría: Profesor Asociado

Dedicación: Tiempo parcial (4/4)

Actividades: Primer cuatrimestre: Autómatas y Lenguajes (jueves de 16 a 18h, viernes de 18 a 20h). Segundo cuatrimestre: Programación II (jueves de 17 a 19h, viernes de 17 a 19h).

Vigencia del contrato: De 11 de septiembre de 2017 a 6 de julio de 2018

Centro: Escuela Politécnica Superior

Departamento: Tecnología Electrónica y de las Comunicaciones

Área de Conocimiento: Arquitectura y Tecnología de Computadores

Nº de plazas: 1

Procedencia: Cátedra NAudit HPCN-UAM

Categoría: Profesor Asociado

Dedicación: Tiempo parcial (0/4)

Actividades: Segundo cuatrimestre: Aritmética para Procesado de Señal (lunes de 18 a 20 h y miércoles de 18 a 20 h).

Vigencia del contrato: De 29 de enero a 6 de julio de 2018

Centro: Escuela Politécnica Superior

Departamento: Tecnología Electrónica y de las Comunicaciones

Área de Conocimiento: Ingeniería Telemática

Nº de plazas: 1

Procedencia: Cátedra NAudit HPCN-UAM

Categoría: Profesor Asociado

Dedicación: Tiempo parcial (0/6)

Actividades: Segundo cuatrimestre: Redes Multimedia (martes de 9 a 11h); Arquitectura de Redes II (viernes de 15 a 17h); Tecnologías y Servicios de Internet (viernes de 17 a 19h).

Vigencia del contrato: De 29 de enero a 6 de julio de 2018

4.- CAMBIOS DE ADSCRIPCIÓN Y DEDICACIÓN

FACULTAD DE DERECHO

Departamento de Derecho Privado, Social y Económico

Área de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social

Cambio de adscripción de Fernando CANO GULLÓN, a la plaza código DE8720-A y mayoración de dedicación a 6 horas.

5.- MODIFICACIÓN DE PLANTILLA

FACULTAD DE MEDICINA

Departamento de Medicina Preventiva y Salud Pública

Se informa favorablemente la minoración de 6 a 3 horas de la plaza de profesor asociado código MD5324-A para crear dos plazas de profesor asociado a 3 horas.

6.- COMISIONES DE SERVICIO

FACULTAD DE CIENCIAS

Departamento de Química Orgánica

Se informa favorablemente la prórroga de la comisión de servicios de D. Antonio Echavarren Pablos a la Universidad Rovira i Virgili durante el curso académico 2017/2018.

FACULTAD DE PSICOLOGÍA

Departamento de Psicología Social y Metodología

Se informa favorablemente la prórroga de la comisión de servicios de D. José Antonio Corraliza Rodríguez a la Universidad de Córdoba durante el curso académico 2017/2018.

7.- PERMISOS

FACULTAD DE CIENCIAS

Amadeo LÓPEZ VÁZQUEZ DE PARGA. Profesor Titular del Departamento de Física de la Materia Condensada a Monash Centre for Atomically Thin Materials en Melbourne (Australia) del 1 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018.

8.- ASIGNACIÓN DE LOS FONDOS RESULTANTES DE BAJAS PRODUCIDAS Y PREVISTAS EN EL AÑO 2017

Dotación de plazas de profesor ayudante doctor a los siguientes departamentos (y áreas) con cargo los fondos resultantes de bajas producidas o previstas en el año 2017

FACULTAD DE CIENCIAS

- 1 plaza en el Departamento de Física Aplicada (Área de Física Aplicada)
- 1 plaza en el Departamento de Química Inorgánica (Área de Química Inorgánica)
- 1 plaza en el Departamento de Física de Materiales (Área de Física Aplicada)

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES

- 1 plaza en el Departamento de Economía y Hacienda Pública (Área de Economía Aplicada)

FACULTAD DE DERECHO

- 1 plaza en el Departamento de Ciencia Política y Relaciones Internacionales (Área de Ciencia Política y de la Administración) con amortización de la plaza de profesor titular interino código DE9584-0.

FACULTAD DE FORMACIÓN DE PROFESORADO Y EDUCACIÓN

- 1 plaza en el Departamento de Didácticas Específicas (área de Didáctica de la Matemática)
- 1 plaza en el Departamento de Didácticas Específicas (área de Didáctica de las Ciencias Experimentales)

9.- ASIGNACIÓN DE 5 PLAZAS DE AYUDANTE DOCTOR (PRESUPUESTOS 2017)

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES

- 1 plaza en el Departamento de Financiación e Investigación Comercial (Área de Comercialización e Investigación de Mercados)

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

- 1 plaza en el Departamento de Lingüística General, Lenguas Modernas, Lógica y Filosofía de la Ciencia y Teoría de la Literatura y Literatura Comparada (Área de Filología Alemana)

FACULTAD DE FORMACIÓN DE PROFESORADO Y EDUCACIÓN

1 plaza en el Departamento de Didáctica y teoría de la Educación (Área de Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación).

FACULTAD DE MEDICINA

1 plaza en el Departamento de Medicina (Medicina de Familia)

FACULTAD DE PSICOLOGÍA

1 plaza en el Departamento de Psicología Social y Metodología (Área de Psicología Social)

10.- OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL PDI 2017

En la propuesta aprobada por el Consejo de Gobierno celebrado el 12 de mayo de 2017, se incluyen 12 plazas de profesor contratado doctor destinadas a la estabilización de contratos de profesor contratado doctor ocupados en régimen de interinidad.

Para decidir la relación de áreas y departamentos a los que asignar dichas plazas se propone:

Criterios para la asignación de plazas de contratado doctor destinadas a la estabilización de plazas de esa categoría ocupadas en régimen de interinidad e incluidas en una propuesta de oferta de empleo público del pdi

Se utilizará la fecha de final de los contratos de las que proceden las plazas de profesor contratado doctor en régimen de interinidad. En cada caso, se descontarán los periodos de interrupción en la duración del contrato de los que procedan, debidas a situaciones de incapacidad temporal, riesgo durante el embarazo, maternidad, adopción, guarda con fines de adopción, acogimiento, riesgo durante la lactancia y paternidad.

Cuando se deba dirimir entre dos o más plazas en los que la fecha de referencia coincida, se utilizarán correlativamente los siguientes criterios:

1. será preferente el centro al que quedan adscritas menor número de plazas
2. será preferente el departamento al que queden adscritas menor número de plazas
3. será preferente el área al que queden adscritas menor número de plazas
4. será preferente el profesor contratado doctor interino que esté acreditado para profesor titular o catedrático
5. será preferente el profesor contratado doctor interino con mayor antigüedad en su acreditación para profesor titular o catedrático
6. será preferente el profesor contratado doctor interino con mayor antigüedad en su acreditación para profesor contratado doctor.

La Comisión de Profesorado en su sesión de 12 de junio de 2017 aprobó estos criterios por asentimiento.

La aplicación de estos criterios a los contratos susceptibles de incluirse en la Oferta de Empleo Público del PDI de 2017, da como resultado la siguiente prelación para las 12 plazas:

- 1 plaza en el área de Lenguajes y Sistemas Informáticos del Departamento de Ingeniería Informática
- 2 plazas en el área de Teoría de la Señal y Comunicaciones del Departamento de Tecnología Electrónica y de las Comunicaciones
- 1 plaza en el área de Arquitectura y Tecnología de Computadores del Departamento de Tecnología Electrónica y de las Comunicaciones
- 1 plaza en el área de Didáctica de la Expresión Plástica del Departamento de Educación Artística, Plástica y Visual
- 1 plaza en el área de Psicobiología del Departamento de Psicología Biológica y de la Salud
- 1 plaza en el área de Historia Contemporánea del Departamento de Historia Contemporánea
- 1 plaza en el área de Fisiología del Departamento de Fisiología
- 1 plaza en el área de Edafología y Química Agrícola del Departamento de Geología y Geoquímica
- 1 plaza en el área de Sociología del Departamento de Sociología
- 1 plaza en el área de Lengua Española del Departamento de Filología Española
- 1 plaza en el área de Economía Financiera y Contabilidad del Departamento de Contabilidad

11.- PROFESORES HONORARIOS

Ver Anexo I

12.- CLÍNICO COLABORADOR DOCENTE

Ver Anexo II

13.- NOMBRAMIENTO DE VOCALES INTERNOS PARA LAS COMISIONES DE SELECCIÓN DE PROFESORADO CONTRATADO

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES

Departamento de Financiación e Investigación Comercial

- *Área Investigación de Mercados*
M^a Jesús Yagüe Guillén (titular)
José Luis Méndez García de Paredes (suplente)

FACULTAD DE DERECHO

Departamento de Derecho Público y Filosofía Jurídica

Titular: Directora Cristina Izquierdo Sans
Suplente: Susana Sánchez Ferro

Departamento de Derecho Público y Filosofía Jurídica

Área de Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales

Miembros del Área:

Titular: Javier Díez-Hochleitner Rodríguez

Suplente: Soledad Torrecuadrada García-Lozano

Departamento de Derecho Privado, Social y Económico

Área de Derecho Mercantil

Miembros del Área:

Suplente: D. Jesús Alfaro Águila-Real

Departamento de Ciencia Política y Relaciones InternacionalesSuplente: D^a Susanne Gratius**14.- NOMBRAMIENTO DE VOCALES EXTERNOS PARA LAS COMISIONES DE SELECCIÓN DE PROFESORADO CONTRATADO****FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS**Departamento de Historia y Teoría del Arte

Carrió Invernizzi, Diana - UNED (Titular)

Jiménez Blanco-Carrillo, M^a Dolores - UCM (Titular)

Ruiz Souza, Juan Carlos- UCM (Titular)

Elvira Barba, Miguel Ángel - UCM (Titular)

Urquizar Herrera, Antonio- UNED (Suplente)

Poza Yagüe, Marta- UCM (Suplente)

Fernández Polanco, Aurora-UCM (Suplente)

Departamento de Prehistoria y ArqueologíaÁrea de Prehistoria

Ruiz Zapatero, Gonzalo - UCM (Titular)

Álvarez Sanchís, Jesús R. - UCM (Titular)

Alcolea González, José Javier - UAH (Suplente)

Maíllo Fernández, José Manuel - UAH (Suplente)

Área de Arqueología

Zarzalejos, María del Mar - UNED (Titular)

Giral Pelegrín, Carmen - UNED (Titular)

Rodríguez López, María I. UCM (Suplente)

San Nicolás Pedráz, Pilar – UNED (Suplente)

ANEXO I: PROFESORES HONORARIOS**CURSOS 2014/2015****FACULTAD DE PSICOLOGÍA**

Practicas MPGS

SÁNCHEZ LÁZARO, ALMUDENA

CURSOS 2015/2016**FACULTAD DE CIENCIAS**

Departamento de Biología

WEIS, LINDA CAROLIN

FACULTAD DE PSICOLOGÍA

Practicum Grado

SÁNCHEZ LÁZARO, ALMUDENA

CURSOS 2015/2016 Y 2016/2017**FACULTAD DE PSICOLOGÍA**

Master en Apoyos a la Discapacidad UAM-Plena Inclusión

ESCRIBANO BURGOS, LAURA

Máster en Intervención Psicológica en Situaciones de Crisis Emergencias y Catástrofes

PACHECO TABUENCA, TERESA

GARCÍA LLANA, HELENA

Máster en Psicología de la Actividad Física y del Deporte

MARTÍN GARCÍA, GEMA

PAÑOS GÓMEZ, MARIO

JODRÁ JIMÉNEZ, PABLO

Máster Universitario en Dirección de Recursos Humanos

ORELLANA NIETO, ELVIRA

Máster Universitario en Intervención Psicosocial y Comunitaria

RODRÍGUEZ DÍAZ, JOSÉ CARLOS

MUÑOZ ZAZO, JOSÉ FRANCISCO
CAMACHO ARPA, SUSANA
SÁNCHEZ SÁNCHEZ, SERGIO
PEZZOTA , IVÁN
VILLA LORENZO, SILVIA

Máster Universitario en Psicología de la Educación

GARCÍA RUIZ, ALMUDENA
MESEGAR FERNÁNDEZ, TERESA
SAN JOSÉ VILLACORTA, CARLOS
SANTAMARÍA LÓPEZ, MARIANO
ÁLVAREZ CAMPOS, TERESA
URZAIZ CELIGUETA, MARÍA VICTORIA
MEDINA DE LA MAZA, ÁNGELES
RUPÉREZ PASCUAL, NURIA ESTHER
ANEIROS LÓPEZ, MILAGROS
GARCÍA GARRIDO, JOSÉ MANUEL
GAMBRA MOLERES, SARA
GONZÁLEZ OLÍAS, EDUARDO
RODRÍGUEZ HUETE, ALMA
SERRANO FIZ, LUCÍA
HIERRO REQUENA, MIGUEL
BRAVO RUIZ DE CIRIA, MARÍA DEL PILAR
REDONDO SÁNCHEZ, ROCÍO

Máster Universitario en Psicología General Sanitaria

NÚÑEZ LÓPEZ, MERCEDES
MANSILLA CABANILLAS, EMILIA
GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, VIRGINIA
ZAZO DÍAZ, SUSANA
GARCÍA HIGUERA, JOSÉ ANTONIO
LEGORGEU BERMEJO, ESTHER
MARTÍN MARTÍN-BLAS, MARÍA
LÓPEZ FUEYO, MARÍA PAZ
PASTOR CARRYER, JUDITH
SÁNCHEZ CARNERO, MARÍA DEL CARMEN
RAMOS MARTÍN, JUAN MANUEL
LÓPEZ MÁRQUEZ, AGUSTÍN
LADERO MARTÍN, LUCÍA
ALONSO VAQUERIZO, IRENE
GONZÁLEZ MÁRQUEZ, ANA
VILLARUBIA MENDIOLA, ANA
VILARIÑO BESTEIRO, PILAR
EATON ITURBIDE, KAREN

Departamento de Psicología

ALCOLEA MENÉNDEZ, LUIS
ALIAGA MARTÍNEZ, BÁRBARA
AMORES TELLO, NURIA
ARENILLAS VAQUERO, MIRIAM
ARRANZ SÁIZ, PEDRO J.
BEGUIRISTAIN CARRERA, ESTEFANÍA
BESTEIRO BESTEIRO, BEATRIZ
BLANCO ZAMORA, PILAR
BREA CORBO, ARANCHA
CABEZAS VEGA, ÁNGELES
CALLE LÓPEZ, ROCÍO
CAMARENA GRANDE, M^a JOSÉ
CASABLANCA MORALES, JUAN PEDRO
CASTRO VAZ, GEMMA
CELADILLA, M^a DEL CARMEN
CERVANTES VARGAS, ENRIQUE
CONTRERAS JIMENEZ, JOAQUINA
CRESPO VICANDI, BEGOÑA
DARÍN, LUCÍA
DE ICETA IBÁÑEZ DE GAUNA, MARIANO
DE MINGO BUIDE, DOMINGO
DE PASCUAL VERDÚ, RICARDO
DEL VALLE ESTÉVEZ, CAROLINA
ESCRIBANO, MAR
FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, NURIA
FERNÁNDEZ GÓMEZ, DANIEL
FIOL ÁLAVA, MARTA
GAMO BRAVO, BEATRIZ
GARABITO COCIÑA, CARMEN
GUIJARRO CABALLO, JAIME
GUTIÉRREZ CONDE, CARMEN
GUTIÉRREZ SAAVEDRA, CLAUDIO
HERNÁNDEZ SAN SEGUNDO, CONSUELO
JIMÉNEZ MORÁN, M^a ELENA
LARA BONILLA, CRISTINA
LOBATO CASADO, DAVID
LÓPEZ DÍAZ, IRENE
LORENZO GARCÍA, ELIDA
MARTÍN ARAGUZ, ANTONIO
MARTÍN GONZÁLEZ, GONZALO
MARTÍNEZ ESCUDERO, BLANCA
MARTÍNEZ HERRANZ, ANA ISABEL
MARTÍNEZ MAYOR, LETICIA
MATÍAS BACHILLER, JAVIER
MERCADO ROMERO, FRANCISCO
MERINERO SANTOS, MAR
MOLINA DEL CASTILLO, JESÚS
MONTERO FERNÁNDEZ, GUILLERMO

MORA RODRÍGUEZ, ROSARIO
MORA RUIZ, SERGIO
MORENO LARRIBA, SANTIAGO
MUÑOZ GÓMEZ, JULIÁN
OLMEDILLA, AMPARO
PALACIOS CASTAÑO, JUAN ANTONIO
PALACIOS AJURIA, LEANDRO
PELÁEZ CORDEIRO, IRENE
QUINTAS LÓPEZ, M^a VISITACIÓN
RICA MORA, ROBIN
RICO, LAURA
ROBLES DELUCA, JULIA
RUIZ DE LA ROSA, CARMELA
SÁNCHEZ MORAL, EVA
SÁNCHEZ SÁNCHEZ, INMACULADA LORETO
SANZ CASTEL-RUIZ, OLGA
SOBREVIELA ARIAS, MARIO
STERNER DE LEÓN, AMAYA
TARJUELO AMOR, BLANCA
TORRIJOS ROMERO, SERGIO
USUCÚA, ISABEL
VELA VALENZUELA, ANA BELÉN
VICENTE HERNÁNDEZ, FELIPE
VIDRIALES FERNÁNDEZ, RUTH
ÁLVAREZ SÁNCHEZ, ANA MARÍA
ARROYO GUILLAMÓN, RAFAEL
BORRÁS, PABLO
BURILLO TRRID, CAROLINA
CALLEJA BARCENA, NOA
CASTAÑO GILA, ARACELI
CENTENO, DIANA
CIUDAD REAL MARLASCA, LUCIA
CUBERO ARANDA, LIDIA
DE CABO ASTORGA, M^a ÁNGELES
DE DIEGO LÓPES, BRUNO
DE DIOS, MARTA
DE NICOLÁS LÓPEZ, LAURA
DEL CHARCO OLEA, BUENAVENTURA
DEL POZO DIEZ, ALICIA
DONOSO, CLAUDIA
ESPERANZA VALDÉS, ESTEFANÍA
FIOL, MARTA
FRADES PAYO, M^a BELÉN
GALLEGO MORALES, LUIS
GANDÍA ABELLÁN, HELENA
GARCÍA MILLARES, CARMEN
GIMENEZ TOMÉ, JOSÉ MANUEL
GÓMEZ DE HINOJOSA GUERRERO, ALICIA
GONZÁLEZ CARAVACA, INMACULADA

GONZÁLEZ GARCÍA, BEATRIZ
GUIO FONTES, SONSOLES
HERNÁNDEZ-CORONADO CARPIO, ALMUDENA
MARÍN GARCÍA, SANDRA
MARTÍNEZ CALVO, MARÍA LUISA
MORA LÓPEZ, SHEILA
MUELA GRANDE, M^a JOSEFA
PALACIOS RUIZ, ANTONIO JAVIER
PASTOR PASCUAL, MARÍA
PÉREZ BLANCO, JUAN JOSÉ
POSSE PEREZ, PABLO S.
RODRÍGUEZ DÍAZ, JOSÉ CARLOS
SÁNCHEZ ÁLVAREZ, ANA
TABOADA, SALOMÉ
TORRIJOS BARBERO, GEMA
ZURDO MOLÓN, LUCRECIA
ESTEBAN LISTA, ANA
GARCÍA CID, TAMARA
GARCÍA MONTIJANO, MARINO
GONZÁLEZ GONZÁLEZ, FERNANDO
PARRA CEPEDA, CELIA
PEDRERO VALLEHERMOSO, FERNANDO
PERALTA AYALA, FERNANDO
REES, LUCY
TROYANO RODRÍGUEZ, AMELIA
GARCÍA-MORENO CARROBLES, CELIA
HOZ GARCÍA, ENRIQUE DE LA
PAZ GÓMEZ, ROSA MARÍA DE
JIMÉNEZ REDONDO, AMALIA
SÁEZ ARECHA, PRUDENCIO
FERNÁNDEZ-VIVANCO ROMERO, SACRAMENTO
GARCÍA LEYVA, MARÍA LUZ
MARQUÉS HARO, ANTONIO
VALLE BARTOLOMÉ, SILVIA DEL
RICO GARRI, MANUEL
BERMUDO CASTELLANO, JOSÉ MANUEL
TAPIA ORTIZ, MYRIAM
CIVANTOS BENITO, JOSÉ RAMÓN
ALTARES MILLÁN, ELENA
JIMÉNEZ ÁLVAREZ, MARÍA DEL MAR
VÁZQUEZ MEZQUITA, BLANCA
PEÑA OLIVAS, MARÍA CONCEPCIÓN DE LA
GÓMEZ HERMOSO, MARÍA DEL ROCÍO
NOGUEROL NOGUEROL, VICTORIA
CASTILLO SAN MARTÍN, MARÍA TERESA
ANTOLÍNEZ BRUNED, IRENE
HELLÍN VILLASUR, ROCÍO
GONZÁLEZ GARCÍA, FRANCISCO
PUENTE PRIETO, JORGE

FERNÁNDEZ LÓPEZ, ALBERTO
NUEVO MARTÍNEZ, ESTHER DEL
GOROSTIZA LANGA, AMAYA
SÁNCHEZ DíEZ, ISRAEL JOSÉ PABLO
ZAPATER RODRÍGUEZ, GEMMA
PEREA AYUSO, MARÍA JOSÉ
LÓPEZ PARRA, ANA MARÍA
LABAJO GONZÁLEZ, ELENA
BENITO SÁNCHEZ, MARÍA
MONTERO VÁZQUEZ, ANDRÉS
ROMERO REYES, PEDRO
GARCÍA MANRIQUE, VIRGINIA
RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, FRANCISCO JAVIER
PRIETO VILLACORTA, PABLO
LÓPEZ VILLAR, YÉSICA
CARREIRA VIGO, CELIA
HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, ENRIQUE
JUÁREZ BIELSA, ALICIA
CARBA GONZÁLEZ, JOSÉ ALBERTO
GALANTE BECERRIL, JOSÉ JAVIER
OCAMPO PORTELA, ROBERTO
GARCÍA VÁZQUEZ, MARÍA VICTORIA
ALCOLEA RUIZ, JUAN ANTONIO
NIETO GARCÍA-ASENJO, FELIPE
SANTOS MARISCAL, ALMUDENA
HERRANZ SÁNCHEZ, PEDRO
PIE VILLACAMPA, CRISTINA
PICO DELGADO, ALBERTO
TALEGÓN NORIEGA, FRANCISCO JAVIER
ESTERAS GÓMEZ, MILLÁN ANTONIO
GIRONDO DÍAZ, DIEGO MANUEL
ALONSO IGLESIAS, ÓSCAR
GARCÍA HERNÁNDEZ, PABLO
IGUAL GARRIDO, CARLOS
GARRIDO ANTÓN, MARÍA JOSÉ
SILVA NOZAL, EVA ANATOLIA
HERRERA SÁNCHEZ, DAVID
MATHÉS MARTÍN, JOSÉ ANTONIO
GONZÁLEZ ÁLVAREZ, JOSÉ LUIS
PELÁEZ ALONSO, PEDRO JOSÉ
SOTO CASTRO, JUAN ENRIQUE
SOTOCA PLAZA, ANDRÉS
QUINTANA TOUZA, JOSÉ MANUEL
BLAS GINESTAR, RAMÓN
PEÑAS PRIETO, JOSÉ LUIS
FERNÁNDEZ SALAGRE, JOSÉ ANDRÉS
VÁZQUEZ FERNÁNDEZ, FRANCISCO JOSÉ
GÓMEZ GARCÍA, AGUSTÍN
SÁNCHEZ ANDRÉS, MATILDE

ALEJANDRO PALOMINO, DIEGO
FERNÁNDEZ MARTÍNEZ, JOSÉ MARÍA
MARTÍN MARTÍN, MIGUEL
RODRÍGUEZ FUENTES, JOSÉ

CURSO 2016/2017

FACULTAD DE CIENCIAS

Departamento de Biología
CEBRIÁN ARANDA, ARANCHA

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

Departamento de Geografía
ZIMMERER, KARL

CURSO 2017/2018

FACULTAD DE CIENCIAS

Departamento de Biología
BERNIS CARRO, CRISTINA
CRUZ CIGUDOSA, JUAN
GALERA GÓMEZ, ANDRÉS
GURREA SANZ, PILAR
HERRERÍN LÓPEZ, JESÚS
MARTÍN CANO, JOSÉ
QUINTANILLA ÁVILA, MIGUEL ÁNGEL
RODRÍGUEZ BATALLA, FIDEL
SAINZ OLLERO, HELIOS
VALLE RAMIRO, ANTONIO DEL

Departamento de Ecología
BRAVO UTRERA, MIGUEL ÁNGEL
MENÉNDEZ PÉREZ, EMILIO
POU ROYO, ANTONIO

Departamento de Física Aplicada
GALÁN ESTELLA, LUIS
GONZÁLEZ VELASCO, JAIME

Departamento de Matemáticas
CASAZZA, DANIELE
LUQUE JIMÉNEZ, ALEJANDRO
MARO, STEFANO
VALLEJO RODRÍGUEZ, CAROLINA

Departamento de Química

MONTERO CAMPILLO, MARÍA MERCED
LUNA FERNÁNDEZ, ALBERTO
SANZ MERCADO, PABLO

Departamento de Química Agrícola y Bromatología

GARCÍA DELGADO, CARLOS

Departamento de Química Física Aplicada (Área Química Física)

GONZÁLEZ GARCÍA, VALENTÍN
CORTÉS CORBERÁN, VICENTE
MARISCAL LÓPEZ, RAFAEL

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALESDepartamento de Economía y Hacienda Pública

TRELLO ESPADA, JESÚS

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRASDepartamento de Antropología Social y Pensamiento Filosófico Español

MAHMUD HAMADI, BAHIA
RÍOS, LUIS

Departamento de Estudios Árabes e Islámicos

LÓPEZ GARCÍA, BERNABÉ
CAÑETE JIMÉNEZ, CARLOS

Departamento de Filología Clásica

VILLAR LECUMBERRI, ALICIA

Departamento de Filología Española

FERNÁNDEZ LAGUNILLA, MARINA

Departamento de Filología Inglesa

WHITTAKER, RACHEL

Departamento de Geografía

ZIMMERER, KARL

Departamento de Historia Antigua, Medieval y Paleografía y Diplomática

RASCÓN MARQUÉS, SEBASTIAN
SÁNCHEZ MONTES, ANA LUCÍA
RECIO MARTÍN, REBECA CARLOTA
TORRES TORRES, ELENA
ESCRIBANO MARTÍN, FERNANDO
GUALUPE INGELMO, SALOMÉ
VILLAR GÓMEZ, ALBA

BUENO DOMÍNGUEZ, MARIA LUISA
CABRERA BONET, PALOMA
BASTIDA RAMÍREZ, ANA B.
HERAS MARTÍNEZ, CÉSAR M.
PÉREZ RUBIO, ALBERTO M.
MONTERO MÁLAGA, ALICIA INÉS
SEBASTIÁN, JAVIER

Departamento de Historia Contemporánea
PADDAGS, RENE

Departamento de Historia Moderna
FERNÁNDEZ IZQUIERDO, FRANCISCO
LEDESMA GÁMEZ, FRANCISCO
MADRAZO MADRAZO, SANTOS
CASAUS ARZÚ, MARTA

Departamento de Inter-facultativo de Música
LABAJO VALDÉS, JOAQUINA
MONTOYA CHINA, PILAR
SANJUÁN ASTIGARRAGA, JOSÉ IGNACIO

Departamento de Lingüística General, Lenguas Modernas, Lógica y Filosofía de la Ciencia y Teoría de la Literatura y Literatura Comparada
BARTLETT, LESLEY

Departamento de Prehistoria y Arqueología
GONZÁLEZ CASARRUBIOS, CONSOLACIÓN
MANGLANO VALCÁRCEL, GREGORIO R.
TORRES NAVAS, CONCEPCIÓN
RODRÍGUEZ CASANOVA, ISABEL
KAVANAGH DE PARDO, EDUARDO
MORALEJO ORDAX, JAVIER
SALIDO DOMÍNGUEZ, JAVIER

Departamento de Antropología Social y Pensamiento Filosófico Español
DALLA MORA, ROBERTO

FACULTAD DE MEDICINA

Departamento de Bioquímica
ALEGRE CEBOLLADA, JORGE
AYUSO GARCÍA, CARMEN
CAMPANERO GARCÍA, MIGUEL
CERVERA JOVER, MARGARITA
DÍAZ-GUERRA GONZÁLEZ, MARGARITA
FERNANDEZ CRIADO, CARMINA
GALLARDO PÉREZ, ESTHER
GUADAÑO FERRAZ, ANA

HIDALGO ALONSO, ANDRES
LÓPEZ LARRUBIA, PILAR
MANZANARES FOURCADE, MIGUEL
MONSALVE PÉREZ, MARÍA
ORTEGA JIMÉNEZ, SAGRARIO
PALMERO RODRÍGUEZ, IGNACIO
PERONA ABELLÓN, ROSARIO
PÉREZ CASTILLO, ANA
SANCHO MADRID, DAVID
SANTIESTEBAN SANZ, PILAR
VALENCIA HERRERA, ALFONSO
VARELA NIETO, ISABEL
VINCENT, OLIVIER
ZAPATA HERNÁNDEZ, JOSE MANUEL

Departamento de Anatomía, Histología y Neurociencia

ARPA GUTIÉRREZ, FRANCISCO JAVIER
CASAS TINTÓ, SERGIO
FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, ANA PATRICIA
FRADE LÓPEZ, JOSÉ MARÍA
GARCÍA SEGURA, LUIS MIGUEL
LÓPEZ DE CEBALLOS LAFARGA, MARÍA
MARTÍNEZ MURILLO, RICARDO
MORALES GARCÍA, VICTORIA AIXA
MORATALLA VILLALBA, ROSARIO
MURILLO CUESTA, SILVIA
PEREA PARRILLA, GERTRUDIS
QUIJADA GARABALLÚ, PILAR
SALVADOR CABOS, NIEVES
SÁNCHEZ SORZANO, CARLOS OSCAR
SERRANO MASA, JULIA
VICARIO ABEJÓN, CARLOS

Departamento de Obstetricia y Ginecología

FERREIRA BORREGO, ISABEL

Departamento de Medicina

ÁLVAREZ HERRERO, M^a CONCEPCIÓN
CALVO CORBELLÁ, EDUARDO
DE CASTRO CUENCA, ALICIA
GRACIÁ AGUADOQUE, MARÍA NIEVES
HERRERO JIMENO, JUAN BAUTISTA
LABRADOR ARRANZ, ESTHER
DE LUIS DURAN, MIGUEL
MANTILLA MORATO, TERESA
MORENO DEL CAMPO, PALOMA
PUCHÉ LÓPEZ, NATIVIDAD
RODRÍGUEZ GALLEGU, CONCHA

FACULTAD DE PSICOLOGÍA

Departamento de Psicología Social y Metodología. Área Metodología

TORRE, JIMMY DE LA

JOULA, JAMES

Departamento de Psicología Biológica y de la Salud. Área de Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico

MÉNDEZ, SALUSTIANO

ANEXO II: CLÍNICOS COLABORADORES DOCENTESDepartamento de Cirugía*Curso 2017/2018***HOSPITAL UNIVERSITARIO LA PAZ**

AROCA PEINADO, Ángel
 REY LOIS, Juvenal
 POLO LÓPEZ, M^a Luz
 SÁNCHEZ PÉREZ, Raúl
 GONZÁLEZ ROCAFORT, Álvaro

Sección Departamental de Enfermería*Curso 2015-2016***HOSPITAL PUERTA DE HIERRO**

BODES PARDO, Rosa M^a

*Curso 2016/2017***CENTROS DE SALUD DE ATENCIÓN PRIMARIA**

FERNANDEZ GARCIA, Pilar	Artilleros
CAMPO MARTÍNEZ, Rosario	Barrio del Pilar
ENGUITA PÉREZ, Virtudes	Barrio del Pilar
ORTEGA TEMIÑO, Adoración	Barrio del Pilar
ROMÁN RUIZ, Ana Isabel	Barrio del Pilar
VALDIVIA MARTIN, Mónica	Barrio del Pilar
CABREJAS DE ROJAS, Laura Alicia	Bustarviejo
LÓPEZ BERTRÁN DE LIS, Fernando C	Bustarviejo
MANZANO SARCIADA, Teresa	Bustarviejo
FRAILE GARCÍA, Cristina	C.S. Alcalá de Guadaira
AYUSO DE LA TORRE, M ^a Begoña	C.S. Artilleros
NAVAS CERESO, Inmaculada	C.S. Artilleros
DOMÍNGUEZ SISTIAGA, Ignacio	C.S. Barrio del Pilar
AICUA LASTERRA, M ^a Jesús	C.S. Ciudad de Periodistas
BORREGUERO MARTÍN, Natividad	C.S. Ciudad de Periodistas
FRÍAS DÍAZ, Esther	C.S. Ciudad de Periodistas
JIMÉNEZ ANERO, Raquel	C.S. Ciudad de Periodistas
TERRERO URBAEZ, Lucía Altagracia	C.S. Ciudad de Periodistas
BARCELO DIAZ, M ^a Jesús	C.S. Ciudad Jardín
MESONERO GRANDES, Teresa	C.S. Ciudad Jardín
PIÑEIRO OUTEIRAL, M ^a De La Paz	C.S. Ciudad Jardín
SAN CRISTOBAL ROMERO, Beatriz	C.S. Colmenar Viejo Sur
SEVILLA JUSDADO, Elena	C.S. Colmenar Viejo Sur
BOSCH MELÉNDEZ, Isabel	C.S. Dr. Castroviejo
LÓPEZ GONZÁLEZ, Pilar	C.S. Dr. Castroviejo
JIMENEZ PEREZ, Ignacio	C.S. Dr. Tamames

MERINO CUESTA, M ^a Luisa	C.S. Dr. Tamames
RAMÍREZ TOLEDANO, Victoria	C.S. Dr. Tamames
LÓPEZ GARCÍA, Sonia	C.S. El Puerto
NUÑEZ PORTELA, Belén	C.S. El Puerto
OLIVA RECIO, Mercedes	C.S. El Puerto
GONZÁLEZ DOLERA, Concepción	C.S. Goya
FERNÁNDEZ CASTRO, Yolanda	C.S. José M ^a Llanos
GONZÁLEZ ALONSO, Vanesa	C.S. José M ^a Llanos
LOZANO VÁZQUEZ, M ^a Dolores	C.S. Justicia
BERMEJO POZA, Ana Belén	C.S. La Chopera
DE CALZADA RODENAS, Pilar	C.S. La Chopera
GARCÍA BAHILLO, Ana M ^a	C.S. La Chopera
GIMÉNEZ SAINZ, Rosa	C.S. La Chopera
MIRANDA SÁNCHEZ, Concepción	C.S. La Chopera
REQUES GARCÍA, Juan Carlos	C.S. La Chopera
PÉREZ GONZÁLEZ, Lourdes	C.S. Las Rozas -El abajón
AGUDO GONZÁLEZ, M ^a Isabel	C.S. Mar Báltico
GALLEGO ESCUDERO, Mercedes	C.S. Mar Báltico
HERNÁNDEZ CANENCIA, Olga Regina	C.S. Mar Báltico
LOZANO FERNÁNDEZ, Paz	C.S. Mar Báltico
ROSA ORTEGA, Amalia	C.S. Mar Báltico
ABAD LÓPEZ, María	C.S. Marqués de la Valdavia
CORDERO CORDERO DE LAS HERAS, Beatriz	C.S. Marqués de la Valdavia
MUÑOZ PÉREZ, Eva M ^a	C.S. Marqués de la Valdavia
MEDINA FERNÁNDEZ, Manuela	C.S. Miraflores
RECIO FERNÁNDEZ DE SEVILLA, Josefa	C.S. Monterrozas
ANDRÉS GARCÍA, Asunción	C.S. Potosí
GARCÍA SUAREZ, Ángeles	C.S. Potosí
PINTO MONTEALEGRE, José Eduardo	C.S. Pozuelo-Somosaguas
BACHILLER LÓPEZ, M ^a Jesús	C.S. Prosperidad
BERZAL LLORENTE, Jorge	C.S. San Fernando II
GARCÍA UROSA, Leonor	C.S. Santa Hortensia
VÁZQUEZ FUERTES, Sonia	C.S. Santa Hortensia
LÓPEZ MORENO, M ^a Teresa	C.S. Valdelasfuentes
MARTÍN DEL PINO, Coral	C.S. Villablanca
RUIPEREZ RODRÍGUEZ, Encarnación	C.S. Villablanca
GARCIA JUAN, Esther	Ciudad de los Periodistas
HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, Patrocio	Ciudad de los Periodistas
HERRERO SANCHO, Elvira	Ciudad Jardín
MESONERO GRANDES, Teresa	Ciudad Jardín
ORTEGA HUERTA, M ^a Carmen	Ciudad Jardín
CUEVAS LÓPEZ, M ^a Asunción	Colmenar Viejo Sur
CUESTA MONEDERO, Beatriz	Dr Castroviejo
JIMÉNEZ JIMÉNEZ, Adelaida	Dr Castroviejo
MARTÍNEZ GONZÁLEZ, M Gema	Dr Castroviejo
DELGADO PINTO, Genoveva	El Puerto
MARTÍN SANZ, Amparo	El Puerto
ZARCO DUQUE, Maria Tamara	Federica Montseny
ZUMEL ALVAREZ, Mercedes	Federica Montseny

BESTILLEIRO ROMERO, Carmen	Fuentelarreina
CASADO PÉREZ, Carmen	Fuentelarreina
VÁZQUEZ FUERTES, Sonia	Fuentelarreina
CARRIL TRIGUERO, Elisa	Goya
FERNÁNDEZ DEL ÁLAMO, Patricia	Goya
FERNÁNDEZ-GAYTAN MARTOS , Ainhoa	Goya
HERNÁNDEZ RIVERA , Natalia	Goya
SÁNCHEZ CRISTÓBAL , María	Goya
ALONSO FERNANDEZ , Rocío	José María Llanos
GALLEGO RUBIO, M ^a Angeles	José María Llanos
GARCIA CABEZA , Piedad	José María Llanos
DE CALZADA RODENAS, Pilar	La Chopera
SANTOS ALCÓN, Carlos	La Chopera
MUÑOZ QUESADA, M ^a Isabel	Los Rosales
ABAD LÓPEZ, María	Marqués de la Valdavia
MUÑOZ PÉREZ, Eva M ^a	Marqués de la Valdavia
MEDINA FERNÁNDEZ, Manuela	Miraflores
BENEYTEZ MORA, Encarnación	Mirasierra
DE LA FUENTE OLIVARES, María Dolores	Reina Victoria
DÍAZ GÓMEZ, Joaquina	Reina Victoria
ANTELO BRIOSO , Concepción	San Fernando II
GARCÍA SÁNCHEZ, Teresa	San Fernando II
GARCIA UROSA, Leonor	Santa Hortensia
HERNÁNDEZ DE LUNA, María Concepción	Valdelasfuentes
ESCUADERO DOMINGUEZ, Teresa	Villablanca

Curso 2017/2018

HOSPITAL UNIVERSITARIO LA PAZ

ALVAREZ CRUZ, Cristina
ÁLVAREZ GÓMEZ, Teresa
ANTÓN GONZÁLEZ, Marta
ARAQUE GARCÍA, Jenifer
ARÉVALO GÓMEZ, Montserrat
ARRIBAS JARA, Alicia
BALDAZO VILLARRUBIA, Esperanza
BARROSO CASTILLA, Lorena
BENITO GUIJARRO, M^a Pilar
BLANCO CALLEJO, M^a Nieves
BLANCO FERNANDEZ, Isabel-Encina
BLAZQUEZ GARCIA, Beatriz
CAMPILLO PALOMO, Ana
CARABIAS MAZA, Francisco
CARRILLO CAMACHO, Elena
CASABELLA PRIETO, Laura
CASTAÑO LÓPEZ, Laura
CORDERO ARJONA, M^a Carmen
CRESPO SANTOS, Lorena
DE DOMPABLO FERRANDI, M^a Carmen

DE LA BELDAD , M^a Luisa
ESPINOSA PÉREZ, Javier
FERNÁNDEZ DOCAMPO, Laura
FERNÁNDEZ PEREZ, Beatriz
FLORES SILVA, Manuel
FRÍAS MORENO, Ana
FUENTES SIMÓN, PABLO
FUENTES SIMÓN, Pablo
GARCÍA VALES, Alba
GARCÍA MACÍAS, Diana
GARCÍA GRANDE, Raúl
GARCIA AJOFRÍN GONZALEZ, M^a Elvira
GASPAR BOSCH, Esther
GIL LA CALLE, Pedro
GIMENA DÍAZ, Manuel
GONZALEZ MORENO, Alfredo
GONZALEZ MILLAS, Belen
GONZALEZ FERNANDEZ, Roberto
HERNÁNDEZ MONTERO, Jacinta
HERNÁNDEZ AVELLANEDA, Juana María
HERNÁNDEZ DE FRANCISCO, Macarena
HERRERO BENITO, Carmen
LAGUÍA FRANÇOIS, Isabel
LÓPEZ PÉREZ, Andrea
LUNA CASTAÑO, Patricia
MARINA HERRERO, M^a Lourdes
MARTIN PICOREL, Adriana
MARTÍN PALACIOS, Patricia
MOLINA PINEDO, BEATRIZ
MORA RIVAS, Cristina
MORALES RODRÍGUEZ, M^a Jesus
MORALES FERNÁNDEZ, Patricia
MORAN BARRERO, M^a ISABEL
MORENO TORRECILLA, Cristina
MOROÑO SUÁREZ, Milagros
MUÑOZ GRANDA, Evadel Ara
NADAL NÚÑEZ, Mónica
NAVARRO ALVARO, Manuel
NOGALES GUERRERO, Marcos
NÚÑEZ ORTIZ, Laura
OLMEDO CANDELA, Marta
PARRILLA NOVO, Pilar
PEREZ CUADRILLERO, Javier
PIQUERAS RODRÍGUEZ, Pedro
PROVENCIO HERRANZ, Virginia
RAMOS CRUZ, Ana
REGAJO DE LA TORRE, Judith
REPILA ARENAS, Paloma
RIVERA CALERO, Raúl

ROBLES ÁLVAREZ, Ana
RUBIO CABELLO, Ester
RUBIO VENTURA, Andrea
RUIZ LÓPEZ, Daniel
RUÍZ PRIETO, M^a Pilar
SAN MARTÍN RUÍZ, Olga
SÁNCHEZ GANSO, Tamara
SANCHEZ BATALLA, M^a Jose
SECO MARTÍNEZ, Ana
SERRANO HERNÁNDEZ, Miguel
TAPIA MALLO, Daniel
TAPIA SERRANO, Gema
TORRERO MELERO, Isabel
TORRES HIDALGO, Adrián
TORRES DE SEBASTIÁN, María
ULECIA PARDO, M^a Cristina
VALENZUELA SALGUERO, Javier
VELASCO LEÓN, Iñigo
VOZMEDIANO ADAN, Sandra

HOSPITAL PUERTA DE HIERRO

AREVALO SANZ, Ana Isabel
ARRONTES CABALLERO, Gema
BÉJAR MARTÍNEZ, Paloma
BODES PARDO, Rosa M^a
BRAGADO LEÓN, Mónica
CABALLERO FERNÁNDEZ, Miriam
CASTEDO MARTÍNEZ, Oscar
DÍAZ GÓMEZ, Tania
ESTEVE ÁVILA, M^a del Mar
GARCÍA IBARROLA, Miguel
GARCÍA ALONSO, Adrian
Guerra Martínez, Asunción
HERRAÍZ BERMEJO, Leonor
HERRAÍZ BERMEJO, Leonor
HERREO PARIENTE, Carmen
HILARIO PULIDO, Carolina
JIMÉNEZ LÓPEZ, Joaquina
LAIZ DIEZ, Nuria
LATORRE MARCO, Patricia
LOMAS AYUSO, M^a Jose
LÓPEZ PACHECO, Estefanía
LÓPEZ CARRIÓN, Teresa
LOZANO LÓPEZ, M^a Angeles
MARTÍNEZ BUSTAMANTE, María
NARANJO GÓMEZ, Patricia
PARRADO FERNANDEZ, María Antonia
PARUCHO GARCIA-VILLALON, Carmen
RODRÍGUEZ MERINO, Reyes

ROJAS RUDILLA, Alicia
ROMERO SOLA, Inmaculada
RONCERO BARREDO, Paloma
RUÍZ LARA, Aída
RUPEREZ GRANADOS, Jesús
SÁNCHEZ GARCÍA, Isabel
SÁNCHEZ DÍAZ, Jesús
VALENTÍN FERNÁNDEZ, Sara

HOSPITAL LA PRINCESA

GÓMEZ MARTÍN-TESORERO, M^a Pilar Lourdes
HERNANDEZ MORA, M^a Vanessa
JIMÉNEZ JIMÉNEZ, DAVID
MARTÍNEZ DÍAZ, María del Valle
MORAL CABALLERO, Miguel Angel
PÉREZ GONZÁLEZ, Patricia María
PÉREZ GONZÁLEZ, Patricia María
RIVAS DURÁN, Rebeca
RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ, Susana
SÁNCHEZ MATILLA, MARÍA BELÉN
SÁNCHEZ MARTÍNEZ, Noelia
TOLEDANO PEÑA, JUAN ÁNGEL
VILA PAZ, M^a Luz
VILLAMAYOR TIRADO, PABLO
VIRO RUIZ, M^a Angeles

COLEGIOS

ESTEBAN PÉREZ, Ángela	COLEGIO SAN PATRICIO
MORENO VALDALISO, Lorena	COLEGIO SAN PATRICIO
GALLEGO JIMÉNEZ, Cristina	COLEGIO SAN PATRICIO
MIRANDA LÓPEZ, Marta	COLEGIO ATEMPACE
RUÍZ ALCALÁ, Carmen	COLEGIO JOAN MIRÓ
LÓPEZ LANGA, Natividad	COLEGIO MARIA SORIANO
LÓPEZ LANGA, Natividad	COLEGIO MARÍA SORIANO
FERNÁNDEZ CABRERA, M ^a Eugenia	COLEGIO VICENTE FERRER

HOSPITAL CANTOBLANCO

DE LA FUENTE , Maria Luisa
LÓPEZ SASTRE, Elena

HOSPITAL SAN JOSE

GIL GONZALEZ, Olga Tamara

FUNDACIÓN INSTITUTO SAN JOSÉ

MARTÍN MORENO, Almudena

Departamento de Medicina

Curso 2017/2018

HOSPITAL FJD

CAMPO BALSA, M^a Teresa del; en la especialidad de Medicina del Trabajo

HOSPITAL DE LA PRINCESA

GARCÍA CEBRIÁN, Manuela; en la especialidad de Medicina del Trabajo

HOSPITAL DE LA PAZ

Especialidad de Hematología

GASIOR KABAT, Mercedes
MORADO ARIAS, Marta
RIVAS POLLMAR, Isabel
HUMALA BARBIER, Karem
GÓMEZ PRIETO, Pilar
PAZ ARIAS, Raquel de
VIEJO LLORENTE, Aurora
HERNÁNDEZ MARAVER, Dolores
KERGUELEN FUENTES, Ana Esther
BALTASAR TELLO, Patricia
LÓPEZ DE LA GUÍA, Ana
MARTÍN SLACES, Mónica

CENTROS DE SALUD

ACOSTA NAVAS, Beatriz
ADRIÁN SANZ, Mercedes
ÁLAMO GUTIÉRREZ, M^a Rosario del
ALÍA ARROYO, Inés
ALONSO CORTINA, Víctor
ALVARADO TORRES, Sinué
ÁLVAREZ PASQUÍN, M^a José
ÁLVARO SÁNCHEZ, Miguel Ángel
ANTÓN MARTÍN, Gerardo
ARANCÓN MONJE, Mario
ARIAS-SALGADO ROBSY, Ana
ARRIBAS PÉREZ, Paloma
ARROBA BASANTA, M^a Luisa
ASENCIO MORANTE, Rosa
ASENSIO RUIZ, M^a Luisa
ASTORGA DÍAZ, Pablo
ASTORGA GARCIA, Elisabet
AVENDAÑO MOLERO, Javier César
AYALA BERNALDO DE QUIRÓS, Lucía
BARRIO DE MIGUEL, M^a Teresa
BELLET SERRANO, Ana

BELLÓ GONZÁLEZ, Cristina
BENÍTEZ FUENTES, Rocío
BENITO MARTÍN, M^a Teresa
BENITO MARTÍN, M^a Teresa
BERRIATUA ENA, Begoña
BLANCO URZÁIZ, Fabiola
BLAS ALONSO, Susana
BRAVO FEÍTO, Juan
BRIEVA GARCÍA, M^a. Ángeles
BUENO YANES, Mónica
BUESO-INCHAUSTI INCHAUSTI, Aleth
CALATRAVA TRIGUEROS, M^a José
CALLEJA NUÑEZ, Beatriz
CALVO GONZÁLEZ, José María
CAMPO MARTÍN, Manuel
CANO GARCÍA, Paloma
CANTERA URCÍA, M^a. Victoria
CARAZO SÁNCHEZ, Alejandra
CÁRDENAS JOYANES, Dolores
CARLOS CAMPOS RODRÍGUEZ, Juan
CARVAJAL DE ARRIBA, Ana
CASANOVA COLOMINA, Jose María
CASANOVA GARCÍA, Carlos
CASSINELLO ESPINOSA, María
CASTILLO DE CASTRO, Carmen
CASTRO DE LA VEGA, Ángeles M^a.
CASTRO DE LA VEGA, Ángeles M^a.
CAVA ROSADO, M^a. Ángela
COLOMO RODRÍGUEZ, Mercedes
CONDE LLORENTE, Ángeles
CONTRERAS LASERNA, Ana
CÓRCOLES HERNÁNDEZ, Cristina
CRISTINA LLI JIMÉNEZ, María
CUEVAS CORTIJO, Marta
CUEVAS GRACÍA, M^a Ángeles
DE FELIPE TEJERO, Esther
DÍAZ DE ENTRESOTOS, Maria Ángeles
DÍAZ DE TUESTA DE LENZA, Elvira
DIAZ GÓMEZ, Bárbara
DÍAZ LASO, M^a Concepción
DÍAZ PUENTE, M^a. Victoria
DÍAZ-MAYORDOMO FRAILE, Antonio
DOMÍNGUEZ GARCÍA-CANO, Susana Pilar
DUQUE ORTEGA, Rosa
ECHEVARRIETA MARTÍN, Laura
ENRÍQUEZ DUEÑAS, Orlando
ENTRENA GARCÍA, Yolanda
ESTEBAN MARTÍNEZ, Carolina de
FEIJOO FERNÁNDEZ, Rosa

FERNÁNDEZ GUTIÉRREZ, Virginia
FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, Lucía
FERNÁNDEZ LÓPEZ, Nieves
FERNÁNDEZ MARTÍNEZ, Ana Isabel
FERNÁNDEZ TABERNERO, Gema
FERNÁNDEZ-BRAVO ÁLVAREZ, José M^a
FIGUEROA ALCHAPAR, Joaquín
FORGNONE, Ivo
GALLEGO CAMPILLO, M^a Soledad
GALLO DOMINGO, Jaime
GÁLVEZ CAÑAMAQUE, Esperanza
GALVEZ MORAL, Josefina
GARCÍA CALLEJA, Adoración
GARCÍA DE ANCOS, José Luis
GARCÍA FRAILE, María Liberata
GARCÍA HERNÁNDEZ, Belén
GARCÍA LÓPEZ, Celia
GARCÍA ORDÓÑEZ, Ana Isabel
GARCÍA PRIMI, Elena
GARCÍA VIROSTA, Eugenia
GARCÍA-MORATO SOTO, Serafín
GARRIDO BARRAL, Araceli
GARZÓN SÁNCHEZ, Isidoro
GIL PEIROTÉN, M^a Teresa
GLORIA GONZÁLEZ NÚÑEZ, Carmen
GÓMEZ MOLINERO, Inmaculada
GÓMEZ RODRIGUEZ, Teresa
GONZÁLEZ GAMARRA, Amelia
GONZÁLEZ MARCO, Juan José
GONZÁLEZ MARCOS, M^a Isabel
GONZÁLEZ MARTÍNEZ, M^a Carmen
GONZÁLEZ QUERO, M^a Luisa
GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, M^a Paz
GONZÁLEZ VICENTE, M^a José
GRANDA MARTÍN, Yolanda
GUZÓN CENTENO, Marta
HARO BAUTISTA, Rafaela
HERAS CRIADO, Sergio
HERNÁNDEZ, M^a Antonia Rojo
HERNÁNDEZ MARTÍN, Francisco
HERNÁNDEZ PERLINES, Vicenta
HERNANZ LÓPEZ, Paula
HERRERO HERNÁNDEZ, Francisco
HERRERO LEÓN, Nieves
HERRERO PARDO DE DONLEBUN, María
HERRERO VENDRELL, Paloma
IBAÑEZ CASTILLO, Ana María
IDARRETA ZUBIRIA, M^a Luisa
JAVIER DE LA CASA SÁNCHEZ, Francisco

JIMÉNEZ BLÁZQUEZ, Miguel
JUBETE VÁZQUEZ, M^a Teresa
JULIÁN VIÑALS, Rosa
JUSTICIA LÓPEZ, María
LA UZ PARDOS, Ana M^a de
LAMELA LENCE, Maria Teresa
LANDA GOÑI, Jacinta
LÁZARO DE LUCAS, Carmen
LOBATO GÓMEZ, Nieves
LÓPEZ ÁLVAREZ, M^a Begoña
LÓPEZ LARRODERA, Josefina
LÓPEZ MENÉNDEZ, Cristina
LÓPEZ MORANDEIRA, M^a Pilar
LÓPEZ RODRÍGUEZ, Carmen
LÓPEZ RODRÍGUEZ, Ana Belén
LÓPEZ SÁNCHEZ, Isabel
LÓPEZ ZAMARRO, Fátima
LUMBRERAS MONTERO, Esther
LUQUERO LÓPEZ, SONSOLES Paloma
LUTZ GARCÍA, Erika
MADERUELO ABEL, Yolanda
MANZANO BLANCO, Santiago
MARCOS ALONSO, M^a Paz
MARTÍN ARANDA, M^a Pilar
MARTÍN CARBALLO, Guillermo
MARTÍN GÓMEZ, Pilar
MARTÍN MARTÍN, Sagrario
MARTÍN PEINADOR, Yolanda
MARTÍN- SONSECA, GERARDO Santiago
MARTÍNEZ ACEVEDO, Mercedes
MARTÍNEZ CARRASCO, José Luis
MARTÍNEZ GONZÁLEZ, Lourdes
MATEO PASCUAL, Carmen
MAZORRA BENITO, Elena
MEDIAVILLA HERNANDO, Estrella
MELLADO ROMÁN, Álvaro
MENDOZA FERNÁNDEZ, Elena
MERINO PELLA, Milagros
MONTEMAYOR GALÁN, M^a Gema
MONTERO COSTA, Alejandra
MORCILLO CEBOLLA, Victoria
MORENO CABALLERO, Bárbara
MORENO CANO, Pilar
MUÑÓN FERNÁNDEZ, Carla
MUÑOZ HIRALDO, M^a. Eulalia
MURCIA CASADO, Ana
MURO DÍAZ, Eva
NACHER CONCHES, Mónica
NIETO ALMEIDA, Beatriz

NIETO CLEMENTE, Inés
NUÑEZ SÁEZ, M^a. Felisa
OBAYA REBOLLAR, Juan Carlos
OLAVIDE SÁNCHEZ, Marta
ORTUÑO SIERRA, M^a José
OTERO GARCÍA, María
PARRA VÁZQUEZ, Concepción
PASCUAL MARTÍN, M^a. Luisa
PEÑUELA TERUEL, Ana Isabel
PÉREZ BOTELLA, M^a Isabel
PÉREZ EGEA, M^a. Pilar
PÉREZ MARTÍN, Cristina
PÉREZ UNANUA, M^a. Paz
PIQUER ARTÉS, M^a José
PITARCH VELASCO, Diana
PRADO GUTIÉRREZ, M^a Fátima
Prieto Fernandez, Elena
RABANAL CARREIRA, Alejandra
RÁBANO BARRIO, Santiago
RAMÍREZ ARIZA, Marta
RAMOS DE DIEGO, Paz
RAMOS RAMOS, Carmen
REDONDO SÁNCHEZ, M^a Rosario
REGUERA DE CASTRO, M^a Dolores
RESINO GONZALO, Carmen
REY PÉREZ DE PIPAÓN, Mireia
RIVAS ANTÓN, Ángeles
ROBLES FERNÁNDEZ, Estrella
ROCA GUARDIOLA, Manuel
RODRIGUEZ DE COSSIO, Ángela
RODRÍGUEZ LABAJO, María La Calle
RODRÍGUEZ PÉREZ, María Del Carmen
ROLDAN LOMBA, Raquel
ROMAY MERINO, M^a Luisa
ROMERO MUÑOZ, Francisco
ROSADO MARTÍN, Javier
RUBERT DE LA PIEDRA, Mercedes
RUBIO SANZ, Pilar
RUFINO PORTILLO, Gloria
RUIZ HOMBREBUENO, Nuria
RUIZ PACHECO, Margarita
RUIZ-MOROTE ARAGÓN, Rafael
SÁENZ CALVO, Antonio
SÁEZ BERLANA, M^a. Azucena
SÁEZ MENCHÓN, Hilaria
SAGARDUI VILLAMOR, Jon Koldo
SALGUERO MOLPECERES, Oliver
SALVADOR ARMENDÁRIZ, Carmela
SÁNCHEZ LASHERAS, Teresa

SÁNCHEZ LÓPEZ, Manuel
SANCHEZ MIRO, Julia
SÁNCHEZ RUIZ, Juan Carlos
SÁNCHEZ SÁNCHEZ, Agustín
SANCHIDRIAN FERNÁNDEZ, Pedro
SANZ DE LA FUENTE, M^a. Trinidad
SANZ GIL, María José
SANZ SACRISTÁN, Jesús María
SASTRE GARCÍA, Mercedes
SCHUFFELMANN ARAUZO, Marta
SEGUIDO ALIAGA, Soledad Paloma
SOLER GONZÁLEZ, Miguel
TAPIA PACHECO, Gabriela
TORRES JIMENEZ, Jose Ignacio
VALDÉS LLORCA, Carmen
VALVERDE MONTERO, Rocío
VARA IZQUIERDO, Teresa
VARGAS LÓPEZ, Arturo
VELASCO SÁNCHEZ, Carmen
VELAYOS RODRÍGUEZ, M^a Carmen
VELÁZQUEZ GARCÍA, Milagros
VERDE GONZÁLEZ, M^a. Patrocinio
VICENTE LÓPEZ, Juan
VICUÑA CASTREJÓN, Begoña
VILA MÉNDEZ, María
VILLASANTE CLAUDIUS, Fernando
VIÑAS CALVO, Aledys

Departamento de Pediatría

Curso 2017/2018

HOSPITAL LA PAZ

ROSICH DEL CACHO, Blanca

HOSPITAL NIÑO JESÚS

ESPINOSA GONGORA, Rocío
ESPINOZA VEGA, Manuel
LUIS HUERTAS, Ana
SOUTO ROMERO, Henar

I.2.5. Acuerdo 5/ CG 16-06-17 por el que se aprueban las propuestas de permisos de año sabático para el curso 2017-2018.

La Comisión de Profesorado en su sesión de 12 de junio de 2017 informa favorablemente las siguientes solicitudes:

FACULTAD DE CIENCIAS

Departamento de Biología

RIVILLA PALMA, Rafael

Departamento de Biología Molecular

GIMÉNEZ MARTÍN, Cecilio

SANZ MARTÍN, José Luis

Departamento de Ecología

TRABA DÍAZ, Juan

Departamento de Física Aplicada

GARCÍA CARRETERO, Basilio Javier

SANZ MARTÍNEZ, José M^a.

Departamento de Física Materia Condensada

PALACIOS BURGOS, Juan José

Departamento de Física Teórica

GARCÍA-BELLIDO CAPDEVILLA, Juan

GONZÁLEZ -ARROYO ESPAÑA, Antonio

PARGA CARBALLEDA, Néstor

Departamento de Química Agrícola

ESTEBÁN ÁLVAREZ, Rosa M^a.

Departamento de Química Física Aplicada

ALONSO FUENTE, Concepción

JIMÉNEZ MARTÍNEZ, Juan Salvador

Departamento de Química Inorgánica

HERNÁNDEZ VIZCAÍNO, Elisa

Departamento de Química Orgánica

CARREÑO GARCÍA, M^a. Carmen

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES

Departamento de Análisis Económico: Teoría Económica e Historia Económica
Zofío Prieto, José Luis

FACULTAD DE DERECHO

Departamento de Derecho Público y Filosofía Jurídica
Beltrán Pereira, Elena
Díaz-Maroto y Villarejo, Julio
Espósito Massini, Carlos

Departamento de Derecho Privado, Social y Económico
Fernández de Buján y Fernández, Antonio

FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS

Departamento de Filología Clásica
Cascón Dorado, Antonio

Departamento de Filología Francesa
Benit, André

Departamento de Filosofía
Jiménez, José

Departamento de Geografía
Galán Gallego, Encarnación

Departamento de Historia y Teoría del Arte
Camporesi, Valeria

Departamento de Historia Contemporánea
Pro Ruiz, Juan

Departamento de Prehistoria y Arqueología
Fuentes Domínguez, Ángel

FACULTAD DE FORMACIÓN DE PROFESORADO Y EDUCACIÓN

Departamento de Interfacultativo de Música
López de Rego Fernández, Cruz

FACULTAD DE MEDICINA

Departamento de Bioquímica
Cruces Pinto, Jesús

FACULTAD DE PSICOLOGÍA

Departamento de Psicología Básica
Asensio Brouard, Mikel

Departamento de Psicología Social
Oceja Fernández, Luis Venancio

ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR

Departamento de Ingeniería Informática
Lara Jaramillo, Juan de

I.2.6. Acuerdo 6/ CG 16-06-17 por el que se aprueba el nombramiento de Profesores Eméritos curso 2017-2018.

Se aprobó el nombramiento de los siguientes profesores eméritos según protocolo aprobado por Consejo de Gobierno del 23 de marzo de 2012:

- AMILS PIBERNAT, Ricardo
- PERAL ALONSO, Irene
- SATRÚSTEGUI GIL-DELGADO, Jorgina
- SOLOZÁBAL ECHAVARRÍA, Juan José
- FERNÁNDEZ ALBALADEJO, Pablo
- ORDÓÑEZ RODRÍGUEZ, Javier
- VINUESA ANGULO, Julio
- LINAZA IGLESIAS, José Luis
- ANDRÉS DE LA CALLE, Isabel Trinidad de
- BELLAS MENÉNDEZ, Carmen
- EGIDO DE LOS RÍOS, Jesús
- FARRÉ MUNCHARAZ, Jerónimo
- GARCÍA PUIG, JUAN
- GARCÍA DE SOLA, Rafael
- OTERO PUIME, Ángel
- RAMÍREZ CAMACHO, Rafael
- ALONSO TAPIA, Jesús
- RUIZ VARGAS, José María

I.2.7. Acuerdo 7/CG 16-06-17 por el que se aprueban los resultados de la X Convocatoria de DOCENTIA UAM 2017.

Para consultar información más detallada acceder al índice I.2.7.

I.2.8. Acuerdo 8/CG 16-06-17 por el que se aprueba el Convenio Marco entre la Universidad Autónoma de Madrid y la Universidad de Korea (Corea).

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID Y KOREA UNIVERSITY

De una parte, la Universidad Autónoma de Madrid, entidad de Derecho Público del Reino de España, con domicilio en la calle Einstein Nº 1, Ciudad Universitaria de Cantoblanco, 28049 de Madrid, España, representada por su Vicerrectora de Relaciones Internacionales, Dña. Amaya Mendikoetxea Pelayo, actuando en virtud de la delegación de competencias otorgada mediante Resolución Rectoral de 10 de abril de 2015, (B.O.C.M. de 17 de abril, 2015),

y de otra, la Korea University, ubicada en 145 Anam-dong, Seongbuk-gu, Seúl, 02841, representada por su Vicepresidente de Asuntos Internacionales, Prof. Sunhyuk Kim, actuando actuando en virtud de la delegación de competencias otorgada por el Presidente de la Universidad de Corea, Prof. Jaeho Yeom,

MANIFIESTAN

la importancia de la colaboración internacional entre centros de investigación y docencia universitaria y la conveniencia de estrechar las relaciones entre ambas instituciones para lo que acuerdan celebrar el presente convenio Marco de Colaboración sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO

El objeto del presente Convenio es establecer el marco de colaboración entre las partes, para la realización de actividades conjuntas en cualquier área que redunde en el desarrollo y el fortalecimiento de su relación de cooperación inter-institucional.

SEGUNDA: ÁMBITO DE ACTUACIÓN

Las partes firmantes manifiestan su voluntad de colaborar en programas específicos de interés común en cualquiera de los siguientes ámbitos:

- Establecimiento de proyectos investigación, de interés y beneficio mutuo, entre departamentos o institutos, grupos de investigación y personal docente e investigador.

- Intercambio de personal docente e investigador para la realización de estancias cortas o prolongadas, en investigación, docencia y para la presentación seminarios.
- Intercambio de estudiantes de grado y posgrado.
- Supervisión conjunta de estudiantes de doctorado.
- Establecimiento de programas de doble titulación.
- Intercambio de información y conocimiento sobre buenas prácticas en educación superior mediante diálogo y visitas entre las instituciones participantes en este convenio.
- Identificación de financiación, programas de prácticas y otras oportunidades de colaboración.
- Organización de programas culturales, conferencias, congresos, talleres de trabajo y programas de formación.
- Otras colaboraciones de interés común.

TERCERA: CONVENIOS ESPECÍFICOS

Para la ejecución de las actividades a las que se refiere la cláusula anterior, las partes celebrarán Convenios Específicos de Colaboración, derivados del presente Convenio, en los cuales se concretarán los aspectos jurídicos, técnicos, y económicos de la actuación que se pretende llevar a cabo.

CUARTA: GASTOS DERIVADOS DEL CONVENIO

4.1. El presente Convenio Marco de Colaboración no supone ninguna obligación financiera para ninguna de las partes firmantes.

4.2. En la implementación del presente Convenio las entidades firmantes actuarán de acuerdo a sus reglamentos y normativa. Las personas participantes en los programas que se realicen en el marco de este Convenio actuarán de acuerdo a la normativa y reglamentos de la institución huésped.

4.3. Las partes firmantes del presente acuerdo podrán contar, para el desarrollo de las actividades a las que diese lugar la ejecución de los Convenios Específicos que se suscriban, con la colaboración de otros organismos, entidades, instituciones y empresas de carácter público o privado.

QUINTA: COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

5.1. Se constituirá una Comisión de Seguimiento integrada por representantes de cada una de las partes firmantes del Convenio. Las funciones de la Comisión serán las siguientes:

- Puesta en marcha, control, y seguimiento del presente Convenio y de los acuerdos específicos a los que pueda dar lugar.
- Realizar propuestas de colaboración en áreas de interés común.
- Elevar las propuestas a los órganos competentes de cada una de las partes para su aprobación.
- Aclarar y resolver cuantas dudas puedan plantearse en la interpretación y ejecución del presente Convenio.

5.2. La Comisión podrá, en cualquier momento, proponer modificaciones de los términos y condiciones del presente Convenio.

5.3. Formarán parte de la Comisión de Seguimiento, por parte de la Universidad Autónoma de Madrid, el/la Vicerrector/a de Relaciones Internacionales o persona en quien delegue y el/la Director/a del Servicio de Relaciones Internacionales y Movilidad o persona en quien delegue.

Por parte de Korea University, los representantes serán el Vicepresidente de Asuntos Internacionales, el Profesor Sunhyuk Kim o persona en quien delegue y el Director de la Oficina de Asuntos Internacionales, Ilhoon Lee o persona en quien delegue.

SEXTA: VIGENCIA, TERMINACIÓN Y RENOVACIÓN

6.1. El presente Convenio entrará en vigor tras la firma de los representantes de cada institución y permanecerá vigente durante un período de cinco (5) años desde la fecha de la última firma.

6.2. El presente Acuerdo se renovará automáticamente por periodos sucesivos de un (1) año a menos que una de las partes firmantes notifique por escrito a la otra parte la voluntad de no renovar el Convenio, con al menos seis (6) meses de antelación a la fecha de terminación del mismo.

6.3. Los Convenios Específicos derivados del presente Convenio serán de una duración determinada, según el periodo de tiempo de los proyectos o actividades a realizar.

6.4. Los términos del presente Convenio podrán ser modificados de mutuo acuerdo y por escrito.

6.5. Este Convenio podrá ser resuelto unilateralmente por cualquiera de las partes previa comunicación por escrito con tres (3) meses de antelación. Dicha terminación, no afectará a la validez y continuidad de cualquier obligación contraída por ambas partes antes de la finalización del acuerdo, que no se haya completado.

SÉPTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Toda controversia surgida de la interpretación, desarrollo, modificación, resolución y ejecución del presente convenio marco, deberá solventarse de común acuerdo y mediante consulta o negociación entre ambas partes, a través de la Comisión de Seguimiento o de cualquier otro mecanismo acordado por ambas partes. Si no fuera posible alcanzar una solución por esta vía, las partes se comprometen a someterse a un arbitraje internacional que será determinado de común acuerdo entre las partes.

OCTAVA: IDIOMAS

El presente Acuerdo se firma por duplicado en español y en inglés siendo ambas versiones igualmente válidas. Es la voluntad de ambas entidades firmantes que todas las versiones sean iguales en cuanto a su contenido, espíritu e interpretación.

Y para que así conste a los efectos oportunos, en prueba de conformidad, las partes firman el presente documento en todas sus páginas, en el lugar y fecha indicados.

I.2.9. Acuerdo 9/CG 16-06-17 por el que se aprueba el Convenio Específico de Intercambio de Estudiantes entre la Universidad Autónoma de Madrid y la Universidad de Korea (Corea).

CONVENIO ESPECÍFICO
entre
KOREA UNIVERSITY, REPÚBLICA DE COREA
y
LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID, ESPAÑA
para
EL INTERCAMBIO DE ESTUDIANTES

El presente acuerdo se suscribe al amparo del Convenio Marco de Cooperación Internacional firmado entre la Universidad Autónoma de Madrid (España) y Korea University, República de Corea, el

En reconocimiento de la importancia de la colaboración en programas de educación superior y en el deseo de promover la investigación en el ámbito académico y contribuir a la educación internacional, la Universidad Autónoma de Madrid, entidad de Derecho Público del Reino de España, (en adelante la UAM), con domicilio en la calle Einstein Nº 1, Ciudad Universitaria de Cantoblanco, 28049 de Madrid, España, representada por su Vicerrectora de Relaciones Internacionales, Dña. Amaya Mendikoetxea Pelayo actuando en virtud de la delegación de competencias otorgada por Resolución Rectoral de 10 de abril de 2015, (B.O.C.M. de 17 de abril); y Korea University (de aquí en adelante, KU), situada en 145 Anam-dong, Seongbuk-gu, Seúl, 02841, representada por su Vicepresidente de Asuntos Internacionales, Prof. Sunhyuk Kim, actuando en virtud de la delegación de competencias otorgada por el Presidente de la Universidad de Corea, Prof. Jaeho Yeom,; acuerdan el presente convenio en los siguientes términos:

PRIMERA: OBJETO

El presente acuerdo tiene por objeto establecer un programa de intercambio de estudiantes de grado y posgrado con el propósito de proporcionar a los participantes en el mismo la oportunidad de internacionalizar su currículum.

SEGUNDA: CONDICIONES DEL INTERCAMBIO

- 2.1. Un máximo de dos (2) estudiantes anuales de grado o posgrado podrá matricularse en la universidad contraparte. La unidad de cálculo se establece por semestres, de manera que un estudiante anual equivaldrá a dos estudiantes semestrales. El número de estudiantes de intercambio calculado en términos semestrales se equilibrará a lo largo de la vida de este acuerdo.
- 2.2. Para fomentar un intercambio activo, los estudiantes de la UAM podrán inscribirse en los programas de corta duración de verano o invierno de KU. Para mantener el equilibrio en el intercambio, tres estudiantes matriculados en programas de corta duración de verano o invierno KU, equivaldrán a un estudiante anual.
- 2.3. Ni las universidades ni los estudiantes de intercambio participantes en el programa abonarán

tasas de matrícula a la institución de acogida.

- 2.4. Los estudiantes de intercambio abonarán las tasas requeridas en su universidad de origen, siendo responsables de todos sus gastos personales, incluido alojamiento, transporte, manutención, seguro médico y material bibliográfico.
- 2.5. Los estudiantes de intercambio deberán estar provistos de la correspondiente póliza de seguro con cobertura sanitaria con validez en el país de destino y vigencia durante todo su período de estudios.
- 2.6. Los estudiantes de intercambio de la UAM deberán presentar un comprobante de su seguro de accidentes y asistencia en viaje con cobertura sanitaria válido en Corea, antes de la salida de su país de origen y enviar una copia del mismo a KU un mes (cuatro semanas) antes de su llegada a Corea. En el caso de los estudiantes de KU se requerirá que éstos suscriban el seguro que se les exija para tramitar el visado y en cualquier caso y como mínimo, se les requerirá un seguro de accidentes asistencia en viaje con cobertura sanitaria.
- 2.7. La universidad de origen será responsable de la revisión y selección de los estudiantes candidatos para el programa de intercambio. En general, la universidad de origen proporcionará a la universidad de acogida notificación de los estudiantes participantes en el intercambio, con seis meses de antelación.
- 2.8. Los estudiantes de intercambio se matricularán en su universidad de origen como estudiantes regulares candidatos a la obtención de título por la misma, y no obtendrán título alguno de grado o posgrado por parte de la universidad receptora.
- 2.9. Los estudiantes de intercambio podrán estudiar en cualquiera de los departamentos de la universidad receptora siempre que reúnan los requisitos y cumplan los requerimientos académicos exigidos, incluidas las exigencias lingüísticas de acceso. Los estudiantes de intercambio KU que deseen inscribirse en los programas de grado de la UAM deben demostrar un nivel de competencia en español equivalente al Nivel B1 según el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (CEFR). Los estudiantes de KU que planeen matricularse en el Grado de Estudios Hispánicos de la Facultad de Filosofía y Letras, en programas de Grado de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales y/o en programas de posgrado de la UAM, deben poseer una competencia de español equivalente al Nivel B2 según el CEFR.
Así mismo y para los cursos que se impartan en inglés, los estudiantes deberán demostrar un nivel de competencia equivalente a un B2.
A falta de un certificado CEFR, se aceptará un certificado de competencia lingüística realizado por un miembro de la facultad que corresponda o expedido por la Oficina de Asuntos Internacionales en KU.
- 2.10. Los estudiantes de intercambio aceptados por la universidad de destino, deberán contar además con la aprobación del plan de estudios por parte de la institución anfitriona.
Esta aprobación se resolverá preferentemente antes del inicio de la movilidad.
- 2.11. El certificado de notas y el expediente académico serán proporcionados a la universidad de origen, tan pronto como sea posible, una vez se haya completado el periodo de estudios como estudiante de intercambio.

- 2.12. Los estudiantes matriculados como estudiantes de intercambio estarán sujetos a todas las normas y regulaciones de la universidad receptora, así como a la legislación vigente en el país en el que se encuentra ubicada la universidad de destino.
- 2.13. La universidad receptora facilitará ayuda para la localización de alojamiento, pero no será obligatorio para las universidades objeto del convenio proporcionar dicho alojamiento, por tanto, los estudiantes no podrán esperar que la provisión del mismo esté garantizada.
- 2.14. Los estudiantes de intercambio serán responsables de la obtención del visado y de cualquier otro documento necesario para asegurar su participación en el programa de intercambio durante el periodo de estudios.
- 2.15. La universidad receptora proporcionará asesoramiento académico, asistencia para la realización de la matrícula e información sobre los cursos, así como acceso a la biblioteca y a las instalaciones de la universidad, en idénticas condiciones al resto de los estudiantes regulares.
- 2.16. Todos los estudiantes de intercambio de la UAM asistirán a las clases, en el campus de KU en Seúl.

TERCERA: GASTOS DERIVADOS DEL CONVENIO

El presente convenio no supone ninguna obligación financiera para ninguna de las partes firmantes. En la implementación del presente acuerdo, tal y como se recoge en los apartados 3, 4 y 5 de la Cláusula Segunda, todos los gastos relativos a la movilidad de los estudiantes así como el abono de las tasas de matrícula en la universidad de origen, correrán a cargo de cada estudiante participante en el programa objeto de este acuerdo.

CUARTA: COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

4.1. Se constituirá una Comisión de Seguimiento integrada por representantes de cada una de las partes firmantes del Convenio. Las funciones de la Comisión serán las siguientes:

- Puesta en marcha, control, y seguimiento del programa objeto del presente Convenio.
- Aclarar y resolver cuantas dudas puedan plantearse en la interpretación y ejecución del presente Convenio.

4.2. La Comisión podrá, en cualquier momento, proponer modificaciones de los términos y condiciones del presente Convenio.

4.3. Formarán parte de la Comisión de Seguimiento, por parte de la Universidad Autónoma de Madrid, el/la Vicerrector/a de Relaciones Internacionales o persona en quien delegue y el/la Director/a del Servicio de Relaciones Internacionales y Movilidad o persona en quien delegue.

Por parte de KU, los representantes serán el Vicepresidente de Asuntos Internacionales, Profesor Sunhyuk Kim o persona en quien delegue y el Director de la Oficina de Asuntos Internacionales, Ilhoon Lee, o persona en quien delegue.

QUINTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Toda controversia surgida de la interpretación, desarrollo, modificación, resolución y ejecución del presente convenio, deberá solventarse de común acuerdo y mediante consulta o negociación entre ambas partes, a través de la Comisión de Seguimiento o de cualquier otro mecanismo acordado por ambas partes. Si no fuera posible alcanzar una solución por esta vía, las partes se comprometen a someterse a un arbitraje internacional que será determinado de común acuerdo entre las partes.

SEXTA: VIGENCIA, TERMINACIÓN Y RENOVACIÓN

6.1. El presente convenio se firma por duplicado en español y en inglés siendo ambas versiones igualmente válidas. Entrará en vigor tras la firma de los representantes de ambas instituciones y permanecerá vigente durante un período de cuatro (4) años académicos, a partir del curso 2018/2019, desde la fecha de la última firma.

6.2. El presente convenio podrá ser renovado por periodos de cuatro (4) años, por acuerdo expreso de las partes y por escrito.

6.3. Los términos del presente convenio podrán ser modificados de mutuo acuerdo y por escrito.

6.4. Este acuerdo podrá ser resuelto unilateralmente por cualquiera de las partes previa comunicación por escrito con seis (6) meses de antelación. Dicha terminación, no afectará a los estudiantes de intercambio matriculados en ese momento en la universidad de destino, que podrán completar sus estudios en la universidad receptora, al amparo del programa de intercambio.

Y para que así conste a los efectos oportunos, en prueba de conformidad, las partes firman el presente documento en todas sus páginas, en el lugar y fecha indicados.

I.2.10. Acuerdo 10/CG 16-06-17 por el que se aprueba el Convenio de Colaboración para el intercambio de PDI entre la Universidad Autónoma de Madrid y la Universidad de Montenegro (Montenegro)

CONVENIO DE COLABORACIÓN entre UNIVERSITY OF MONTENEGRO, MONTENEGRO y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID, ESPAÑA Para EL INTERCAMBIO DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

En reconocimiento de la importancia de la colaboración en programas de educación superior y en el deseo de promover la investigación en el ámbito académico y contribuir a la educación internacional, la Universidad Autónoma de Madrid, entidad de Derecho Público del Reino de España, (en adelante la UAM), con domicilio en la calle Einstein Nº 1, Ciudad Universitaria de Cantoblanco, 28049 de Madrid, España), representada por su Vicerrectora de Relaciones Internacionales, Dña. Amaya Mendikoetxea Pelayo, actuando en virtud de la delegación de competencias otorgada por Resolución Rectoral de 10 de abril de 2015, (B.O.C.M. de 17 de abril); y UNIVERSIDAD DE MONTENEGRO, (en adelante UoM), con domicilio en Podgorica representada por su Vicerrectora Prof. Maja Bačović, actuando en representación del Rector en virtud de la delegación de competencias otorgada para la formalización de convenios, celebran el presente acuerdo sujeto a las cláusulas siguientes:

PRIMERA: OBJETO

El presente acuerdo tiene por objeto el establecimiento de un programa de intercambio de docentes e investigadores, basado en el principio de reciprocidad y beneficio mutuo.

SEGUNDA: CONDICIONES DEL INTERCAMBIO

- 2.1. Ambas Partes acuerdan el comienzo del intercambio de docentes e investigadores en el año 2017.
- 2.2. Dicha movilidad se llevará acabo de acuerdo con la universidad de destino y por periodos de tiempo acordados por ambas Partes.
- 2.3. El número de participantes se establecerá de común acuerdo. Se espera que cada año, el número de personal de intercambio de cada Institución sea el mismo.
- 2.4. Sin perjuicio de lo anterior, si el número de personal de intercambio no pudiese ser el mismo cada año, éste se equilibrará a lo largo de la vigencia de este acuerdo.
- 2.5. El personal candidato para la movilidad, será de aquellas áreas que hayan mostrado interés en el intercambio para actividades de desarrollo profesional y deberá contar con la aprobación del Departamento correspondiente, Escuela o Facultad, así como de las autoridades de ambas Instituciones.

2.6. La movilidad del personal de cada Institución, estará destinada a la realización de proyectos conjuntos de docencia, investigación, organización de reuniones y seminarios, así como cualquier otro programa de interés para ambas instituciones.

2.7. En el intercambio de personal docente e investigador, cada participante mantendrá el salario y los complementos salariales de su universidad de origen, siendo simplemente asignado a la institución contraparte.

2.8. Los gastos de viaje y dietas en el extranjero serán responsabilidad de cada participante. No obstante, ambas instituciones se comprometen en la medida de sus posibilidades a buscar financiación para apoyar esta movilidad. En el caso de la UAM, si se dispusiera de dichos fondos, los criterios y condiciones para disfrutar de estas ayudas quedarán recogidos en una convocatoria pública específica.

2.9. Ambas instituciones se comprometen a ayudar al personal visitante en la medida de lo posible en materia de instalaciones para la investigación, búsqueda de alojamiento, trámites relativos a inmigración, etc. En cualquier caso el personal visitante sigue siendo el responsable de la gestión del alojamiento y de los trámites de inmigración. Ninguna de las dos instituciones tiene responsabilidad en relación a dichos trámites, ni prestará servicios de defensa jurídica relacionados con los mismos.

2.10. No se requerirá ni se esperará de ninguna de las instituciones la provisión de fondos para la compensación del personal participante en el intercambio, por diferencias salariales y/o gastos. No se requerirá ni se esperará de ninguna de las instituciones la provisión de fondos para la contratación de personal suplente o para cubrir tareas de las que de su propio personal es responsable, y que el profesor y/o investigador visitante no pueda acometer o para las que no esté cualificado.

2.11. Cada participante en el intercambio deberá estar provisto de la correspondiente póliza de seguro sanitario y de accidente con validez en el país de destino y vigencia durante todo su período de estancia. Cuando exista disponibilidad presupuestaria podrá ser la universidad la que provea a su personal con el seguro médico adecuado.

2.12. Cada Institución aceptará a aquellos participantes seleccionados por la universidad de origen, siempre y cuando los estándares y la cualificación académica y/o profesional respondan a los establecidos por ambas Instituciones.

Todos los participantes serán tratados de la misma manera no discriminatoria, en el cumplimiento de los términos que se deriven del presente Acuerdo, sujeto a las políticas y normativa de cada una de las Instituciones.

Cualquier violación de estos principios será considerada motivo de terminación del presente Acuerdo.

TERCERA: GASTOS DERIVADOS DEL CONVENIO

El presente convenio no supone ninguna obligación financiera para ninguna de las partes firmantes. En la implementación del presente acuerdo, tal y como se recoge en los apartados 8 y 11 de la Cláusula Segunda, todos los gastos relativos a la movilidad del personal docente e investigador, son responsabilidad de cada participante en el programa objeto del este acuerdo.

CUARTA: COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

4.1. Se constituirá una Comisión de Seguimiento integrada por representantes de cada una de las partes firmantes del convenio. Las funciones de la Comisión serán las siguientes:

- Puesta en marcha, control y seguimiento del programa objeto del presente convenio.
- Aclarar y resolver cuantas dudas puedan plantearse en la interpretación y ejecución del presente convenio.

4.2. La Comisión podrá, en cualquier momento, proponer modificaciones de los términos y condiciones del presente convenio.

4.3. Formarán parte de la Comisión de Seguimiento, por parte de la Universidad Autónoma de Madrid, el/la Vicerrector/a de Relaciones Internacionales o persona en quien delegue y el/la Director/a del Servicio de Relaciones Internacionales y Movilidad o persona en quien delegue.

Por parte de Universidad de Montenegro, formarán parte de la Comisión la Vicerrectora de Relaciones Internacionales Prof. Maja Bačović o persona en quien delegue y la Vicedecana de la Academia de Música, Tatjana Krkeljić o persona en quien delegue.

QUINTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Toda controversia surgida de la interpretación, desarrollo, modificación, resolución y ejecución del presente convenio, deberá solventarse de común acuerdo y mediante consulta o negociación entre ambas partes, a través de la Comisión de Seguimiento o de cualquier otro mecanismo acordado por ambas partes. Si no fuera posible alcanzar una solución por esta vía, las partes se comprometen a someterse a un arbitraje internacional que será determinado de común acuerdo entre las partes.

SEXTA: VIGENCIA, TERMINACIÓN Y RENOVACIÓN

6.1. El presente convenio se firma por duplicado en español y en Inglés siendo ambas versiones igualmente válidas. Entrará en vigor tras la firma de los representantes de cada institución y permanecerá vigente durante un período de cuatro (4) años desde la fecha de la última firma.

6.2. El presente convenio podrá ser renovado por periodos adicionales de cuatro (4) años por acuerdo expreso de las partes y por escrito.

6.3. Los términos del presente convenio podrán ser modificados de mutuo acuerdo y por escrito.

6.4. Este acuerdo podrá ser resuelto unilateralmente por cualquiera de las partes previa comunicación por escrito con tres (3) meses de antelación. Dicha terminación, no afectará a la validez y continuidad de cualquier obligación contraída por ambas Partes antes de la finalización del acuerdo, que no se haya completado.

Y para que así conste a los efectos oportunos, en prueba de conformidad, las partes firman el presente documento en todas sus páginas, en el lugar y fecha indicados.

I.2.11. Acuerdo 11/CG 16-06-17 por el que se aprueba el Convenio Marco entre la Universidad Autónoma de Madrid y la Universidad de Chipre (Chipre).

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID Y THE UNIVERSITY OF CYPRUS

De una parte, la Universidad Autónoma de Madrid, entidad de Derecho Público del Reino de España, con domicilio en la calle Einstein Nº 1, Ciudad Universitaria de Cantoblanco, 28049 de Madrid, España, representada por su Vicerrectora de Relaciones Internacionales, Dña. Amaya Mendikoetxea Pelayo, actuando en virtud de la delegación de competencias otorgada mediante Resolución Rectoral de 10 de abril de 2015, (B.O.C.M. de 17 de abril, 2015),

y de otra, the University of Cyprus (UCY), con domicilio en University House "Anastasios G. Leventis", 1 Panepistimiou Avenue, 2109 Aglantzia, Nicosia, Chipre, representada por su Rector Prof. Constantinos Christofides

MANIFIESTAN

la importancia de la colaboración internacional entre centros de investigación y docencia universitaria y la conveniencia de estrechar las relaciones entre ambas instituciones para lo que acuerdan celebrar el presente convenio Marco de Colaboración sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO

El objeto del presente Convenio es establecer el marco de colaboración entre las partes, para la realización de actividades conjuntas en cualquier área que redunde en el desarrollo y el fortalecimiento de su relación de cooperación inter-institucional.

SEGUNDA: ÁMBITO DE ACTUACIÓN

Las partes firmantes manifiestan su voluntad de colaborar en programas específicos de interés común en cualquiera de los siguientes ámbitos:

- Establecimiento de proyectos investigación, de interés y beneficio mutuo, entre departamentos o institutos, grupos de investigación y personal docente e investigador.
- Intercambio de personal docente e investigador para la realización de estancias cortas o prolongadas, en investigación, docencia y para la presentación seminarios.
- Intercambio de estudiantes de grado y posgrado.
- Supervisión conjunta de estudiantes de doctorado.
- Establecimiento de programas de doble titulación.
- Intercambio de información y conocimiento sobre buenas prácticas en educación superior mediante diálogo y visitas entre las instituciones participantes en este convenio.

- Identificación de financiación, programas de prácticas y otras oportunidades de colaboración.
- Organización de programas culturales, conferencias, congresos, talleres de trabajo y programas de formación.
- Otras colaboraciones de interés común.

TERCERA: CONVENIOS ESPECÍFICOS

Para la ejecución de las actividades a las que se refiere la cláusula anterior, las partes celebrarán Convenios Específicos de Colaboración, derivados del presente Convenio, en los cuales se concretarán los aspectos jurídicos, técnicos, y económicos de la actuación que se pretende llevar a cabo.

CUARTA: GASTOS DERIVADOS DEL CONVENIO

4.1. El presente Convenio Marco de Colaboración no supone ninguna obligación financiera para ninguna de las partes firmantes.

4.2. En la implementación del presente Convenio las entidades firmantes actuarán de acuerdo a sus reglamentos y normativa. Las personas participantes en los programas que se realicen en el marco de este Convenio actuarán de acuerdo a la normativa y reglamentos de la institución huésped.

4.3. Las partes firmantes del presente acuerdo podrán contar, para el desarrollo de las actividades a las que diese lugar la ejecución de los Convenios de Colaboración Específicos que se suscriban, con la colaboración de otros organismos, entidades, instituciones y empresas de carácter público o privado.

QUINTA: COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

5.1. Se constituirá una Comisión de Seguimiento integrada por representantes de cada una de las partes firmantes del Convenio. Las funciones de la Comisión serán las siguientes:

- Puesta en marcha, control, y seguimiento del presente Convenio y de los Acuerdos de Colaboración Específicos a los que pueda dar lugar.
- Realizar propuestas de colaboración en áreas de interés común.
- Elevar las propuestas a los órganos competentes de cada una de las partes para su aprobación.
- Aclarar y resolver cuantas dudas puedan plantearse en la interpretación y ejecución del presente Convenio.

5.2. La Comisión podrá, en cualquier momento, proponer modificaciones de los términos y condiciones del presente Convenio.

5.3. Formarán parte de la Comisión de Seguimiento, por parte de la Universidad Autónoma de Madrid, el/la Vicerrector/a de Relaciones Internacionales o persona en quien delegue y el/la Director/a del Servicio de Relaciones Internacionales y Movilidad o persona en quien delegue.

Por parte de la UCY, formarán parte de la Comisión el/la Vicerrector/a de Asuntos Internacionales, Finanzas y Administración o persona en quien delegue y el/la Director/a del Servicio de Relaciones Internacionales o persona en quien delegue.

SEXTA: VIGENCIA, TERMINACIÓN Y RENOVACIÓN

6.1. El presente Convenio entrará en vigor tras la firma de los representantes de cada institución y permanecerá vigente durante un período de un período de cinco (5) años desde la fecha de la última firma.

6.2. El presente Acuerdo se renovará automáticamente por periodos sucesivos de un (1) año a menos que una de las partes firmantes notifique por escrito a la otra parte la voluntad de no renovar el Convenio, con al menos seis (6) meses de antelación a la fecha de terminación del mismo.

6.3. Los Convenios Específicos de Colaboración derivados del presente Convenio serán de una duración determinada, según el periodo de tiempo de los proyectos o actividades a realizar.

6.4. Los términos del presente Convenio podrán ser modificados de mutuo acuerdo y por escrito.

6.5. Este Convenio podrá ser resuelto unilateralmente por cualquiera de las partes previa comunicación por escrito con tres (3) meses de antelación. Dicha terminación, no afectará a la validez y continuidad de cualquier obligación contraída por ambas partes antes de la finalización del acuerdo, que no se haya completado.

SÉPTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Toda controversia surgida de la interpretación, desarrollo, modificación, resolución y ejecución del presente convenio marco, deberá solventarse de común acuerdo y mediante consulta o negociación entre ambas partes, a través de la Comisión de Seguimiento o de cualquier otro mecanismo acordado por ambas partes. Si no fuera posible alcanzar una solución por esta vía, las partes se comprometen a someterse a un arbitraje internacional que será determinado de común acuerdo entre las partes.

OCTAVA: IDIOMAS

El presente Acuerdo se firma por duplicado en español y en inglés siendo ambas versiones igualmente válidas. Es la voluntad de ambas entidades firmantes que todas las versiones sean iguales en cuanto a su contenido, espíritu e interpretación. En caso de discrepancia en la interpretación del contenido, será la versión en inglés la que prevalezca

Y para que así conste a los efectos oportunos, en prueba de conformidad, las partes firman el presente documento en todas sus páginas, en el lugar y fecha indicados.

I.2.12. Acuerdo 12/CG 16-06-17 por el que se aprueba el Convenio Específico Programa de Profesores Visitantes UAM-BLCU entre la Universidad Autónoma de Madrid y Beijing Language and Culture University (China).

CONVENIO ESPECÍFICO entre BEIJING LANGUAGE AND CULTURE UNIVERSITY, CHINA Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID, ESPAÑA para INTERCAMBIO DE PROFESORES VISITANTES

El presente Acuerdo se subscribe al amparo del Convenio Marco de Cooperación Internacional firmado entre la Universidad Autónoma de Madrid y la Universidad de Lengua y Cultura de Pekín el 27 de septiembre de 2016.

En reconocimiento de la importancia de la colaboración en programas de educación superior y en el deseo de promover la investigación en el ámbito académico y contribuir a la educación internacional, la Universidad Autónoma de Madrid, entidad de Derecho Público del Reino de España, (en adelante, la UAM), con domicilio en la calle Einstein Nº 1, Ciudad Universitaria de Cantoblanco, 28049 de Madrid, España, representada por su Vicerrectora de Relaciones Internacionales, Dña. Amaya Mendikoetxea Pelayo, actuando en virtud de la delegación de competencias otorgada por Resolución Rectoral de 10 de abril de 2015, (B.O.C.M. de 17 de abril); y la Beijing Language and Culture University (en adelante, la BLCU), con domicilio en 15 Xueyuan Road, Distrito Haidan, 100083 Pekín, R. P. China, representada por su Vicepresidente Prof. CAO Zhiyun, celebran el presente acuerdo sujeto a las cláusulas siguientes:

PRIMERA: OBJETO DEL ACUERDO

El presente acuerdo tiene por objeto establecer un Programa Profesores Visitantes entre la BLCU y la UAM, a fin de favorecer y promover la enseñanza de las lenguas española y china, así como de estrechar los lazos entre ambos países.

SEGUNDA: DESARROLLO DEL PROGRAMA

2.1 La UAM como institución de acogida

2.1.1 A partir del año académico 2016-2017 y con carácter anual o bienal, BLCU enviará profesores de la School of International Education of Chinese Language (*Centro de Enseñanza Internacional de Chino*) para impartir clases de chino en los programas de Grado o Máster de la Facultad de Filosofía y Letras de la UAM. La UAM, como universidad de acogida, se encargará de organizar las estancias por un periodo de uno o dos años académicos.

2.1.2 Con carácter anual o bienal, BLCU seleccionará y propondrá a sus candidatos a la UAM antes del mes de abril. Los candidatos deben estar en posesión de un título de Máster o Doctorado en el campo de Lengua China, Estudios Chinos o Enseñanza de la Lengua China y contar con una experiencia de varios años en la enseñanza de chino. Las propuestas incluirán los CV de los candidatos.

2.1.3 La UAM comunicará a BLCU el nombre del candidato seleccionado antes del 30 de junio.

2.1.4 Antes de su llegada, el candidato BLCU seleccionado por la UAM como profesor visitante recibirá asistencia en relación a los procedimientos necesarios para la obtención del visado y de cualquier otra documentación necesaria para el permiso de entrada y trabajo en España.

2.1.5 El profesor de Lengua China seleccionado firmará un contrato como profesor visitante en la UAM por un periodo de un año (11 meses) que podrá ampliarse a dos años (22 meses) mediante acuerdo expreso de ambas partes.

2.1.6 El profesor visitante BLCU tendrá responsabilidades docentes a tiempo completo cada semestre (8 horas de clase a la semana, más 6 horas semanales de tutoría con alumnos) y será responsable de los exámenes ordinarios y extraordinarios. Asimismo, ayudará en la promoción de las actividades relacionadas con la Lengua China que organice la UAM y podrá realizar labores de investigación en el Centro de Estudios de Asia Oriental de la universidad.

2.1.7 Las obligaciones y la remuneración del profesor visitante se regirán por la legislación española. La remuneración incluirá prestaciones de la Seguridad Social (durante toda la duración de su estancia en la UAM). El salario bruto anual correspondiente al año 2016 se recoge en un documento anexo al presente Convenio (Anexo 1) y se ajustará con carácter anual o cuando sea necesario, de conformidad a la normativa que le es de aplicación según la legislación española. Las retenciones (impuestos y cotizaciones) se aplicarán con carácter mensual de conformidad con la legislación española. El billete de avión de ida y vuelta del profesor visitante será cubierto por la UAM (el presupuesto para esta financiación se recoge en el Anexo 1 al presente convenio).

2.1.8 Los costes de alojamiento y otros gastos correrán a cargo del profesor visitante que participe en el programa.

2.1.9 La UAM se compromete a ayudar al profesor visitante, en la medida de lo posible, en los trámites relativos a inmigración, búsqueda de alojamiento etc. En cualquier caso el profesor visitante sigue siendo el responsable de la documentación de inmigración que deberá ser facilitada por las autoridades o instituciones chinas y de la gestión del alojamiento.

Ninguna de las dos instituciones tiene responsabilidad en relación a dichos trámites, más allá de los procedimientos habituales, ni prestará servicios de defensa jurídica relacionados con los mismos.

2.2 BLCU como institución de acogida

2.2.1 Cada curso, a partir de 2016-2017, la UAM pondrá en marcha una convocatoria específica para seleccionar a (2) profesores visitantes para trabajar en el ámbito de la enseñanza de Lengua Española, conferencias, seminarios o tutoría de estudiantes de grado o máster en la Facultad de Lengua Española de BLCU.

2.2.2 Las plazas para profesores visitantes en BLCU se organizarán como sigue:

- 1 plaza para una estancia de docencia corta (entre 1 y 2 semanas).
- 1 plaza para una estancia de docencia prolongada (entre 1 semestre y 1 curso académico).

2.2.3 En el caso de las estancias cortas, los candidatos deben formar parte del personal docente y/o

investigador contratado por la UAM en las áreas específicas de Lengua Española, Estudios Hispánicos o Enseñanza de la Lengua Española y contar con una experiencia de varios años en la Enseñanza del español; o bien, formar parte del personal docente y/o investigador contratado por la UAM en cualquier otro campo que sea de interés para ambas universidades. Las propuestas incluirán los CV de los candidatos.

2.2.4 En el caso de las estancias prolongadas, los candidatos deben formar parte del personal docente y/o investigador contratado por la UAM, poseer una titulación mínima de grado o superior en las áreas específicas de Lengua Española, Estudios Hispánicos o Enseñanza de la Lengua Española, y tener el español como lengua materna. A los candidatos especializados en el área de Enseñanza de Español como Lengua Extranjera, no se les exigirá contar con experiencia docente previa; en el caso de otras áreas, se requerirá una experiencia de al menos dos años en la Enseñanza del español. Las propuestas incluirán los CV de los candidatos.

2.2.5 Siempre y cuando exista una selección de candidatos cualificados, la UAM nominará al personal docente y/o investigador que visitará BLCU para estancias cortas, prolongadas o ambas. La nominación se llevará a cabo como sigue:

- En el caso de las estancias cortas: Con al menos 90 días (sin contar las vacaciones de verano/invierno) de antelación a la fecha de incorporación.
- En el caso de las estancias prolongadas: Con al menos 120 días (sin contar las vacaciones de verano/invierno) de antelación a la fecha de incorporación.

2.2.6 Antes de su llegada, los profesores visitantes de la UAM recibirán asesoramiento en relación a los procedimientos necesarios para obtener el visado y cualquier otra documentación necesaria para entrar en China.

2.2.7 Las obligaciones y la remuneración de los profesores visitantes de la UAM, se establecerán tanto en función de su categoría docente, como de la duración de su estancia (estancias cortas/prolongadas). Las condiciones para el año 2017 se detallan en el Anexo 1 del presente Convenio.

2.2.8 Adicionalmente, BLCU ofrecerá alojamiento gratuito en el campus (agua y electricidad incluidas). BLCU abonará un billete de avión de ida y vuelta (en clase *economy*) para el personal docente con título de doctorado.

En el caso del personal docente con título de grado o master, BLCU se hará cargo de un billete de avión de ida (en clase *economy*). BLCU proporcionará un seguro médico privado y el coste del visado únicamente en el caso de las estancias prolongadas (1 semestre/1 año académico).

2.2.9 Los gastos diarios en el extranjero correrán a cargo del profesor visitante.

2.2.10 BLCU se compromete a asistir al profesor visitante, en la medida de lo posible, en los trámites relativos a inmigración, etc. En cualquier caso el profesor visitante sigue siendo el responsable la documentación legal de inmigración que deberá ser facilitada por las autoridades o instituciones españolas. Ninguna de las dos instituciones tiene responsabilidad en relación a dichos trámites, más allá de los procedimientos habituales, ni prestará servicios de defensa jurídica relacionados con los mismos.

TERCERA: ASPECTOS FINANCIEROS Y RESPONSABILIDADES

En la implementación del presente acuerdo, todos los gastos de viaje, remuneración y seguros aplicables son los que se recogen en el Anexo 1 al Convenio. Los costes de alojamiento y otros gastos en los que incurra el profesor visitante BLCU durante su estancia en la UAM/España correrán a su cargo, tal como se estipula en el apartado 2.1.8, Cláusula Segunda.

BLCU ofrecerá alojamiento gratuito en el campus al profesor visitante de la UAM. BLCU facilitará un seguro médico privado y el coste del visado al profesor visitante de la UAM, únicamente en el caso de las estancias prolongadas. Otros gastos en los que incurra el profesor durante su estancia en BLCU/República Popular China correrán a su cargo, tal como se estipula en el apartado 2.2.9, Cláusula Segunda.

CUARTA: COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

4.1. Se constituirá una Comisión de Seguimiento integrada por representantes de cada una de las partes firmantes del Acuerdo. Las responsabilidades de esta Comisión serán las siguientes:

- Puesta en marcha, control, y seguimiento del programa objeto del presente acuerdo.
- Aclaración y resolución de cuantas controversias puedan plantearse en la interpretación y ejecución del presente Convenio.

4.2. La Comisión podrá, en cualquier momento, proponer modificaciones de los términos del presente acuerdo.

4.3. Formarán parte de la Comisión de Seguimiento, por parte de la Universidad Autónoma de Madrid, el/la Vicerrector/a de Relaciones Internacionales o persona en quien delegue y el/la Vicedecano/a de Relaciones Internacionales de la Facultad de Filosofía y Letras o persona en quien delegue.

Los Representantes, por parte de la Universidad de Lengua y Cultura de Pekín, serán el/la Vicepresidente/a o persona en quien delegue, y el/la Subdirector/a del Departamento de Cooperación Internacional e Intercambios o persona en quien delegue.

QUINTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Toda controversia surgida de la interpretación, desarrollo, modificación, resolución o del presente convenio, deberá solventarse de común acuerdo y mediante consulta o negociación entre las partes, a través de la Comisión de Seguimiento o de cualquier otro mecanismo acordado por ambas partes. Si no fuera posible alcanzar una solución por esta vía, las partes se comprometen a someterse a un arbitraje internacional que será determinado de común acuerdo entre ellas.

SEXTA: DURACIÓN, VIGENCIA Y TERMINACIÓN

6.1. El presente convenio se firma por triplicado en español, inglés y chino, siendo las tres versiones igualmente válidas. Entrará en vigor tras la firma de los representantes de cada institución y permanecerá vigente durante un periodo de cuatro (4) años académicos, desde la fecha de la última firma y a partir del curso 2016/2017.

6.2 El presente convenio podrá renovarse por periodos de cuatro (4) años con el consentimiento expreso por escrito de las partes.

6.3. Los términos del presente convenio podrán ser objeto de modificación por escrito y con el consentimiento mutuo de las partes.

6.4. Este acuerdo podrá ser resuelto unilateralmente por cualquiera de las partes previa comunicación por escrito con tres (3) meses de antelación. Dicha terminación, no afectará a la validez y continuidad de cualquier obligación contraída por ambas Partes antes de la finalización del acuerdo, que no se haya completado.

En testimonio de lo cual, las partes suscriben el presente acuerdo en el lugar y fecha recogidos bajo cada una de las firmas.

ANEXO 1: PROGRAMA DE INTERCAMBIO DE PROFESORES VISITANTES BLCU-UAM OBLIGACIONES Y REMUNERACIÓN. CURSO 2016-2017

1.-PROFESORES VISITANTES EN LA UAM

PERIODO	CATEGORIA DOCENTE	HORAS LECTIVAS	SALARIO BRUTO MENSUAL
Estancias prolongadas (11 meses)*	Profesor a tiempo completo	8 horas semanales + 6 horas de tutoría a la semana	2.308,87€**

*El Contrato podría ampliarse durante un periodo adicional de 11 meses por acuerdo entre la UAM y la BLCU.

**El salario incluirá prestaciones de la Seguridad Social (durante todo el periodo de estancia en la UAM).

El salario bruto mensual indicado corresponde al año 2016. Se ajustará con carácter anual o cuando fuese necesario, de conformidad a la normativa que le es de aplicación según la legislación española. Las retenciones (impuestos y cotizaciones) se aplicarán con carácter mensual de conformidad con la legislación española. La UAM se hará cargo del coste de un billete de avión de ida y vuelta del profesor visitante de la ULCP. El coste del billete, previamente aprobado y presupuestado, se cargará al presupuesto de Relaciones Internacionales (422C.2 Otros Programas Internacionales)

2.-PROFESORES VISITANTES EN LA BLCU

Las horas lectivas y el salario se establecerán en función de la categoría y de cada CV, con un máximo de 8/10 horas lectivas a la semana, como se recoge en el cuadro siguiente.

*Para expertos de prestigio internacional en campos determinados, la remuneración se incrementará según corresponda.

PERIODO	CATEGORIA DOCENTE	SALARIO BRUTO
Estancia de Docencia Corta (entre 1 y 2 semanas)	Catedrático	800 RMB/hora (antes de impuestos)*
	Catedrático	12 000 RMB /mes (antes de impuestos)
Estancia de Docencia Prolongada (1 Semestre/Año)	Profesor Titular	9600 RMB/mes (antes de impuestos)
	Otras Categorías con Título de doctorado	7200 RMB/mes (antes de impuestos)
	Título de Máster	6200 RMB/mes (antes de impuestos)
	Título de Grado	5200 RMB/mes (antes de impuestos)

Los salarios indicados corresponden al año 2017. Se ajustarán con carácter anual, o cuando fuese necesario, de conformidad con el reglamento específico de la ULCP.

Las retenciones (impuestos) se aplicarán con carácter mensual de conformidad con la legislación china. Por otra parte, BLCU ofrecerá alojamiento gratuito en el campus (agua y electricidad incluidas).

BLCU facilitará un seguro médico privado y el coste del visado únicamente en el caso de las estancias de docencia prolongadas.

BLCU se hará cargo de un billete de avión de ida y vuelta (en clase *economy*) en el caso de los profesores a tiempo completo, profesores asociados y personal docente con título de doctorado; en el caso del personal docente con título de máster o grado, BLCU se hará cargo de un billete de avión de ida (en clase *economy*).

I.2.13. Acuerdo 13/CG 16-06-17 por el que se aprueba el Convenio Específico para el Intercambio de Estudiantes dentro Programa FIMP 2016-2019 entre la Universidad Autónoma de Madrid y Peking University, Guanghua School of Management (China).

**SPECIFIC AGREEMENT FOR THE ESTABLISHMENT OF THE FIMP PROGRAM 2016-2019
between the
GUANGHUA SCHOOL OF MANAGEMENT, PEKING UNIVERSITY, P.R.CHINA
and
THE UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID, SPAIN
On
STUDENT EXCHANGE**

This Agreement is made in the Framework of the General Memorandum of Understanding signed between Universidad Autónoma de Madrid and the Guanghua School of Management, Peking University, signed on July 11th, 2016.

Recognizing the benefits of collaboration programs in higher education and desiring to promote scholarly research and to contribute to international education, Universidad Autónoma de Madrid, Public Law institution of the Kingdom of Spain (hereinafter referred to as UAM), located at C/Einstein No. 1, Ciudad Universitaria de Cantoblanco 28049 Madrid, Spain, represented by the Pro Vice-Chancellor for International Relations, Amaya Mendikoetxea Pelayo, acting under the delegation of powers granted by Chancellor's Resolution of April 10th 2015 (B.O.C.M April 17th, 2015); and the Guanghua School of Management, Peking University (hereinafter referred to as PKU Guanghua), located at 5 Yiheyuan Road, Haidian District, represented by Assistant Dean of International Relations Shujun Mo; they hereby agree on the present agreement in the following terms:

ARTICLE I: PURPOSE OF THE AGREEMENT

The purpose of the present agreement is to establish the basis for collaboration in a student exchange program between UAM and PKU Guanghua, to be developed within the **FIMP Scholarships Program (Financial International Mobility Program)**; hereinafter, the FIMP Program, in order to provide participants with an opportunity to internationalise their curriculum.

ARTICLE II: THE PROGRAM

2.1 The FIMP Scholarships Program (Financial International Mobility Program), is an international mobility program, developed by Banco Santander S.A. (Spain) and Bank of Shanghai (P.R. China), in which participating universities are:

Santander's Univerities Network:

1. Universidad Autónoma de Madrid (UAM) (Spain)
2. University of Essex (UK)
3. Goethe University Frankfurt (Germany)
4. Sao Paulo University (Brazil)
5. Monterrey Institute of Technology (Mexico)

Chinese Universities:

1. Fudan University
2. Nankai University
3. Peking University
4. Shanghai Jiaotong University
5. Shanghai University of Finance and Economics (SUFE)
6. Zhejiang University

- 2.2 This Program is implemented by the granting of scholarships, with the fundamental aim of supporting proposals that promote academic mobility between universities from the Santander Universities Network and universities of China.
- 2.3 Both UAM and PKU Guanghua, as participating institutions in the FIMP Program, agree to establish a student exchange program, based on the principle of reciprocity and mutual benefit, which will be developed for three academic years, starting in 2016-2017.
- 2.4 The selection of the students participating in the exchange will be carried out, in each institution, through a specific public call concerning the FIMP Scholarship Program, which will establish the criteria and requirements for selection, as well as the amount of the scholarship that will be granted to the selected candidate.

ARTICLE III: TERMS OF THE EXCHANGE**3.1 Number of Exchange Students:**

Both UAM and PKU Guanghua agree to send three (3) students undergraduate or graduate, for a maximum period of one semester through the academic years 2017/2019. Both institutions agree on the following exchange per academic years:

AY 2017-2018: UAM will send two (2) semester students to PKU Guanghua on Spring 2018.

AY 2018-2019: PKU Guanghua will send three (3) semester students to UAM.

UAM will send one (1) semester student to PKU Guanghua.

3.2 Participating Schools:

Exchange students participant in this program will be drawn preferably from the Faculty of Economics and Business Studies at UAM, and from the corresponding Schools at PKU Guanghua.

3.3 Requirements of Admission:

All participants must be officially registered at the home university and fulfill the academic admission requirements, as well as any language requirements for entry at the host university. They shall be selected by the home university and the host university reserves the right of final approval on the admission of an exchange student.

3.4 Credit Transfer:

Credits accumulated at the host university shall be validated by the home university. Upon completion of the exchange period, each university shall provide the other with an official transcript for each participant. The ultimate decision regarding the assigning of credit for studies abroad resides with the student's home university.

3.5 Registration:

Exchange students shall remain registered as full-time students throughout the exchange period and pay normal tuition fees to the home university. They shall be enrolled at the host university without having to pay tuition fees. They are, however, responsible for all their personal costs, including transportation and books.

3.6 Insurance:

Before they start their mobility, exchange students must be provided with valid health cover at the host country during the whole period of studies.

3.7 Advising and Assistance:

Each university shall provide students with orientation programs, immigration advising, academic advising, support services, and housing assistance, as available to international students. Neither university will be expected to provide legal defense services related to immigration or any other procedures.

The host university will provide assistance in finding accommodation but there are no obligations on the participating universities to provide accommodation, and no guarantees on the provision of accommodation can be expected by exchange students.

Each university shall issue appropriate documents for visa purposes in accordance with the current law. It is the responsibility of each individual student to obtain a proper visa in a timely manner.

3.8 Students' Obligations and Entitlements:

All exchange students are required to obtain the prior approval of any teaching units before commencing subjects of study at the host university. These approvals will usually be organized in advance through the application process. Exchange students shall be subject to the rules and regulations of the host university. Exchange students shall be entitled to academic resources and support services available to full-time students at the host university. Exchange students are enrolled as candidates for degrees at their home university and in general are not eligible to be awarded an undergraduate or graduate degree at the host university.

ARTICLE IV: FINANCIAL ASPECTS AND RESPONSIBILITIES

4.1 In implementation of the present agreement, both institutions are committed, under the FIMP Program, to provide the student they have selected for the exchange and who has been accepted by the host institution, with a scholarship to cover all or part of the following expenses:

- Travel expenses to and from the host country.
- Accommodation.
- Board.
- Specific travel insurance valid for the whole period of the student's stay abroad, including medical and health coverage, as well as reimbursement of medical expenses for accident, death and disability by accident, and expenses for assistance in repatriation for illness or death.

4.2 These expenses will be covered with the funds of the FIMP Scholarships Program, according to the Program's "Terms and Conditions" document.

4.3 The total amount for the FIMP Scholarships Program will be THIRTY THOUSAND DOLLARS (USD 30, 000) per university, per year, for the granting of six (6) scholarships for students and/or professors and/or administrative staff of each university, being the amount of each scholarship FIVE THOUSAND DOLLARS (USD 5,000).

4.4 The administration of the grant or scholarship is responsibility of the recipient student.

4.5 Also, payment of tuition fees at the home university, as well as personal costs, transportation costs and books, will be responsibility of the exchange student, as indicated on article 3.5 of the present agreement.

ARTICLE V: MONITORING COMMITTEE

5.1 A Monitoring Committee will be set up consisting of representatives from each of the parties to this agreement. Responsibilities of this Committee will be as follows:

- Implementation, control and monitoring of the program under this agreement.
- Clarify and resolve any disputes that may arise in the interpretation and implementation of this agreement.

5.2 The monitoring committee may, at any time, propose modifications to the terms and conditions of the present agreement.

5.3 Representatives appointed to the Monitoring Committee will be, for Universidad Autónoma de Madrid, the Pro-Vice-Chancellor for International Relations or person appointed by him/her and the Head of the International Relations and Mobility Office or person appointed by him/her.

For PKU Guanghai, representatives will be, the Assistant Dean for International Relations Shujun Mo or person appointed by him/her and the Associate Director of International Relations Julia Hu or person appointed by him/her.

Both parties agree that parity in the number of representatives in the Committee will be guaranteed.

ARTICLE VI: SETTLING DISPUTES

All disputes arising from the interpretation, development, modification, resolution or execution of the present agreement, must be settled by mutual agreement and through consultation or negotiation between both parties through the Monitoring Committee, or through any other mechanism agreed to by both parties. If it shall prove impossible to reach a solution through these procedures, the parties hereby undertake to subject themselves to an International Arbitration which will be determined by agreement of both parties.

ARTICLE VII: DURATION, EFFECTIVENESS AND TERMINATION

7.1 This agreement is signed in English and will take effect upon signature of the designated officials of each institution.

7.2 The present agreement will be valid for two (2) academic years from the date of last signature,

starting in 2017 /2018.

7.3 This agreement can be renewed by the express agreement of both parties in writing.

7.4 The terms of this agreement may be amended by mutual consent in writing.

7.5 Either Institution may terminate this agreement by serving a six (6) month prior written notice to the other party. Such termination will not affect students enrolled at that time at the host university as exchange students, who will be allowed to complete their studies under the exchange program.

In virtue thereof, both parties sign the present agreement at the place and on the date that appears under each of the signatures.

I.2.14. Acuerdo 14/CG 16-06-17 por el que se aprueba el Convenio de Colaboración Programa de Estudiantes Visitantes entre la Universidad Autónoma de Madrid y el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey (México).

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR A TRAVÉS PROGRAMAS SEMESTRALES O ANUALES DE ESTUDIANTES VISITANTES QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “UAM”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR DÑA. AMAYA MENDIKOETXEA PELAYO, Y POR LA OTRA, EL INSTITUTO TECNOLÓGICO Y DE ESTUDIOS SUPERIORES DE MONTERREY A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “TECNOLÓGICO DE MONTERREY”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. JOAQUIN ALEJANDRO GUERRA ACHEM, MISMOS QUE DE CONFORMIDAD FORMALIZAN EL PRESENTE AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES.

DECLARACIONES

I. DECLARA “UAM” POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

- A) Que es una entidad de Derecho Público del Reino de España y que su representante, Dña. Amaya Mendikoetxea Pelayo, Vicerrectora de Relaciones Internacionales de la “UAM”, está debidamente facultada para celebrar en su nombre y representación el presente contrato actuando en virtud de la delegación de competencias otorgada por Resolución Rectoral de 10 de abril de 2015, (B.O.C.M. de 17 de abril).
- B) Que por consistir su objeto entre otros, en la prestación de servicios de educación superior, es su intención otorgar el presente contrato y prestar los servicios de educación superior a través de Programas Semestrales ó Anuales para alumnos visitantes del “TECNOLÓGICO DE MONTERREY” en las instalaciones de la “UAM” de conformidad a términos y condiciones que se describen en el presente instrumento y sus anexos.
- C) Que su Documento Oficial de Contribuyentes en su país es el NIF: Q2818013A
- D) Que tiene su domicilio en la calle Einstein N° 3, Ciudad Universitaria de Cantoblanco, 28049 de Madrid, España.

II. DECLARA EL “TECNOLÓGICO DE MONTERREY” POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL:

- A) Que en cuanto a sistema educativo particular, es una escuela libre universitaria con reconocimiento de validez oficial de estudios, según se hace constar en la Escritura Pública número 22,243 de fecha 20 de diciembre de 1988, pasada ante la fe del Lic. Fernando Arechavaleta Palafox, titular de la Notaría Pública No. 27, con ejercicio en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, México, e inscrita en el Registro Público de Comercio bajo el número 286, Vol. 27, Libro 6, Sección III Asociación Civil de fecha 23 de diciembre de 1988.
- B) Que su representante el Dr. Joaquín Alejandro Guerra Achem, está debidamente facultado para celebrar en su nombre y representación el presente contrato, como consta en la Escritura Pública

No. 11,593 de fecha 8 de mayo de 2015, otorgada ante la fe del Lic. Patricio Enrique Chapa González, titular de la Notaría Pública No. 46 de la ciudad de Monterrey, Nuevo León. La cual se encuentra debidamente inscrita en el Instituto Registral y Catastral de Nuevo Leon bajo el No. 1026, Vol. 54, Libro 21, Sección III Asociaciones Civiles, con fecha 19 de Mayo 2015, y que a la fecha no le han sido revocadas o modificadas dichas facultades.

- C) Que está inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes bajo la clave ITE-430714-KI0.
- D) Que tiene su domicilio fiscal en Av. Eugenio Garza Sada Sur No. 2501, colonia Tecnológico en Monterrey, Nuevo León, C.P. 64849.

III. DECLARAN AMBAS PARTES:

- A) Que están de acuerdo en celebrar el presente convenio en los términos y condiciones que en el mismo se estipulan.
- B) Que están debidamente facultados y que tienen el poder legal necesario y suficiente para comprometerse con las disposiciones contraídas en este convenio.
- C) Que no existen vicios de consentimiento que puedan invalidar este acto, por lo que convienen sujetar el cumplimiento del presente convenio a lo pactado al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO: Bajo los términos y condiciones del presente convenio, el “TECNOLÓGICO DE MONTERREY” solicita los servicios de la “UAM”, quien se obliga a proporcionar el servicio de educación superior que constituyen el objeto de la institución universitaria a través de Programas Semestrales ó Anuales para alumnos visitantes del “TECNOLÓGICO DE MONTERREY” en las instalaciones de la “UAM” de conformidad con las especificaciones que se detallan en el ANEXO CORRESPONDIENTE, mismo que firmado por ambas partes, forma parte integral del presente instrumento.

SEGUNDA.- VIGENCIA: El presente convenio tendrá una vigencia de 5 años (cinco años) la cual iniciará en el curso 2017-2018 y se dará por terminada en el curso 2022-2023. Sin embargo, cada año la “UAM” y el “TECNOLÓGICO DE MONTERREY” deberán establecer por escrito las condiciones particulares para dicho año académico a través de la firma del ANEXO CORRESPONDIENTE el cual deberá firmarse por los representantes de “UAM” y el “TECNOLÓGICO DE MONTERREY” y deberá añadirse al presente convenio como parte integral del mismo.

TERCERA.- PRECIO CONVENIDO: Por concepto de pago de los servicios descritos en la cláusula PRIMERA de este convenio, el “TECNOLÓGICO DE MONTERREY” se obliga a pagar a “UAM”, la cantidad establecida en el ANEXO CORRESPONDIENTE.

Los pagos a efectuarse por el “TECNOLÓGICO DE MONTERREY” a favor de la “UAM” se realizarán mediante depósito en la cuenta número IBAN: ES30 0049 1811 352110428820 de la institución bancaria denominada Banco de Santander: con dirección en Plaza Manuel Gómez Moreno, 2, con Código Postal 28020, Madrid, España.

Para los efectos legales que correspondan, las partes establecen como lugar de pago de las cantidades antes señaladas, el domicilio del "TECNOLÓGICO DE MONTERREY".

Así mismo, "UAM" se compromete a entregar al "TECNOLÓGICO DE MONTERREY" las facturas correspondientes a los pagos mencionados con todos los requisitos fiscales, 45 (cuarenta y cinco) días antes de la fecha límite de pago establecida en el ANEXO CORRESPONDIENTE, con el objeto de que el "TECNOLÓGICO DE MONTERREY" pueda realizar los trámites correspondientes para pagarlas en tiempo. En caso de retraso en la entrega de las facturas por parte de la "UAM", la obligación de pago del "TECNOLÓGICO DE MONTERREY" se prorrogará en un plazo igual al del retraso.

CUARTA.- OBLIGACIONES DE "UAM": La "UAM" se obliga a prestar los servicios objeto del presente convenio, conforme a lo indicado en el mismo, a lo expresamente establecido en el ANEXO CORRESPONDIENTE y a las estipulaciones siguientes:

- A) Proporcionar los servicios objeto del presente convenio, conforme a las cláusulas contenidas en este instrumento y a lo establecido en el ANEXO CORRESPONDIENTE.
- B) Llevar a cabo la prestación del servicio de manera satisfactoria en el lugar que más convenga de acuerdo a las especificaciones del proyecto.

QUINTA.- COORDINADORES: Cada una de las partes nombrará a un coordinador de las labores del presente contrato, siendo las siguientes personas:

- A) Por parte del "TECNOLÓGICO DE MONTERREY", se designa a la Lic. Rocio de Guadalupe Godínez Rodríguez, Coordinadora del Programa de Intercambio y Study Abroad Semestral (Alumnos Visitantes) en la Dirección de Programas Internacionales del Campus Monterrey del "TECNOLÓGICO DE MONTERREY", quien mantendrá la comunicación con el responsable de la "UAM".

Teléfono: +52 81 8358 2000 Ext. 3993

Correo electrónico: rociogr@itesm.mx

Dirección: Tecnológico de Monterrey, Campus Monterrey / Oficina de Programas Internacionales. Av. Eugenio Garza Sada 2501 Sur, Tecnológico, C.P. 64849 Monterrey, Nuevo León, México.

- B) Por parte de la "UAM" se designa a Tina Fernandez Nieves, Jefa de Sección, quien mantendrá la comunicación con el responsable del "TECNOLÓGICO DE MONTERREY".

Teléfono: 00 34 91 497 51 72

Correo electrónico: tina.fernandez@uam.es

Dirección: Ciudad Universitaria de Cantoblanco, Edificio Plaza Mayor, Planta Baja. C/Einstein, 5. 28049 Madrid. España.

Las partes acuerdan que los coordinadores nombrados en esta cláusula tendrán la función de realizar las acciones necesarias para facilitar la operación y la ejecución del objeto del presente instrumento jurídico; sin embargo, cualquier información, aviso o comunicación relacionada con el cumplimiento de las cláusulas de este convenio deberá hacerse a través de una Comisión de Seguimiento integrada por representantes de ambas instituciones. Siendo las funciones de dicha Comisión, las siguientes:

- Puesta en marcha, control, y seguimiento del presente Convenio.

- Realizar propuestas de colaboración en áreas de interés común.
- Elevar las propuestas a los órganos competentes de cada una de las partes para su aprobación.
- Aclarar y resolver cuantas dudas puedan plantearse en la interpretación y ejecución del presente Convenio.

La Comisión de Seguimiento podrá, en cualquier momento, proponer modificaciones de los términos y condiciones del presente Convenio.

Formarán parte de la Comisión de Seguimiento, por parte de la Universidad Autónoma de Madrid, el/la Vicerrector/a de Relaciones Internacionales o persona en quien delegue y el/la Director/a del Servicio de Relaciones Internacionales y Movilidad o persona en quien delegue.

Por parte del Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, formarán parte de la Comisión de Seguimiento el/la Director/a de Internacionalización del “TECNOLÓGICO DE MONTERREY” o persona en quien delegue y el/la Director/a de Internacionalización del Campus Monterrey del “TECNOLÓGICO DE MONTERREY” o persona en quien delegue.

Los coordinadores podrán sustituirse en cualquier momento, siempre y cuando la parte que realice el cambio avise por escrito con 30 (treinta) días de anticipación a la otra parte de esta situación, identificando plenamente al nuevo coordinador con los datos que se requieren en esta misma cláusula en el inciso A o B, según corresponda.

SEXTA.- CONFIDENCIALIDAD: Las partes aceptan y reconocen que toda la información a la que tendrá acceso su personal, así como cualquier información que le sea proporcionada, sin importar el medio por el que se haga, es propiedad de la “UAM” o del “TECNOLÓGICO DE MONTERREY”, según corresponda, y que dicha información tiene el carácter de CONFIDENCIAL, por lo que se obligan a no divulgarla o enajenarla parcial o totalmente a tercero alguno, así como a no utilizarla para fines distintos de los estipulados en el presente convenio.

Por lo tanto, se entiende por información confidencial, cualquier tipo de información que posea la calificación de la misma y que sea proporcionada parcial o completa, por cualquiera de las partes, directa o indirectamente, ya sea de forma oral, (siempre y cuando conste por documento o minuta escrita, o cualquier otro medio de comprobación que permita demostrar que fue transmitida), de forma escrita, en formato digital o reproducida por cualquier medio.

Las partes se obligan a adoptar las medidas necesarias y procedentes a efectos de exigir a su personal la máxima discreción y secreto profesional con respecto a cualquier información propia de la “UAM” o del “TECNOLÓGICO DE MONTERREY” sobre la que lleguen a tener acceso con motivo del presente convenio. Asimismo, se comprometen a no publicar ni divulgar ningún dato que se considere confidencial, excepto bajo el permiso escrito de la contraparte.

Las partes se obligan a mantener toda información transferida en confidencia durante el periodo de la vigencia del convenio y por espacio de 5 (cinco) años posteriores a la terminación normal, extendida o anticipada. Durante dicho periodo, la parte receptora usará tal información solo en relación a sus responsabilidades bajo este convenio y de cualquier otro convenio o acuerdo que emane en relación a, o del convenio y solo lo hará disponible a sus empleados y otro personal que tenga necesidad de saber para efectuar sus funciones en respecto de las responsabilidades bajo el presente convenio.

La información confidencial de terceros en el poder y posesión de una de las partes y revelada a la otra parte, se mantendrá como confidencial bajo los mismos términos y condiciones impuestos por tal tercero, no obstante cualquier otra previsión de esta cláusula.

La información propietaria o confidencial estará sujeta a la protección de esta cláusula salvo que:

1. Sea información que al tiempo de su revelación a la parte receptora, estuviera ya en el dominio público sin culpa de la parte receptora;
2. Sea información que después de su revelación a la parte receptora, pase al dominio público sin culpa de la parte receptora;
3. Sea información que la parte receptora legítimamente adquirió de una tercera parte, sin restricción sobre su uso y/o sobre su revelación;
4. Sea información que la parte receptora pueda demostrar por medio de registros escritos del desarrollo independiente de la parte transmisora, que estaba en posesión de la misma con anterioridad a la suscripción del presente convenio o que,
5. Sea información que se revele en respuesta a un requerimiento legal, siempre y cuando la parte requerida notifique urgentemente a la otra parte de tal requerimiento y que ambas partes cooperen para legítimamente minimizar tal revelación.

La parte receptora estará bajo la obligación de regresar o, si es autorizado por escrito por la parte transmisora, a destruir toda la información confidencial y todas las copias de la misma recibidas bajo el convenio, a petición escrita de la parte transmisora, a la fecha de terminación del mismo.

Asimismo, las partes serán responsables respecto de cualquier mal uso o de la revelación a terceros no autorizados expresamente por la parte titular, que de la información confidencial o propietaria, hicieran directamente o por medio de su personal; por lo que, las partes deberán hacer del conocimiento de todos sus empleados y dependientes que tengan acceso a la información, de sus obligaciones respecto a la misma, siendo que deberán de usar y ser requeridos de observar con carácter de absoluta confidencialidad y reserva, la documentación e información en cuestión.

En caso de que alguna de las partes incumpla con lo señalado en esta cláusula, deberá pagar a la otra parte, los daños causados, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa o las acciones penales que la parte afectada pudiera ejercer en contra de quienes resulten responsables por los delitos de revelación de secretos, abuso de confianza, robo o cualquier otro que resultare.

SÉPTIMA.- PROPIEDAD INTELECTUAL: Las partes convienen que el presente instrumento no otorga a las mismas, licencia alguna, o algún tipo de derecho respecto de la "Propiedad Intelectual" y de la "Propiedad Industrial" de la parte contraria. Para efectos de este convenio, "Propiedad Intelectual" y "Propiedad Industrial" incluye todas las marcas registradas y/o usadas en México, España o en el extranjero por cualquiera de las partes, así como todo derecho sobre invenciones (patentadas o no), diseños industriales, modelos de utilidad, información confidencial, nombres comerciales, avisos comerciales, reservas de derechos, nombres de dominio, así como todo tipo de derechos patrimoniales sobre obras y creaciones protegidas por derechos de autor y demás formas de propiedad industrial o intelectual reconocida o que lleguen a reconocer las leyes correspondientes.

Cada una de las partes se obliga a no usar, comercializar, revelar a terceros, distribuir, regalar, o de cualquier otro modo disponer de cualquier desarrollo realizado por la otra parte, ni de cualquier material o material excedente que sea resultado de la Propiedad Intelectual o Industrial, sin tener permiso previo y por escrito de la parte titular, que una vez concluida la vigencia del presente convenio, deberán ser devueltos a su propietario.

Queda estrictamente prohibido para cada una de las partes, y para su personal en su caso, reproducir sin permiso de la parte propietaria, cualquier tipo de material que se le hubiese proporcionado o desarrollado al amparo del presente convenio, bajo pena de incurrir en alguna sanción establecida en las leyes en materia de derechos de autor, además de la rescisión al presente convenio.

Asimismo “UAM” se compromete a no hacer, creer o suponer la existencia de una asociación o relación entre “UAM” con el “TECNOLÓGICO DE MONTERREY”, o que la fabricación de un producto y/o la prestación de un servicio se realiza bajo ciertas normas, licencia o autorización del “TECNOLÓGICO DE MONTERREY”, o que presta un servicio con autorización o licencia de éste, y a su vez el “TECNOLÓGICO DE MONTERREY” se obliga recíprocamente a lo mismo.

“UAM” desliga de toda responsabilidad al “TECNOLÓGICO DE MONTERREY” frente a terceros, por cualquier violación a los derechos de autor y propiedad que cometa “UAM” al llevarse a cabo el objeto de este convenio. “UAM” será responsable de obtener y cubrir todos los pagos y obtener las autorizaciones necesarias para cumplir con el objeto del presente convenio, así como sacar en paz y a salvo al “TECNOLÓGICO DE MONTERREY” de cualquier reclamación y a responder ante las autoridades competentes.

Adicionalmente, las partes se obligan a no hacer mal uso de la imagen, logotipos, tipografía, marcas, diseños o imágenes en la publicidad, obligándose a retirarlo inmediatamente y a corregir dicho material publicitario a no más tardar 3 (tres) días posteriores al momento en que se solicite la corrección por escrito de dicho material publicitario.

OCTAVA.- DEL MANEJO DE DATOS PERSONALES Y SU DEBER DE CONFIDENCIALIDAD: Las partes convienen en cumplir con todas las disposiciones legales aplicables en materia de protección de datos personales, por lo que el posible manejo de información y datos personales será únicamente para cumplir el propósito para el que fue recabada sin posibilidad de ser transmitida y solo para dar cumplimiento al objeto del presente contrato.

Asimismo, queda estrictamente prohibido para cualquiera de las partes manejar, almacenar o bien usar los Datos Personales para fines distintos al cumplimiento del objeto de este contrato; “UAM” se obliga a indemnizar a el “TECNOLÓGICO DE MONTERREY” y a sacarlo en paz y a salvo en caso de cualquier reclamación, multa, acción, responsabilidad, proceso, pérdida, daño, costo, sanción, gastos y costas (incluyendo honorarios de abogados) de cualquier naturaleza que sufra el “TECNOLÓGICO DE MONTERREY”, derivado de la violación a las leyes y disposiciones normativas aplicables de Protección de Datos Personales, incluyendo cualquier daño y perjuicio y a su vez el Tecnológico de Monterrey se obliga recíprocamente a lo mismo.

Las partes, en relación con los datos personales, se obligan es específicamente a:

- 1º. Utilizar o aplicar los datos personales exclusivamente para la realización de los servicios pactados y, en su caso, de acuerdo con las instrucciones impartidas por el “TECNOLÓGICO DE MONTERREY”.

2º. No comunicarlos, ni siquiera a efectos de su conservación, a otras personas, ni tampoco las elaboraciones, evaluaciones o procesos similares, citados anteriormente, ni duplicar o reproducir toda o parte de la información, resultados o relaciones sobre los mismos.

3º. Asegurarse de que los datos sean manejados únicamente por aquellos empleados cuya intervención sea precisa para la finalidad que se recoge en el presente acuerdo.

4º. Admitir los controles y auditorías que, de forma razonable, pretenda realizar la otra parte, a los efectos de cumplimiento de lo aquí establecido, así como que cualquiera de las partes pueda añadir, a los datos personales facilitados, unos registros de control.

5º. Una vez finalizada la prestación contractual, destruirlos o, si la otra parte así se lo indica, devolvérselos a la otra, así como también los soportes o documentos en que consten, sin conservar copia alguna.

NOVENA.- ALCANCE Y RESPONSABILIDAD DE LAS OBLIGACIONES MUTUAS: Las partes acuerdan que este convenio no podrá interpretarse de manera alguna como constitutivo de cualquier tipo de asociación o vínculo de carácter laboral entre las partes; por lo que las relaciones laborales, ya sean de naturaleza individual o colectiva, se mantendrán en todos los casos entre las partes y sus respectivo personal, aun en los casos de los trabajos realizados conjuntamente y que se desarrollen en el lugar o lugares donde se deba desarrollar el objeto del presente convenio y/o con equipo de cualquiera de las partes.

DÉCIMA.- MODIFICACIONES: Cualquier modificación, adición o aclaración a los términos del presente convenio, deberá ser otorgada por escrito, debidamente firmado de conformidad por el representante legal de cada una de las partes, empezando a surtir efectos a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA PRIMERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA: Las partes acuerdan que el presente convenio podrá darse por terminado anticipadamente por cualquiera de ellas, sin que medie resolución judicial alguna, siempre y cuando se de aviso por escrito a la otra parte con un término de 30 (treinta) días de anticipación, procediendo de inmediato a la determinación de las obligaciones pendientes de cumplir por cada una de las partes para su liquidación dentro del plazo mencionado.

En caso de que se dé por terminado de manera anticipada el presente convenio, el "TECNOLÓGICO DE MONTERREY" se obliga a pagar a la "UAM", la cantidad proporcional que corresponda a los servicios prestados hasta la fecha en que se haya entregado el aviso de terminación, debiendo tomar en cuenta los pagos previamente efectuados conforme a la cláusula TERCERA de este convenio Para efectos de establecer esta cantidad, la "UAM" entregará al "TECNOLÓGICO DE MONTERREY", dentro de los siguientes 10 (diez) días de haber recibido el aviso correspondiente, un estimado de los gastos realizados hasta la fecha del aviso, los cuales deberán estar debidamente comprobados, pudiendo el "TECNOLÓGICO DE MONTERREY" realizar los comentarios que crea convenientes. En caso de que el "TECNOLÓGICO DE MONTERREY" acepte la propuesta, "UAM" se compromete a entregar al "TECNOLÓGICO DE MONTERREY" la factura por pagar correspondiente con todos los requisitos fiscales y el "TECNOLÓGICO DE MONTERREY" se compromete a pagar dicha factura 30 (treinta) días después de la fecha de haber recibido dicha factura por parte de la "UAM". Una vez recibido el pago, "UAM" firmará el recibo correspondiente, el cual constituirá el finiquito de lo adeudado. Ahora bien, si el "TECNOLÓGICO DE MONTERREY" no está de acuerdo con la propuesta de lo adeudado hasta el momento del aviso de terminación anticipada del presente convenio, las partes se comprometen a

realizar una reunión en donde de manera conjunta acuerden la cantidad que deberá liquidar el "TECNOLÓGICO DE MONTERREY" a la "UAM", tomando siempre en cuenta los servicios prestados hasta la fecha, el que faltó de realizarse, los pagos previamente efectuados y los gastos comprobados. El acuerdo al que se llegue en la mencionada reunión deberá constar por escrito, debiendo estar firmado por los representantes de cada una de las partes, que para tal efecto se designen, indicando en el mismo, el monto a pagar y la fecha en que se efectuará dicho pago.

DÉCIMA SEGUNDA.- RESCISIÓN: Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente convenio en cualquier tiempo, sin responsabilidad alguna, si la contraparte incurre en alguna violación de los términos y condiciones que se establecen en las presentes cláusulas, obligándose la parte agraviada a hacer la notificación con 10 (diez) días de anticipación a la fecha en que operará la rescisión.

En el caso de que alguna de las partes contratantes notifique la rescisión a la contraparte en los términos del párrafo anterior, esta última cuenta con un plazo de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la fecha en que reciba la notificación para exponer lo que a su derecho convenga, respecto de la causal que motive la rescisión o del incumplimiento de sus obligaciones; si transcurrido dicho plazo la parte no manifiesta nada en su defensa, o si después de analizar las razones aducidas por ésta, la parte afectada estima que las mismas no son satisfactorias, surtirá sus efectos plenamente la rescisión, aplicando lo establecido en la parte final de la cláusula DÉCIMA PRIMERA que antecede. La parte que incumpla con este contrato se obliga a pagar a la otra los daños que, en su caso, le haya ocasionado dicho incumplimiento.

DÉCIMA TERCERA.- RESPONSABILIDAD DE "UAM": La falta del cumplimiento por parte del "TECNOLÓGICO DE MONTERREY" de cualquiera de sus obligaciones en virtud del presente acuerdo, no se considerará como violación del mismo cuando dicho incumplimiento se deba por alguna causa imputable a la "UAM". Todo plazo dentro del cual el "TECNOLÓGICO DE MONTERREY" deba realizar una actividad o tarea en virtud de este convenio, se prorrogará por un periodo igual a aquel durante el cual el "TECNOLÓGICO DE MONTERREY" no haya podido realizar tal actividad como consecuencia de la causa imputable a "UAM".

RESPONSABILIDAD DE "TECNOLÓGICO DE MONTERREY": La falta del cumplimiento por parte de la "UAM" de cualquiera de sus obligaciones en virtud del presente convenio, no se considerará como violación del mismo cuando dicho incumplimiento se deba por alguna causa imputable al "TECNOLÓGICO DE MONTERREY". Todo plazo dentro del cual la "UAM" deba realizar una actividad o tarea en virtud de este convenio, se prorrogará por un periodo igual a aquel durante el cual la "UAM" no haya podido realizar tal actividad como consecuencia de la causa imputable al "TECNOLÓGICO DE MONTERREY".

DÉCIMA CUARTA.- FUERZA MAYOR: La falta del cumplimiento del "TECNOLÓGICO DE MONTERREY" o de la "UAM" de cualquiera de sus obligaciones en virtud del convenio, no se considerará como violación del mismo ni como negligencia, siempre que dicha falta de cumplimiento se deba a un evento de fuerza mayor y que la parte afectada por tal evento haya: a) adoptado todas las precauciones adecuadas, puesto debido cuidado y tomando medidas alternativas razonables a fin de cumplir con los términos y condiciones de este contrato; y b) informado a la otra parte sobre dicho evento a la mayor brevedad posible.

Para efectos de la presente cláusula, "Fuerza Mayor" significa un acontecimiento que escapa al control razonable de cualquiera de las partes y que hace que el cumplimiento de las obligaciones contraídas

mediante el presente acuerdo, de esa parte, resulte imposible de realizarse o que puedan considerarse no viables e imposibles a realizarse en atención a las circunstancias.

Todo plazo dentro del cual el "TECNOLÓGICO DE MONTERREY" deba realizar una actividad o tarea en virtud de este acuerdo se prorrogará por un periodo igual a aquel durante el cual dicha parte no haya podido realizar tal actividad como consecuencia de un evento de fuerza mayor.

DÉCIMA QUINTA.- CESIÓN DE DERECHOS: Ninguna de las partes podrá ceder, parcial o totalmente, los derechos y obligaciones derivadas de este convenio sin el previo consentimiento por escrito otorgado por la contraparte.

DÉCIMA SEXTA.- DEL RECONOCIMIENTO: El presente convenio constituye todo lo acordado entre las partes en relación con su objeto y deja sin efecto cualquier otra negociación, obligación o comunicación entre éstas, ya sea verbal o escrita, efectuada con anterioridad a la fecha en que se firme el mismo.

DÉCIMA SÉPTIMA.- CESIÓN DE LAS OBLIGACIONES DE LA UAM: La "UAM" podrá celebrar actos jurídicos con una o más personas físicas o morales para que por su cuenta y en nombre de aquella, den cumplimiento al objeto del presente convenio, en la inteligencia de que la celebración de dichos actos quedará sujeta a que previamente se haya hecho del conocimiento del "TECNOLÓGICO DE MONTERREY" y éste otorgue su consentimiento por escrito.

DÉCIMA OCTAVA.- NOTIFICACIONES: Para los efectos que se deriven de la aplicación del presente acuerdo y para recibir notificaciones de carácter legal, las partes señalan como sus domicilios los siguientes:

"UAM"
VICERRECTORADO DE RRII Calle Einstein No 3. Ciudad Universitaria de Cantoblanco 28049 de Madrid, España

"TECNOLÓGICO DE MONTERREY"
Dirección Jurídica Campus Norte, Edificio "D" Privada Nogales No. 940, colonia Cerro de la Silla, Monterrey, Nuevo León, C.P.67190.

Cualquier cambio de domicilio de las partes deberá ser notificado por escrito a la otra, con acuse de recibo respectivo, con 10 (diez) días naturales de anticipación a la fecha en que se quiera que surta efectos ese cambio. Sin este aviso, todas las comunicaciones se entenderán válidamente hechas en los domicilios señalados en esta cláusula para tal efecto.

DÉCIMA NOVENA.- JURISDICCIÓN: Las partes de común acuerdo establecerán que si llegase a existir algún problema con relación a la ejecución o interpretación del presente contrato tratarán de solucionarlo amistosamente entre ellas a través de la Comisión de Seguimiento; y si no pudieran resolverlo, entonces se someterán a la mediación como medio alternativo de solución de controversias y las partes se someterán a su decisión.

Manifiestan las partes que en el presente convenio no existe dolo, error, violencia ni mala fe, o cualquier otro vicio que pudiera invalidarlo; por lo que, conformes y de común acuerdo con el contenido íntegro y forma del mismo, manifiestan que es su voluntad el firmarlo por cuadruplicado, dos tantos para cada una de las partes, para dejar constancia de lo ocurrido y para todos los efectos legales a que hubiere lugar, en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, México y en la ciudad de Madrid, España, al ___ de _____ de _____

ANEXO A

Para el año académico 2017-2018 (de septiembre de 2017 a junio de 2018), derivado del convenio de colaboración para la prestación de servicios de educación superior a través de programas semestrales o anuales de estudiantes visitantes que celebran, por una parte, la Universidad Autónoma de Madrid ("UAM") y por la otra, el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey ("Tecnológico de Monterrey"), debidamente antefirmado en todas y cada una de sus páginas en Monterrey, Nuevo León, México y en la ciudad de Madrid, España al ___ de _____ de _____

Especificaciones para la prestación del servicio de educación superior a través de programas semestrales o anuales de educación superior para estudiantes visitantes del "Tecnológico de Monterrey", durante el semestre de septiembre 2017 – enero 2018 y/o el semestre enero – junio del 2018. Los alumnos del "Tecnológico de Monterrey" que participen en la "UAM" durante el periodo de verano 2018 para rotaciones de medicina no estarán incluidos en el presente convenio de colaboración para la prestación de servicios ya que la oficina que gestiona la participación de los alumnos de medicina del "Tecnológico de Monterrey" es directamente la dirección de programas internacionales de la Escuela de Medicina del "Tecnológico de Monterrey" y por lo tanto, en caso de requerirse firmar un acuerdo para los alumnos de Medicina del "Tecnológico de Monterrey", éste deberá negociarse y firmarse directamente a través de la Dirección de programas internacionales de la Escuela de Medicina del "Tecnológico de Monterrey".

1. Definición y propósito del programa

En este convenio, a menos que se especifique lo contrario, "Programas Semestrales ó Anuales" significa la realización de estancias académicas por parte de los estudiantes del "TECNOLÓGICO DE MONTERREY" en la "UAM", pudiendo incluir asignaturas dentro de la oferta académica de la "UAM" con duración de un semestre ó año académico, en el que se podrán cursar un máximo de 30 créditos ECTS por semestre académico; y "estudiantes participantes" ó "estudiantes visitantes" se refiere a los estudiantes del "TECNOLÓGICO DE MONTERREY" inscritos en dicho programa.

El propósito del programa descrito en el presente documento entre el "TECNOLÓGICO DE MONTERREY" y la "UAM" tiene como propósito promover y ampliar la comprensión internacional, el desarrollo y la amistad entre los firmantes, mediante el fomento y apoyo de actividades y proyectos académicos, profesionales e interculturales dirigidos a estudiantes, personal administrativo, docentes y miembros de ambas instituciones. Es importante notar que el programa semestral de estudios atraerá una cuota de matrícula, por lo que este no requiere operar bajo un régimen de reciprocidad.

En la "UAM", los estudiantes de grado del "TECNOLÓGICO DE MONTERREY" podrán inscribirse en un máximo de 5 materias equivalentes a 30 ECTS, aceptadas previamente por el Centro correspondiente en la UAM durante el período de estudio semestral.

En ningún caso, el número de créditos solicitados podrán exceder el 25 % de los créditos del grado, ni el 50 % de los créditos del master, salvo acuerdo previo entre las partes.

2. Duración del programa

Un semestre ó un año académico entendiéndose por primer semestre de septiembre a enero y segundo semestre de enero a junio así como año académico de septiembre a junio, de manera presencial y se impartirá en las instalaciones de la "UAM" en Madrid (España).

3. Número de estudiantes

El "TECNOLÓGICO DE MONTERREY" tendrá permitido mandar un máximo de 35 alumnos. Sin embargo, no existe un número mínimo de estudiantes que el "TECNOLÓGICO DE MONTERREY" deba enviar a "UAM" para llevarse a cabo el programa. Es decir, el "TECNOLÓGICO DE MONTERREY" podrá enviar desde 0 (cero) hasta 35 (treinta y cinco) estudiantes al programa en la "UAM". El TECNOLÓGICO DE MONTERREY tendrá el derecho de cancelar el programa para el semestre sin tener la obligación de pagar a "UAM" compensación financiera ni matrícula alguna si el aviso de cancelación es realizado antes del día 30 de junio del 2017 (para estudiantes de primer semestre de septiembre 2017 a enero 2018 o estudiantes de curso completo) y antes del día 15 de noviembre de 2017 (para estudiantes de segundo semestre, de enero a junio de 2018).

4. Selección de estudiantes y requisitos

El "TECNOLÓGICO DE MONTERREY" seleccionará a los candidatos de su institución para la realización del programa de estudiantes visitantes en la "UAM" en base a las normas del programa del "TECNOLÓGICO DE MONTERREY" y las normas de admisión de la "UAM".

Los candidatos deberán cumplir con las siguientes directrices generales de la "UAM" - para poder participar en el programa aquí mencionado:

- a) Cumplir con todas las reglamentaciones de la "UAM".
- b) Proveerse obligatoriamente de un seguro de enfermedad, accidente y responsabilidad civil, el cual para todos los casos deberá contar con protección para repatriación de restos.

Después de concluir el estudio del itinerario completo, los estudiantes del programa semestral ó anual en la "UAM" deberán regresar al "TECNOLÓGICO DE MONTERREY". Cualquier extensión de la estancia debe ser previamente aprobada por ambas instituciones.

5. Inscripción y costos

El importe que abonará el "TECNOLÓGICO DE MONTERREY" a "UAM" incluirá:

- a) Inscripción y tasas para que cada alumno estudie hasta un máximo de 30 ECTS en la "UAM". El número preciso de ECTS que tiene derecho a inscribir un alumno de "TECNOLÓGICO DE MONTERREY" como máximo en la "UAM" dependerá del número de asignaturas abonadas.
- b) La emisión del certificado de notas de cada estudiante por el importe establecido para el curso académico 2017-2018 (el precio estipulado para el curso 16-17 es de 27.54€ por certificado).

c) Derecho al uso de todas las instalaciones de la "UAM" a las que tienen derecho los alumnos regulares de la "UAM".

Por lo tanto, los estudiantes participantes en el programa aquí mencionado serán responsables de:

- a) Gastos de viaje;
- b) Alojamiento;
- c) Comidas;
- d) Seguro médico y / o gastos médicos así como de responsabilidad civil;
- e) Libros de texto, ropa y gastos personales;
- f) Gastos de pasaporte y visado;
- g) Honorarios incidentales no obligatorios y
- h) Toda otra deuda contraída por el alumno con "UAM" durante el desarrollo del Programa de Excelencia Internacional en la "UAM".

Los precios por cada ECTS de matrícula por alumno para esta edición del año académico 2017-2018, según número de estudiantes por curso académico, son los siguientes:

Tasas para estudiantes visitantes. Normativa de estudiantes visitantes de la UAM*

Nº de estudiantes	1-5	6-10	11-15	+ de 15
Grado	120,00€	100,00€	80,00€	60,00€
Máster	190,00€	160,00€	130,00€	100,00€

* *tasas aprobadas para el año académico 2017-2018*

Para la aplicación de las tasas anteriores, el "ITESM" deberá comunicar a la "UAM" el nº de estudiantes visitantes anual, según los plazos descritos a continuación:

Plazo de presentación de solicitudes:

Primer Semestre/Curso Completo: 15 mayo - 15 junio.

Segundo Semestre: 16 junio - 31 octubre.

Resolución de solicitudes de admisión:

La "UAM" resolverá las solicitudes de admisión en los siguientes plazos:

Primer Semestre/Curso Completo: Antes del 30 de junio.

Segundo Semestre: Antes del 15 de noviembre.

Las tasas descritas para los estudiantes visitantes del "TECNOLÓGICO DE MONTERREY" en el presente anexo, son de aplicación en función del número de estudiantes por curso académico.

Para poder aplicar los descuentos arriba indicados, el "TECNOLÓGICO DE MONTERREY" deberá informar a la "UAM" el número total anual de estudiantes visitantes antes del 31 de octubre. No serán de aplicación las tasas indicadas, para cualquier estudiante nominado fuera de ese plazo.

6. Abono de tasas a la “UAM”:

De acuerdo al procedimiento establecido en la “UAM”, una vez un estudiante ha sido aceptado, es necesario realizar la pre matrícula de estudios, lo que implica el abono de 350 euros; y el envío por correo electrónico de una copia escaneada del justificante de la transferencia bancaria efectuada. El importe de la pre matrícula no incrementa el importe total a pagar ya que se descontará del importe final de la matrícula una vez en la “UAM”.

De este modo, la “UAM” facturará al “TECNOLÓGICO DE MONTERREY” los gastos de pre matrícula y de matrícula de los estudiantes visitantes del siguiente modo y en los siguientes plazos:

-Primer plazo: a 30 de junio de 2017 aproximadamente, la “UAM” emitirá una primera factura por el importe de la pre matrícula de los estudiantes de primer semestre (septiembre 2017-enero 2018) y de curso completo (de septiembre 2017 a junio 2018).

-Segundo plazo: a 15 de noviembre 2017 aproximadamente, la “UAM” emitirá una segunda factura que incluirá el importe de matrícula de los estudiantes de primer semestre y curso completo, descontando la pre matrícula ya abonada; y el importe de la pre matrícula de los estudiantes de segundo semestre (de enero 2018 a junio 2018)

Dicha factura incluirá, asimismo, el importe por emisión de certificado de notas correspondiente a los estudiantes de primer semestre y curso completo.

-Tercer y último plazo: a 1 de marzo 2018 aproximadamente, la “UAM” emitirá una última factura que incluirá el importe de matrícula de los estudiantes de segundo semestre, descontando la pre matrícula ya abonada. Esta última factura contemplará los reajustes aplicables de forma que el importe total a pagar se liquide en función del número final de estudiantes del “TECNOLÓGICO DE MONTERREY” matriculados en la “UAM” durante el curso 2017-2018.

A la cantidad que resulte se le sumará el importe por emisión de certificado de notas correspondiente a los estudiantes de segundo semestre.

Las facturas deberán incluir el nombre completo del “TECNOLÓGICO DE MONTERREY” (Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey), su dirección (Av. Eugenio Garza Sada Sur No. 2501, colonia Tecnológico, C.P. 64849, Monterrey, Nuevo León, México), el Registro Federal de Causantes (ITE-430714-KI0), así como enviarse por correo electrónico a la Lic. Rocio de Guadalupe Godinez Rodríguez (rociogr@itesm.mx).

El “TECNOLÓGICO DE MONTERREY” se compromete a pagar las facturas enviadas por la “UAM” 45 (cuarenta y cinco) días después de la fecha de haber recibido dicha factura al “TECNOLÓGICO DE MONTERREY”.

7. Políticas de cancelación y reembolso

Las políticas aplicables en caso de cancelación del curso o de alguna de las matrículas serán las siguientes:

- Una vez que un alumno del “TECNOLÓGICO DE MONTERREY” ha sido admitido en la “UAM” y la “UAM” ha emitido la carta de admisión, se emitirá la factura por el importe de pre matrícula sin posibilidad de devolución o reembolso de dicho importe.

- No se admitirán devoluciones de matrícula, una vez un alumno del “TECNOLÓGICO DE MONTERREY”, se ha incorporado a la “UAM” como estudiante. No obstante, La “UAM” no imputará coste alguno por las renunciaciones de estudiantes producidas antes de la fecha de incorporación a la “UAM”, con la excepción de la pre matrícula efectuada en concepto de reserva de plaza en las asignaturas aceptadas por el centro.

El “TECNOLÓGICO DE MONTERREY” deberá pagar a “UAM”:

- 0% del importe de la pre matrícula del estudiante, si la cancelación se comunica a “UAM” antes del 30 de Junio de 2017 para estudiantes de primer semestre y año completo y antes del día 15 de noviembre del 2017 para estudiantes de segundo semestre.
- El 0% del importe de las matrículas devengadas, si la cancelación se comunicase a “UAM” antes del inicio del semestre (primero o segundo) o del año académico, para estudiantes semestrales o de curso completo respectivamente, no pudiendo devolverse el importe de la pre matrícula ya efectuado.
- El 100% del importe de las matrículas devengadas, si la cancelación se comunicara a “UAM” una vez iniciado el semestre (primero o segundo) para estudiantes semestrales o iniciado el año académico para estudiantes de curso completo; y habiendo dado comienzo las clases en cada caso.

8. Responsabilidades del “TECNOLÓGICO DE MONTERREY”

En relación al programa semestral en la “UAM”, el “TECNOLÓGICO DE MONTERREY” asesorará a los estudiantes sobre las oportunidades disponibles en la “UAM”, transmitiéndoles la información sobre dicha institución y sus instalaciones, las cuotas de matrícula, las políticas de cancelación y de reembolso, el seguro médico y de responsabilidad civil, los requisitos de visado y el costo de vida conforme a lo dispuesto por la “UAM”.

El “TECNOLÓGICO DE MONTERREY” es un sistema multicampus con presencia en distintas ciudades de México. El programa semestral ó anual para estudiantes visitantes en la “UAM” objeto este contrato será extensivo a todos los campus que pertenecen al “TECNOLÓGICO DE MONTERREY”.

Sin embargo, con el objetivo de facilitar su administración, la Dirección de Internacionalización del Campus Monterrey, firmante del presente acuerdo fungirá como responsable del programa.

9. Responsabilidades de la “UAM”

“UAM” remitirá al “TECNOLÓGICO DE MONTERREY” la información administrativa y logística correspondiente al programa semestral en la “UAM”, tal como la cuota de matrícula, instalaciones de la “UAM”, seguro médico y de responsabilidad civil, requisitos de visado y el costo de vida, para difundir dicha información a los candidatos antes de que sean aceptados en el programa.

“UAM” ayudará a los estudiantes del “TECNOLÓGICO DE MONTERREY” en la organización del alojamiento y proporcionará la información adecuada en materia de salud, idioma y

costumbres locales en los casos que puedan surgir. Así mismo, "UAM" proveerá los documentos necesarios para la obtención de visado. No obstante, los estudiantes serán responsables de la obtención del mismo, no asumiendo "UAM" responsabilidad alguna.

La firma de este contrato no implica ninguna obligación financiera para "UAM", excepto aquellas que se originen por la cancelación de alguna de las matrículas pagadas por el "TECNOLÓGICO DE MONTERREY" a "UAM" y cuya cancelación amerite la devolución de parte de las tasas pagadas conforme a lo acordado por las partes en el punto SEIS del presente Anexo A.

La "UAM" - que oferta plazas bajo el presente Contrato de Prestación de Servicios - conviene en aceptar a los estudiantes admitidos en el programa de estudiantes visitantes y matricularlos como estudiantes de tiempo completo, aunque nunca conducirá a la obtención del título oficial de la "UAM".

Al finalizar el período de estudios en la "UAM", el coordinador "UAM" enviará al coordinador del "TECNOLÓGICO DE MONTERREY", una constancia oficial (cardex/transcript) de las calificaciones obtenidas por cada uno de los estudiantes participantes.

10. Responsabilidades del alumno

Los estudiantes participantes serán responsables de:

- a) Solicitar y obtener el correspondiente visado o documentos necesarios;
- b) Contar con un seguro médico válido en el país anfitrión durante la duración del programa semestral o anual en la "UAM". Es importante que en todos los casos, el seguro médico incluya atención médica por enfermedad, accidentes e incluso responsabilidad civil así como repatriación de los restos.
- c) Buscar y gestionar la renta de su alojamiento
- d) El cumplimiento de las normas académicas y disciplinarias vigentes en la "UAM", así como en el "TECNOLÓGICO DE MONTERREY"

11. Escala de calificaciones

Las calificaciones en la "UAM" se expresan en letra en una escala del 1 al 10. La calificación mínima para aprobar todos los cursos en la "UAM" es cinco (5).

Las calificaciones del "TECNOLÓGICO DE MONTERREY" se manifiestan como números enteros, en una escala de uno a cien. La calificación mínima para aprobar todos los cursos del Tecnológico de Monterrey es de 70 (setenta).

El sistema de equivalencias de calificaciones que utilizará el "TECNOLÓGICO DE MONTERREY" será el siguiente:

SISTEMA DE CALIFICACIÓN DE LA "UAM"		EQUIVALENCIA EN EL "TECNOLÓGICO DE MONTERREY"
9.5- 10	SB	100
9.4	SB	99
9.3	SB	98
9.2	SB	97
9.1	SB	96
9.0	SB	95
8.9-8.8	NT	94
8.7-8.6	NT	93
8.5-8.4	NT	92
8.3-8.2	NT	91
8.1-8.0	NT	90
7.9-7.8	NT	89
7.7-7.6	NT	88
7.5-7.4	NT	87
7.3-7.2	NT	86
7.1-7.0	NT	85
6.9-6.8	AP	84
6.7-6.6	AP	83
6.5-6.4	AP	82
6.3-6.2	AP	81
6.1-6.0	AP	80
5.9	AP	79
5.8	AP	78
5.7	AP	77
5.6	AP	76
5.5	AP	75
5.4	AP	74
5.3	AP	73
5.2	AP	72
5.1	AP	71
5.0	AP	70
<5.0	SS	60

Leído este anexo a por las partes, lo ratifican y firman en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, México y en la ciudad de Madrid, España, al ___ de _____ de _____, firmándose este instrumento por cuadruplicado, dos tantos para cada una de las partes.

I.2.15. Acuerdo 15/CG 16-06-17 por el que se aprueba la resolución de la convocatoria de ayudas para estancias breves de Personal Docente e Investigador en Universidades de la Red YERUN, curso 2016-2017.

Resolución de Rectorado de la Universidad Autónoma de Madrid de 13 de junio de 2017, por la que se declaran provisionalmente adjudicadas las solicitudes de la Convocatoria de ayudas para Estancias Breves en Universidades de la Red YERUN para Personal Docente e Investigador (PDI) de la UAM.

Habiendo transcurrido el plazo para la presentación de solicitudes establecido en la Convocatoria de ayudas para Estancias Breves en Universidades de la Red YERUN para Personal Docente e Investigador en Formación de la UAM y, tras la reunión de la Comisión Evaluadora, este Rectorado resuelve:

Primero.- Declarar provisionalmente adjudicadas las solicitudes que se relacionan en el **Anexo I**.

Segundo.- Tal y como se indica en el apartado 7.3 de la convocatoria, la resolución de concesión definitiva se hará pública tras su aprobación por el Consejo de Gobierno del 16 de junio de 2017, que recogerá el listado de los candidatos seleccionados, para su posterior publicación el día 19 de junio.

Esta resolución agota la vía administrativa y contra ella cabrá interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector en el plazo de un mes desde su publicación, o bien interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y en los arts. 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

ANEXO I

Solicitudes adjudicadas provisionalmente

Apellido 1	Apellido 2	Nombre	Evaluación total	Universidad de destino	Duración de la estancia
Moralejo	Imbernón	Nieves	88.5	Universidad Autónoma de Barcelona	3 meses

I.2.16. Acuerdo 16/CG 16-06-17 por el que se aprueba la resolución de la convocatoria de ayudas para estancias breves de Personal Docente e Investigador en Formación en Universidades de la Red YERUN, curso 2016-2017.

Resolución de Rectorado de la Universidad Autónoma de Madrid de 7 de junio de 2017, por la que se declaran provisionalmente adjudicadas las solicitudes de la Convocatoria de ayudas para Estancias Breves en Universidades de la Red YERUN para Personal Docente e Investigador en Formación (PDIF) de la UAM.

Habiendo transcurrido el plazo para la presentación de solicitudes establecido en la Convocatoria de ayudas para Estancias Breves en Universidades de la Red YERUN para Personal Docente e Investigador en Formación de la UAM y, tras la reunión de la Comisión Evaluadora, este Rectorado resuelve:

Primero.- Declarar provisionalmente adjudicadas las solicitudes que se relacionan en el **Anexo I**.

Segundo.- Se crea una lista de reserva con las solicitudes que se relacionan en el **Anexo II**.

Tercero.- Tal y como se indica en el apartado 7.3 de la convocatoria, la resolución de concesión definitiva se hará pública tras su aprobación por el Consejo de Gobierno del 16 de junio de 2017, que recogerá el listado de los candidatos seleccionados, para su posterior publicación el día 19 de junio.

Esta resolución agota la vía administrativa y contra ella cabrá interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector en el plazo de un mes desde su publicación, o bien interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y en los arts. 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

ANEXO I

Solicitudes adjudicadas provisionalmente

Apellido 1	Apellido 2	Nombre	Evaluación total	Universidad de destino	Duración estancia
Torres	Terrazas	Erika	87,75	Universidade Nova de Lisboa	6 meses
Gómez	Nieto	Beatriz	85,38	Ulm University	3 meses
Ortego	Hernández	Diego	83,63	Dublin City University	3 meses

ANEXO II

Lista de reserva

Apellido 1	Apellido 2	Nombre	Evaluación total	Universidad de destino	Duración estancia
Madorrán	Ayerra	Carmen	78,38	Universitat Pompeu Fabra	3 meses
Sandoval	Hamón	Leyla Angélica	65,81	University of Bremen	3 meses

I.2.17. Acuerdo 17/CG 16-06-17 por el que se aprueba la resolución de la convocatoria extraordinaria de ayudas para estancias breves de Personal Docente e Investigador en Universidades de la Red YERUN, curso 2016-2017.

Resolución de Rectorado de la Universidad Autónoma de Madrid de 13 de junio de 2017, por la que se declaran provisionalmente adjudicadas las solicitudes de la Convocatoria Extraordinaria de ayudas para Estancias Breves en Universidades de la Red YERUN para Personal Docente e Investigador (PDI) de la UAM.

Habiendo transcurrido el plazo para la presentación de solicitudes establecido en la Convocatoria de ayudas para Estancias Breves en Universidades de la Red YERUN para Personal Docente e Investigador en Formación de la UAM y, tras la reunión de la Comisión Evaluadora, este Rectorado resuelve:

Primero.- Declarar provisionalmente adjudicadas las solicitudes que se relacionan en el **Anexo I**.

Segundo.- Se crea una lista de reserva con las solicitudes que se relacionan en el **Anexo II**.

Tercero.- Tal y como se indica en el apartado 7.3 de la convocatoria, la resolución de concesión definitiva se hará pública tras su aprobación por el Consejo de Gobierno del 16 de junio de 2017, que recogerá el listado de los candidatos seleccionados, para su posterior publicación el día 19 de junio.

Esta resolución agota la vía administrativa y contra ella cabrá interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector en el plazo de un mes desde su publicación, o bien interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y en los arts. 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

ANEXO I

Solicitudes adjudicadas provisionalmente

Apellido 1	Apellido 2	Nombre	Evaluación total	Universidad de destino	Duración estancia
Yunta	Mezquita	Felipe	88.17	Universidad Autónoma de Barcelona	3 meses
Alonso	Almeida	María del Mar	82,67	Universidad Pompeu Fabra	3 meses
Salmerón	Infante	Miguel	76,33	Universität Konstanz	3 meses

ANEXO II

Lista de reserva

Apellido 1	Apellido 2	Nombre	Evaluación total	Universidad de destino	Duración estancia
Ortega	Bernardo	Julia	43	Dublin City University	3 meses
Madonna		Carlo Giovanni	39.5	Roma Tor Vergata	3 meses

I.2.18. Acuerdo 18/CG 16-06-17 por el que se aprueba la resolución de la Décima Convocatoria de proyectos de cooperación interuniversitaria UAM-Banco Santander con América Latina.

Resolución del Rectorado de la Universidad Autónoma de Madrid, de 13 de junio de 2017, por la que se adjudican las ayudas económicas de la “10ª Convocatoria de PROYECTOS DE COOPERACIÓN INTERUNIVERSITARIA UAM-BANCO SANTANDER con América Latina”.

Finalizado el proceso de selección establecido en la convocatoria de ayudas UAM-Banco Santander para Proyectos de Cooperación Interuniversitaria con América Latina este Rectorado resuelve:

Primero.- La adjudicación de las ayudas económicas a los solicitantes y proyectos que se relacionan en el Anexo I adjunto a esta resolución.

Segundo.- Los adjudicatarios dispondrán de plazo hasta las 14.00 horas del día 30 de junio de 2017 para formalizar la aceptación de la ayuda económica, mediante la firma del documento correspondiente en el Centro de Estudios de América Latina (CEAL). De no hacerlo, se les declarará desistidos en su derecho a la obtención de la ayuda económica.

Esta Resolución agota la vía administrativa y contra ella cabrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el Rector desde su publicación, o bien interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de 1 de octubre, y los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

ANEXO I: ADJUDICACIÓN DE AYUDAS

	Nombre responsable UAM Título	Facultad UAM	Importe concedido	Código
1	Almendros Rodríguez, Carmen GROOMING y acoso sexual de menores a través de internet: un estudio longitudinal sobre los predictores y las consecuencias	F DE PSICOLOGIA	12.570,00 €	CEAL-AL/2017-01
2	Álvarez Medina, Silvina Derechos emergentes en Europa y América Latina: la protección contra la violencia de género, estrategias legales y jurisprudenciales	F DE DERECHO	12.570,00 €	CEAL-AL/2017-02
3	Ascasibar, Yago Estudio de la formación y evolución de galaxias con espectroscopia bidimensional de nueva generación: OFIUCO	F DE CIENCIAS	12.570,00 €	CEAL-AL/2017-03
4	Ayala Martínez, Carlos de Frontera y espacios fronterizos en la Edad Media peninsular y su proyección americana	F DE FILOSOFIA Y LETRAS	12.570,00 €	CEAL-AL/2017-04
5	Bermejo Gutiérrez, Nuria Las reestructuraciones empresariales. Una visión desde la perspectiva latinoamericana y del Derecho uniforme	F DE DERECHO	12.570,00 €	CEAL-AL/2017-05
6	Castelo Ruano, Raquel Colaboración e investigación sobre patrimonio cultural. UAM/ENCRyM (INAH, MÉXICO)	F DE FILOSOFIA Y LETRAS	12.470,00 €	CEAL-AL/2017-06
7	Celemín Pedroche, María Soledad Aeropuertos inteligentes (smart airports): impacto en la calidad Aeroportuaria y efectos en la competitividad turística	F DE CC. ECONOMICAS Y EMPRESAR.	12.370,00 €	CEAL-AL/2017-07
8	Dominguez Carreta, David Renato Modelado y predicción de fenómenos sociofísicos con redes neuronales	E. POLITÉCNICA SUPERIOR	12.570,00 €	CEAL-AL/2017-08
9	Martin Ventura, Jose Luis Papel de las galectinas en el aneurisma aórtico abdominal (Role of Galectins in abdominal aortic aneurysm)	F DE MEDICINA	12.370,00 €	CEAL-AL/2017-09
10	Mateo Ortega, Pilar Caracterización de cianobacterias endémicas de la Reserva de la Biosfera Tehuacán-Cuicatlán (México) y evaluación de su importancia en la fertilidad y estabilidad del suelo	F DE CIENCIAS	12.570,00 €	CEAL-AL/2017-10

11	Miret García, Marta Implementación del programa mhGAP para superar las brechas en salud mental en México y Perú	F DE MEDICINA	12.570,00 €	CEAL-AL/2017-11
12	Monarca, Héctor Calidad de la Educación en Iberoamérica: discursos, políticas y prácticas	F FORMACION DEL PROFESORADO	12.570,00 €	CEAL-AL/2017-12
13	Morales Moreno, Aythami NEUROMETRICS: caracterización de trastornos neurodegenerativos a través de nuevos biomarcadores	E. POLITÉCNICA SUPERIOR	12.570,00 €	CEAL-AL/2017-13
14	Navarro Gómez, Carmen Medición del grado de descentralización municipal en Iberoamérica a partir del "Índice de Autonomía Local" (Local Autonomy Index – LAI)	F DE DERECHO	12.570,00 €	CEAL-AL/2017-14
15	Nieto Sánchez, José Antolín Red de Estudios Históricos del Trabajo Latinoamericano y Español	F DE FILOSOFIA Y LETRAS	12.570,00 €	CEAL-AL/2017-15
16	Olivares Carreño, Ela Isabel Estudio de la actividad eléctrica cerebral e implementación del neurofeedback como método de rehabilitación neurocognitiva de agnosias visuales y del deterioro cognitivo leve	F DE PSICOLOGIA	12.570,00 €	CEAL-AL/2017-16
17	Quesada, Antonio Asociaciones de tapetes de cianobacterias y macroinvertebrados bentónicos. Implicaciones ecológicas y de gestión	F DE CIENCIAS	12.570,00 €	CEAL-AL/2017-17
18	Redondo Nieto, Miguel Factores que aumentan la competitividad de Bradyrhizobium en la rizosfera. Variaciones genómicas de las poblaciones de dicha especie en la simbiosis con soja	F DE CIENCIAS	12.170,00 €	CEAL-AL/2017-18
19	Rodríguez Herrero, Pablo Consortio Iberoamericano de Inclusión Educativa en la Universidad de Personas con Discapacidad Intelectual	F FORMACION DEL PROFESORADO	12.420,00 €	CEAL-AL/2017-19

20	Rodríguez Guitián, Alma María La libertad de autodeterminación en las relaciones familiares y sus límites como desafío del Derecho de Familia del siglo XXI en España y América Latina	F DE DERECHO	12.570,00 €	CEAL-AL/2017-20
21	Roldán Gómez, Lourdes Impacto urbano en los procesos de transformación del paisaje cultural del puerto de Valparaíso (Chile)	F DE FILOSOFIA Y LETRAS	12.570,00 €	CEAL-AL/2017-21
22	Sánchez Ferrer, Carlos Félix Proinflammatory cell mechanisms in cardiovascular diseases: targets for pharmacological interference	F DE MEDICINA	12.570,00 €	CEAL-AL/2017-22
23	Sánchez Mangas, Rocío Relación entre los accidentes de tráfico y los fallecidos y la actividad económica. Comparativa y sistemas de alerta para los casos de Colombia y España	F DE CC. ECONOMICAS Y EMPRESAR.	12.570,00 €	CEAL-AL/2017-23
24	Sanz Martín, José Luis Biovalorización de glicerol mediante su conversión en productos de valor añadido	F DE CIENCIAS	11.800,00 €	CEAL-AL/2017-24
25	Tejedor de Paz, Carlos Control cuántico de estados topológicos en materia condensada	F DE CIENCIAS	12.570,00 €	CEAL-AL/2017-25
26	Veiga Núñez, Óscar L. Valoración de los niveles de condición física en niños y adolescentes con Síndrome de Down de América Latina	F FORMACION DEL PROFESORADO	12.570,00 €	CEAL-AL/2017-26

I.2.19. Acuerdo 19/CG 16-06-17 por el que se aprueba la resolución de la Cuarta Convocatoria de proyectos de cooperación interuniversitaria UAM-Banco Santander con EEUU.

Resolución del Rectorado de la Universidad Autónoma de Madrid, de 16 de junio de 2017, por la que se adjudican las ayudas económicas de la “4ª Convocatoria de PROYECTOS DE COOPERACIÓN INTERUNIVERSITARIA UAM-BANCO SANTANDER con Estados Unidos”.

Reunido el comité de evaluación con fecha 12 de junio de 2017 y finalizado el proceso de selección y evaluación establecido en la convocatoria de ayudas UAM-Banco Santander para Proyectos de Cooperación Interuniversitaria con Estados Unidos, este Rectorado resuelve:

Primero.- La adjudicación de las ayudas económicas a los solicitantes y proyectos que se relacionan en el Anexo I adjunto a esta resolución.

Segundo.- Los solicitantes dispondrán de plazo hasta las 14.00 horas del día 26 de junio de 2017 para formalizar la aceptación de la ayuda económica, mediante la firma del documento correspondiente en Servicio de Relaciones Internacionales y Movilidad. De no hacerlo, se les declarará desistidos en su derecho a la obtención de la ayuda económica.

Esta resolución agota la vía administrativa y contra ella podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Rector en el plazo de un mes desde su publicación, o bien interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y en los arts. 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

ANEXO I: ADJUDICACIÓN DE AYUDAS

	Nombre responsable UAM Título	Facultad UAM	Importe concedido	Código
1	Aguilera Gutiérrez, Yolanda Alianza Interuniversitaria (UAM - University of Texas Health - Universidad de Illinois Urbana-Champaign) como estrategia para el diseño de ingredientes alimentarios sostenibles.	CIENCIAS	12.750,00 €	2017/EEUU/01
2	Almqvist, Jessica María El Derecho Humano a la Ciencia y los Derechos de la Ciencia. Promesas y Retos de la Edición del Genoma. Una Iniciativa Transatlántica.	DERECHO	12.500,00 €	2017/EEUU/02
3	Calzada García, María Josefa Thrombospondin-1 and pulmonary arterial hypertension: TSP1 role in artery muscularization and right ventricle hypertrophy.	MEDICINA	12.500,00 €	2017/EEUU/03
4	Campo Martínez, Sara Realidad aumentada en la experiencia del cliente.	ECONOMICAS	12.500,00 €	2017/EEUU/04
5	De Lora del Toro, Pablo Ethical and legal challenges in the biosciences, computer sciences and artificial intelligence.	DERECHO	12.500,00 €	2017/EEUU/05
6	De Pablo Gómez, Pedro José Deciphering catalytic pathways of enzymes crowded within single protein nanocages.	CIENCIAS	12.500,00 €	2017/EEUU/06
7	Fernández Mohedano, Ángel Valorización de semillas de uva y huesos de aceituna mediante procesos de carbonización hidrotermal y activación química.	CIENCIAS	12.500,00 €	2017/EEUU/07
8	Gómez Escribano, Javier Uso de tecnologías wearable para la atención a personas con Trastornos del Espectro Autista/Wearable technologies as supporting devices for people with Autism Spectrum Disorders.	EPS	12.500,00 €	2017/EEUU/08
9	López García, Ana María Impacto socioeconómico de las universidades en su entorno productivo: especial referencia al caso español y estadounidense (Socioeconomic impact of universities on their productive surroundings: a case study of Spain and the U.S.).	ECONOMICAS	12.500,00 €	2017/EEUU/09
10	López Zapico, Misael Arturo De las palabras a los hechos: manifestaciones violentas del antiamericanismo desde la Guerra Fría hasta los albores de la era Trump.	FILOSOFIA	12.500,00 €	2017/EEUU/10

11	Manso Silvan, Miguel Nanostructured Micropatterns as supports for neurodevelopment studies (NanoNeuroDev).	CIENCIAS	12.500,00 €	2017/EEUU/11
12	Panadero Calderón, Ernesto Feedback in education: Knows, unknowns, and future directions.	PSICOLOGIA	12.500,00 €	2017/EEUU/12
13	Ramírez Verdugo, M^a Dolores Cooperación Internacional en Materia de Tecnología Aplicada al Aprendizaje de Contenido y Lenguas en Educación Bilingüe y Contextos Multiculturales: Red de Investigadores UAM-EEUU sobre Investigación e Innovación, Buenas Prácticas y Desarrollo.	PROFESORADO	12.500,00 €	2017/EEUU/13
14	Redondo Cubero, Andrés Diagnóstico de enfermedades de origen genético utilizando biosensores integrados y nanoestructurados.	CIENCIAS	12.750,00 €	2017/EEUU/14
15	Shih Ma, Pei-Chun Cross-cultural differences in human agency, self-control and aggression between American and Spanish college students.	PSICOLOGIA	12.500,00 €	2017/EEUU/15
16	Zofío Prieto, José Luis Infrastructure, Economic Growth and Productivity.	ECONOMICAS	12.000,00 €	2017/EEUU/16

I.2.20. Acuerdo 20/CG 16-06-17 por el que se aprueba la resolución de la Quinta Convocatoria de proyectos de cooperación interuniversitaria UAM-Banco Santander con Asia.

Resolución del Rectorado de la Universidad Autónoma de Madrid, de 16 de junio de 2017, por la que se adjudican las ayudas económicas de la “5ª Convocatoria de PROYECTOS DE COOPERACIÓN INTERUNIVERSITARIA UAM-BANCO SANTANDER con Asia”.

Reunido el comité de evaluación con fecha 12 de junio de 2017 y finalizado el proceso de selección y evaluación establecido en la convocatoria de ayudas UAM-Banco Santander para Proyectos de Cooperación Interuniversitaria con Asia, este Rectorado resuelve:

Primero.- La adjudicación de las ayudas económicas a los solicitantes y proyectos que se relacionan en el Anexo I adjunto a esta resolución.

Segundo.- Los solicitantes dispondrán de plazo hasta las 14.00 horas del día 26 de junio de 2017 para formalizar la aceptación de la ayuda económica, mediante la firma del documento correspondiente en Servicio de Relaciones Internacionales y Movilidad. De no hacerlo, se les declarará desistidos en su derecho a la obtención de la ayuda económica.

Esta resolución agota la vía administrativa y contra ella podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Rector en el plazo de un mes desde su publicación, o bien interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y en los arts. 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

ANEXO I: ADJUDICACIÓN DE AYUDAS

	Nombre responsable UAM Título	Facultad UAM	Importe concedido	Código
1	Alonso Almeida, M^a del Mar Medición de la calidad del turismo en España: análisis entre los turistas asiáticos usando técnicas de big data.	ECONOMICAS	12.750,00 €	2017/ASIA/01
2	Amo Ochoa, Pilar Producción de film ultra-finos inteligentes basados en polímeros de coordinación bidimensionales con estímulo-respuesta.	CIENCIAS	12.000,00 €	2017/ASIA/02
3	Buñuel González, Miguel Creation of the "Banco Santander" International University Network on Environmental Economics, Policy and Management at UAM's Faculty of Economics and Business Studies. First Research Project of the Network: Social Perception of Environmental Responsibility as a New Factor of Divergence between Willingness to Pay and Willingness to Accept.	ECONOMICAS	12.750,00 €	2017/ASIA/03
4	Camacho Padilla, Fernando Irán-Mundo Hispánico, 400 años de relaciones políticas y culturales.	FILOSOFÍA Y LETRAS	12.500,00 €	2017/ASIA/04
5	García de la Vega, Alfonso Propuesta comparativa para la gestión educativa en espacios naturales y actividades tradicionales del entorno entre Gyeryongsan National Park (Daejeon, Corea del Sur) y Montes de Valsaín (Parque Nacional de la Sierra de Guadarrama).	PROFESORADO	12.500,00 €	2017/ASIA/05
6	Moreno Flores, María Teresa Estudio del papel de la vía de Wnt en la capacidad neuroregenerativa de la glía envolvente olfativa humana.	MEDICINA	12.500,00 €	2017/ASIA/06
7	Moreno Jiménez, Eduardo Aplicaciones de biochars modificados para gestión agro-ambiental.	CIENCIAS	13.000,00 €	2017/ASIA/07
8	Ramos Ruiz, Miguel Ángel Estudio y fabricación de micro-estructuras superconductoras en diamante mediante irradiación de iones de boro.	CIENCIAS	12.500,00 €	2017/ASIA/08
9	Sánchez Marcos, Jorge Generación de calor a partir de nanopartículas magnéticas para el estudio de reacciones químicas y liberación de fármacos.	CIENCIAS	12.500,00 €	2017/ASIA/09
10	Takagi Takanashi, Kayoko Aproximación a los textos españoles y japoneses desde la perspectiva de las Humanidades Digitales.	FILOSOFIA Y LETRAS	12.000,00 €	2017/ASIA/10

I.2.21. Acuerdo 21/CG 16-06-17 por el que se aprueba la resolución de la Primera Convocatoria de proyectos de cooperación interuniversitaria UAM-Banco Santander con Europa: universidades de la Red YERUN.

Resolución del Rectorado de la Universidad Autónoma de Madrid, de 16 de junio de 2017, por la que se adjudican las ayudas económicas de la “1ª Convocatoria de PROYECTOS DE COOPERACIÓN INTERUNIVERSITARIA UAM-BANCO SANTANDER con Europa (Red Yerun)”.

Reunido el comité de evaluación con fecha 12 de junio de 2017 y finalizado el proceso de selección y evaluación establecido en la convocatoria de ayudas UAM-Banco Santander para Proyectos de Cooperación Interuniversitaria con Europa (Red Yerun), este Rectorado resuelve:

Primero.- La adjudicación de las ayudas económicas a los solicitantes y proyectos que se relacionan en el Anexo I adjunto a esta resolución.

Segundo.- Los solicitantes dispondrán de plazo hasta las 14.00 horas del día 26 de junio de 2017 para formalizar la aceptación de la ayuda económica, mediante la firma del documento correspondiente en Servicio de Relaciones Internacionales y Movilidad. De no hacerlo, se les declarará desistidos en su derecho a la obtención de la ayuda económica.

Esta resolución agota la vía administrativa y contra ella podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Rector en el plazo de un mes desde su publicación, o bien interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y en los arts. 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

ANEXO I: ADJUDICACIÓN DE AYUDAS

	Nombre responsable UAM Título	Facultad UAM	Importe concedido	Código
1	Fernández Monsalve, Nuria Nanopartículas y lase speckle para el diagnóstico tisular <i>in vivo</i> .	MEDICINA	15.000,00 €	2017/YERUN/01
2	García Martín, Álvaro Segmentación Objeto-Fondo basado en técnicas de aprendizaje automático Deep Learning (SOFDL).	EPS	13.480,00 €	2017/YERUN/02
3	Márquez Vázquez, Carmen Sistema de evaluación indicadores de atención a la diversidad en el ámbito universitario.	PROFESORADO	15.000,00 €	2017/YERUN/03
4	Park, Seong Suk Mathematics, Math Education and Applications.	PROFESORADO	6.520,00 €	2017/YERUN/04

I.2.22. Acuerdo 22/CG 16-06-17 por el que se aprueba la resolución de la convocatoria de Lectorados de español como lengua extranjera en Paris Dauphine, curso 2017-2018.

RESOLUCIÓN DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID DE 4 DE ABRIL DE 2017, POR LA QUE SE ADJUDICA LA PLAZA DEL PROGRAMA DE LECTORADOS DE ESPAÑOL COMO LENGUA EXTRANJERA EN PARIS DAUPHINE. CURSOS 2017/2019

Finalizado el proceso de selección establecido en la convocatoria del Programa de Lectorados de Español como Lengua Extranjera, plazas en la Universidad de Paris Dauphine, para los cursos 2017/2019, este Rectorado

RESUELVE

Primero.- La adjudicación de la plaza al candidato que se especifica en el Anexo I adjunto a esta Resolución.

Segundo.- En el caso de que se produzcan renunciaciones por parte de los adjudicatarios, las plazas serán adjudicadas de acuerdo a la lista de reserva que se publica como Anexo II a esta Resolución.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Rector en el plazo de un mes desde la fecha de su publicación, o bien interponer Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa

ANEXO I. ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DE LAS PLAZAS

NOMBRE	APELLIDOS	DNI
MARIA LUISA	LOBO RIOJA	78773039V

ANEXO II. LISTADO RESERVA

	NOMBRE	APELLIDOS	DNI
1.-	ENRIQUE ANTONIO	ESTÉVEZ ÁLVAREZ	75926652H
2.-	MARIA ADELAIDA	CANO COBO	02720010F

I.2.23. Acuerdo 23/CG 16-06-17 por el que se aprueba la resolución de la convocatoria de Lectorados de español como lengua extranjera en St Paul's School, curso 2017-2018.

RESOLUCIÓN DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID DE 19 DE MAYO DE 2017, POR LA QUE SE ADJUDICAN LAS PLAZAS DEL PROGRAMA DE LECTORADOS DE ESPAÑOL COMO LENGUA EXTRANJERA EN ST PAUL'S SCHOOL. CURSO 2017/2018

Finalizado el proceso de selección establecido en la Convocatoria del Programa de Lectorados de Español como Lengua Extranjera, plazas en St. Paul's School, para el curso 2017/2018, este Rectorado

RESUELVE

Primero.-La adjudicación de la plaza al candidato que se especifica en el Anexo I adjunto a esta Resolución.

Segundo.- En el caso de que se produzca la renuncia por parte del adjudicatario, la plaza será adjudicada de acuerdo a la lista de reserva que se publica como Anexo II a esta Resolución.

Esta resolución pondrá fin a la vía administrativa y contra ella podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Rector en el plazo de un mes desde la fecha de su publicación, o bien interponer Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa.

ANEXO I. ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DE LAS PLAZAS

NOMBRE	APELLIDOS	DNI
HELENA	PASCUAL RAMÍREZ	05318196K

ANEXO II. LISTADO RESERVA

	NOMBRE	APELLIDOS	DNI
1.-	CRISTINA	BENITO GARCÍA	50489763W
2.-	ALICIA	SANCHEZ MARTIN-FONTECHA	53476625S
3.-	EVA	SANZ SANZ	50344192K

I.2.24. Acuerdo 24/CG 16-06-17 por el que se aprueba la resolución de la convocatoria de Lectorados de español como lengua extranjera en Eton College, curso 2017-2018.

RESOLUCIÓN DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID DE 18 DE MAYO DE 2017, POR LA QUE SE ADJUDICAN LAS PLAZAS DEL PROGRAMA DE LECTORADOS DE ESPAÑOL COMO LENGUA EXTRANJERA EN ETON COLLEGE. CURSO 2017/2018

Finalizado el proceso de selección establecido en la Convocatoria del Programa de Lectorados de Español como Lengua Extranjera, plazas en Eton College, para el curso 2017/2018, este Rectorado

RESUELVE

Primero.- La ampliación del número de plazas a otorgar, que se establece en dos (2), a petición motivada de Eton College.

Segundo.-La adjudicación de las dos (2) plazas a los candidatos que se especifican en el Anexo I adjunto a esta Resolución.

Tercero.- En el caso de que se produzcan renunciaciones por parte de los adjudicatarios, las plazas serán adjudicadas de acuerdo a la lista de reserva que se publica como Anexo II a esta Resolución.

Esta resolución pondrá fin a la vía administrativa y contra ella podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Rector en el plazo de un mes desde la fecha de su publicación, o bien interponer Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa.

ANEXO I. ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DE LAS PLAZAS

NOMBRE	APELLIDOS	DNI
NIEVES	DERQUI FERNÁNDEZ	06011518P
INMACULADA	GIL ESCRIBANO	53747710E

ANEXO II. LISTADO RESERVA

	NOMBRE	APELLIDOS	DNI
1.-	ALICIA	SANCHEZ MARTIN-FONTECHA	53476625S
2.-	JAIME	PÉREZ TORROJA	51141539G

I.2.25. Acuerdo 25/CG 16-06-17 por el que se aprueba la resolución de la convocatoria del programa de becas Iberoamérica Santander Universidades e Investigación. Curso 2017-2018.

Resolución del Rectorado de la Universidad Autónoma de Madrid de 16 de junio de 2017, por la que se adjudican provisionalmente becas del programa de Becas Iberoamérica, Santander Investigación para el curso académico 2017/2018.

Finalizado el proceso de selección establecido en la convocatoria de Becas Iberoamérica, Santander Investigación para el curso académico 2017/2018 este Rectorado

RESUELVE

Primero.- La adjudicación provisional de las becas a los 4 estudiantes de esta Universidad que se relacionan en el Anexo I adjunto a esta resolución. En él se establecen, además, las universidades de destino, así como el importe de la beca adjudicada.

Segundo.- Los adjudicatarios dispondrán de plazo hasta las 14 horas del día 30 de junio de 2017 para formalizar la aceptación de la beca. Deberán firmar la aceptación de la beca en el formulario correspondiente que se les entregará en el Servicio de Relaciones Internacionales y Movilidad de la UAM, en el Edificio Plaza Mayor.

Tercero.- La adjudicación definitiva de la beca no se producirá hasta la aceptación del/la estudiante por la universidad de destino y se hayan completado todos los trámites exigidos para la realización efectiva de la movilidad.

Cuarto.- En el caso de que se produzcan renunciaciones a las becas adjudicadas, las becas serán reasignadas de acuerdo al orden de la lista de reserva que se publica como Anexo II de esta resolución.

Quinto.- La modificación de la lista de solicitudes definitivamente excluidas, tras la comprobación de que los destinos de uno de los solicitantes no están incluidos en el Anexo de universidades de destino de la convocatoria. Se publica el nuevo listado de solicitudes definitivamente excluidas como Anexo III.

Esta resolución agota la vía administrativa y contra ella podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Rector en el plazo de un mes desde la fecha de su publicación, o bien interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

ANEXO I: .ADJUDICACIÓN PROVISIONAL

	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	DESTINO	PAIS	IMPORTE(*)
2	García	Navarro	Pilar	Benemérita Universidad Autónoma de Puebla	MÉXICO	5.000€
5	Torres	Terrazas	Erika	Universidad Nacional Autónoma de Méjico	MÉXICO	5.000€
6	Vallina	Rodríguez	Alejandro	Universidad de Guadalajara	MÉXICO	5.000€
7	Villarruel	Oviedo	Antonio	Universidad Autónoma de México	MÉXICO	5.000€

(*) (*) Los adjudicatarios deberán suscribir el seguro comercializado por el Santander, por un período máximo de 6 meses, cuya prima será de 180€ (sujeta a modificaciones). Este importe se descontará del pago de la beca adjudicada.

ANEXO II:. LISTA DE RESERVA

	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE
1	Muelas	Gil	María(*)
2	Mazzucchelli	Olmedo	Nicole

(*)

Excluidos los destinos 2 y 3 de su solicitud por no estar correctamente subsanados. Se mantiene el destino 1.

ANEXO III. SOLICITUDES EXCLUIDAS DEFINITIVAMENTE

	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	MOTIVO DE LA EXCLUSIÓN
1	Baldeón	Báez	Sandra	1
2	Blesa	Cuenca	José Luis	1,2
3	Costa	Marinho	Jorge Luiz	10
4	Crespo	Bola	María	6,9
5	Molina	de la Villa	Natalia	1
6	Pérez	de la Merced	Elena	3,4,5,6,7,9

MOTIVOS DE EXCLUSIÓN	
1	SOLICITUD ENTREGADA FUERA DE PLAZO
2	NO ESTAR MATRICULADO EN EL CURSO 2016/2017 - NO ACREDITAR CONDICIÓN DE ESTUDIANTE 2016/2017
3	FORMULARIO DE SOLICITUD INCORRECTO
4	NO ENTREGAR CV
5	NO ENTREGAR PROYECTO DE INVESTIGACIÓN
6	NO ENTREGAR PROPUESTA/S DE MOVILIDAD/PROPUESTA/S DE MOVILIDAD ENTREGADA INCORRECTA
7	NO ENTREGAR CARTA DE DIRECTOR DE TESIS - CARTA DE DIRECTOR DE TESIS ENTREGADA INCOMPLETA
8	NO ENTREGAR EXPEDIENTE ACADÉMICO DE ESTUDIOS PREVIOS AL DOCTORADO
9	NO ENTREGAR COPIA DEL PASAPORTE
10	LOS DESTINOS SELECCIONADOS NO FIGURAN EN EL ANEXO II ("UNIVERSIDADES DE DESTINO") DE LA CONVOCATORIA

II. NOMBRAMIENTOS Y CESES.

II.1. Nombramientos.-

- D^a. Cristina Izquierdo Sans. Directora del Departamento de Derecho Público y Filosofía Jurídica.
- D. Daniel Rodríguez Horcajo. Secretario del Departamento de Derecho Público y Filosofía Jurídica.
- D^a. Susana Sánchez Ferro. Subdirectora del Departamento de Derecho Público y Filosofía Jurídica.
- D. Francisco José García vidal. Director del Centro de Investigación en Física de la Materia Condensada (IFIMAC).
- D. Enrique García Michel. Subdirector del Centro de Investigación en Física de la Materia Condensada (IFIMAC).
- D. José María del Peso Malagón. Director en Funciones del Centro de Investigación Avanzada en Física Fundamental (CIAFF):
- D. Tomás Raúl Rodríguez Frutos. Secretario en Funciones del Centro de Investigación Avanzada en Física Fundamental (CIAFF):

II.2. Ceses.-

- D. Francisco Velasco Caballero. Director del Departamento de Derecho Público y Filosofía Jurídica.
- D. César Martínez Sánchez. Secretario del Departamento de Derecho Público y Filosofía Jurídica.
- D. Antonio Cidoncha Martínez. Subdirector del Departamento de Derecho Público y Filosofía Jurídica.
- D. Francisco José García vidal. Director del Centro de Investigación en Física de la Materia Condensada
- D. Juan José Sáenz Gutiérrez. Subdirector del Centro de Investigación en Física de la Materia Condensada